



UNIVERSIDAD DE CHILE

FACULTAD DE DERECHO

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS PENALES.

Mecanismos de monitoreo y supervisión; Un análisis comparativo de los procedimientos e instrumentos de recolección de información utilizados por la CISC & HMIP ¿Son válidos los instrumentos de medición utilizados en la experiencia nacional?

Memoria para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales

CARLOS ENRIQUE VIDELA SOLER

GASPAR EDUARDO SALVADOR MUCHENIK RUIZ

Profesor Guía: ÁLVARO ESTEBAN CASTRO MORALES

Esta tesis fue elaborada bajo el proyecto Fondecyt de iniciación Nr. 11190355

Santiago, Chile.

Diciembre, 2021

A mi familia, papá, mamá y hermano, por ser un ejemplo de esfuerzo, amor, apoyo y compañía.

A esos amigos que trascendieron la amistad y se volvieron hermanos.

Al Básquetbol por darme oportunidades, gente y experiencias.

A Carlos por tender esa mano amiga y toda la paciencia necesaria para este proceso.

A Catalina por ser el encauce, sostén y motivación de todo.

A todos ellos y a la demás gente que ha participado de mi vida, muchas gracias.

A mis amados padre y madre, por ser un sostén técnico y emocional durante este proceso.

A mis amigos por la motivación, cariño e interés demostrado cuando les comentaba nuestro progreso.

A Constanza por ser mi refugio, sostén, confidente y compañera en el camino.

A mi familia en general por siempre estar disponible para tender una mano amiga o un abrazo
contenedor.

A Gaspar por ser parte activa durante este proceso, que no hubiera salido adelante sin él.

Y a todas las personas que lean el presente estudio, así como también a quienes han sido parte de mi
vida y en cierto sentido, formaron mi carácter, gracias totales.

ÍNDICE.

RESUMEN Y ABSTRACT.....	9
INTRODUCCIÓN.....	12
1. Objetivo General.....	18
2. Objetivos Específicos.....	18
CAPÍTULO PRIMERO: HMIP; PROCEDIMIENTOS DE MONITOREO, UNIDADES DE INFORMACIÓN E INSTRUMENTOS EMPLEADOS DURANTE LA INSPECCIÓN ¿CÓMO OPERA EN LA PRÁCTICA?.....	19
1. Introducción.....	19
2. Her Majesty's Prison Service.....	19
2.1 Principios rectores.....	19
3. HMIP y privación de libertad en Young Offender Institutions.....	20
3.1 Her Majesty's Chief Inspector.....	21
3.2 Otras instituciones que participan de la Inspección.....	22
4. Estándar internacional de Mecanismos de Control no Jurisdiccional y Healthy Prison.....	23
4.1 HMIP y la satisfacción del estándar internacional.....	24
4.2 HMIP, Organización Mundial de la Salud y el concepto de Healthy Prison.....	24
5. Metodología de Inspección en Young Offenders Institutions.....	26
5.1 Metodología del procedimiento de inspección.....	26
5.1.1 Preparativos pre-inspección.....	27
5.1.2 Primera semana.....	28
5.1.3 Segunda semana.....	28
5.1.3.1 Unidades de observación e información.....	29
5.1.3.2 Retroalimentación y elaboración de conclusiones.....	30

5.1.3.3	Notificación Urgente.....	31
5.2	Instrumento Central de la Inspección: “Expectations”	31
5.2.1	Seguridad.....	32
5.2.2	Cuidado.....	33
5.2.3	Actividad con propósito.....	35
5.2.4	Reinserción.....	35
5.3	Cuestionarios y entrevistas realizadas a NNA internos.....	36
5.3.1	Dimensiones.....	37
5.4	Documentos.....	39
5.4.1	Prison National Offender Management Information System.....	39
5.4.2	Prison Performance Statistics and Data.....	39
5.4.3	Formularios de Queja.....	39
5.4.4	Registros diarios de las Instalaciones.....	40
5.4.5	Evidencia Fotográfica.....	40
6.	Caso de estudio HMYOI Feltham-A.....	40
6.1	Características del recinto y NNA internos.....	41
6.2	Información recolectada, recomendaciones y seguimiento.....	41
6.2.1	Seguridad.....	41
6.2.2	Cuidado.....	42
6.2.3	Actividad con propósito.....	43
6.2.4	Reinserción.....	43
6.2.5	Recomendaciones y seguimiento.....	44
6.3	Evaluación del recinto.....	44

CAPÍTULO SEGUNDO: COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD (CISC); PROCEDIMIENTOS DE MONITOREO, UNIDADES DE INFORMACIÓN E INSTRUMENTOS EMPLEADOS DURANTE LA INSPECCIÓN ¿CÓMO OPERA EN LA PRÁCTICA?.....45

1. Introducción.....	45
2. Visita al recinto e instrumentos.....	46
2.1 Convocatoria.....	46
2.2 Informe previo.....	47
2.3 Constitución.....	47
2.4 Visita.....	47
2.5 Acta de visita.....	48
2.6 Publicación.....	49
3. Elaboración de pautas y análisis de los factores que las componen.....	49
3.1 Generalidades.....	49
3.1.1 Población y capacidad del centro.....	50
3.1.2 Personal y dotación.....	50
3.1.3 Infraestructura y equipamiento.....	51
3.1.4 Seguridad.....	52
3.1.5 Disciplina, reglamento interno y convivencia.....	52
3.1.6 Salud.....	53
3.1.7 Educación, capacitación, deporte y recreación.....	53
3.1.8 Alimentación.....	54
3.1.9 Tratamiento de drogas.....	54
3.1.10 Comunicación y visitas.....	55

3.2	Triangulación y unidades de observación/información.....	55
4.	Caso de Estudio CIP-CRC Chol Chol 2019.....	56
4.1	Población y capacidad.....	56
4.2	Personal y dotación.....	56
4.3	Infraestructura y equipamiento.....	57
4.4	Seguridad.....	57
4.5	Disciplina, reglamento y convivencia.....	59
4.6	Salud.....	60
4.7	Educación, capacitación, deporte y recreación.....	61
4.8	Alimentación.....	62
4.9	Tratamiento de drogas.....	63
4.10	Comunicación y visitas.....	63
 CAPÍTULO TERCERO: ANÁLISIS COMPARADO. ¿SE LOGRA OPERACIONALIZAR EL MODELO DE PRISIÓN SALUDABLE EN NUESTRO PAÍS?.....		64
1.	Introducción.....	64
2.	Metodología de la inspección.....	64
2.1	Flujograma Matricial de visitas HMIP. (Figura 1).....	65
2.2	Flujograma Matricial de visitas CISC. (Figura 2).....	65
2.3	Procedimiento y/o mecanismo de seguimiento.....	65
2.4	Voz de los NNA.....	66
2.5	Trabajo coordinado y focalización respecto de áreas específicas.....	68
2.6	Protocolos o guías para quienes participan de la Inspección.....	69
3.	Validez de un instrumento.....	69

3.1 Validez de contenido.....	70
3.2 Validez de constructo.....	70
3.3 ¿Se logra operacionalizar el estándar de Prisión Saludable/Healthy prison en la práctica?.....	71
3.3.1 Seguridad.....	71
3.3.2 Cuidado.....	73
3.3.3 Actividad con propósito.....	76
3.3.4 Reinserción.....	77
3.3.5 Observaciones.....	77
3.4 Validez muestral o externa.....	78
3.5 Validez de la medición basada en el análisis multimétodo.....	78
CONCLUSIONES Y REFLEXIONES FINALES.....	80
BIBLIOGRAFÍA.....	81
ANEXO “A”.....	83

Resumen.

En el presente estudio se analizarán, en su faz abstracta y práctica, los instrumentos utilizados para la supervisión de centros privativos de libertad para menores de edad previo a la crisis sanitaria, para posteriormente ser comparados. En el Sistema Inglés, Her Majesty's Inspectorate of Prisons (HMIP), que utiliza su instrumento "Expectations", situándose como el ejemplo a seguir por su calidad, profundidad y sofisticación, por otro lado, en el sistema chileno, las Comisiones Interinstitucionales de Supervisión de Centros Privativos de Libertad (CISC) hacen uso de su instrumento "Acta de Visita". Lo anterior se hará con especial atención a los derechos de la infancia, de los jóvenes privados de libertad y el derecho internacional de los Derechos Humanos.

Finalmente, de toda la información recopilada se establecerán los principios centrales, con el fin de identificar las falencias y posibilidades de mejora del sistema chileno con respecto del inglés para prevenir o subsanar problemas que se presenten en los centros de privación de libertad del país.

Abstract.

In this study, the instruments used for the supervision of custodial centers for minors prior to the health crisis will be analyzed, in their abstract and practical side, to be compared later. In the British System, Her Majesty's Prison Inspection (HMIP), which uses its instrument "Expectations", setting as the role model to follow due to its quality, depth and sophistication, on the other hand, in the Chilean system, the "Comisiones Interinstitucionales de Supervisión de Centros Privativos de Libertad" (CISC) make use of their instrument "Acta de visita". This previous phase will be done with special attention to the rights of children, young people deprived of liberty and the International Human Rights.

Finally, from all the information collected, the central principles will be established, in order to identify the shortcomings and possibilities of improvement of the Chilean system respect to the British, to prevent or correct problems that arise in the country's deprivation of liberty centers.

Introducción.

Con fecha 8 de junio de 2007 entró en vigencia en Chile la Ley 20.084 que establece el Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por infracciones a la Ley Penal -en adelante LRPA- esta consolidó por primera vez en Chile un sistema penal diferenciado para personas menores de 18 años, en un esfuerzo de nuestro país por adecuar la normativa sobre la materia a los principios, directrices y derechos reconocidos por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos o DDHH -en particular por la Convención sobre los Derechos del Niño, en adelante CDN, ratificada por Chile en 1990- Al respecto, tanto teórica como normativamente existe un consenso en cuanto la adolescencia debe estar sometida a un régimen diferenciado de enjuiciamiento criminal, si bien el Estado no puede desatender las violaciones más graves a los bienes jurídicos tutelados por el Derecho penal, su respuesta debe considerar que el autor de esos hechos es un sujeto en formación, cuya conducta puede ser reconducida mediante una acción proporcional e idónea a ese objetivo, en lo que se conoce como principio educativo penal (Couso, 2008).

Atendiendo a la vulnerabilidad del sujeto niño, niña o adolescente -en adelante NNA- quien se encuentra en una etapa de desarrollo tanto físico como psicológico, ha sido demostrado ampliamente que el contacto con el sistema de justicia penal les perjudica, limitando sus posibilidades de convertirse en adultos responsables. Es por ello que el cumplimiento de la sanción privativa de libertad no solo debe ser excepcional, sino que debe presentar las condiciones óptimas para reducir aquel perjuicio, propender a la resocialización y reeducación del sujeto; así, el protagonismo que posee la ejecución de la sanción propiamente tal, no puede ser ignorado por un Estado de Derecho, a razón de ello debe de supervisar y/o monitorear que las condiciones de ejecución de la pena cumplan los requisitos mínimos para satisfacer el principio educativo penal.

La implementación de mecanismos de monitoreo que permiten custodiar la situación de los NNA y establecer herramientas de *accountability* para asegurar su protección integral, constituye una obligación internacional del Estado en su calidad de garante de los DDHH de toda persona bajo su cuidado, según los estándares mínimos que establece el derecho internacional¹

En este contexto una de las mayores novedades introducidas por la LRPA es un sistema de control de la ejecución de sanciones para asegurar la existencia de un régimen para adolescentes

¹ Las Reglas de Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad, adoptadas por la Asamblea General en 1990; las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para la administración de justicia juvenil, adoptadas por la Asamblea General en 1985; las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil, adoptadas y proclamadas por la Asamblea General en 1990, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad, Adoptadas por la Asamblea General en 1990 y las Directrices de Acción sobre el niño en el sistema de justicia penal. Además, es posible agregar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966, que entró en vigor en 1976 y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la Resolución 2200a (XXI), en 1966, que hacen referencias a NNA en relación a su derecho a la identidad, a la nacionalidad y a ser tratado sin discriminaciones arbitrarias y la obligación de protección contra toda explotación económica y social.

respetuoso de los derechos de la infancia (arts. 37 y 40 CDN); disponiendo las condiciones mínimas y reglas que deben regir al interior de los centros privativos de libertad (arts. 43 a 48 LRPA) y un catálogo especial de derechos y garantías de los adolescentes privados de libertad (art. 49 LRPA). En complemento, la regulación legal de la ejecución de la pena va acompañada, consistentemente, por el control jurisdiccional de la misma, a través del otorgamiento de competencias a los Jueces de Garantía, entre las cuales existe la de conocer de los conflictos de derecho que se produzcan durante la ejecución de sanciones (art. 50), cuyo objetivo es garantizar la existencia de un régimen de sanciones para adolescentes respetuoso de los Derechos de la Infancia (cf. arts. 37 y 40 CDN). En forma paralela, el reglamento de la misma estableció un sistema de control de la ejecución de las sanciones, de carácter no jurisdiccional, denominadas “Comisiones Interinstitucional de Supervisión de Centros Privativos de Libertad”-en adelante CISC o comisión/es- que viene a complementar el trabajo de control, que de acuerdo a las nuevas competencias otorgadas por la ley, deben desarrollar los jueces de garantía en esta materia. La CISC, según se indica en el reglamento de la misma Ley, tiene como función asesorar en el debido respeto de los derechos de las y los adolescentes que se encuentren bajo una sanción privativa de libertad o medida cautelar de internación provisoria y de sus condiciones de vida dentro del centro penitenciario, solicitar informes de las autoridades públicas pertinentes, realizar recomendaciones a las autoridades e instituciones públicas y privadas correspondientes, y remitir un informe de la visita realizada al Ministerio de justicia, formulando las recomendaciones pertinentes para el mejoramiento de las condiciones de vida de NNA en los referidos centros. Los informes emanados de la CISC deben ser públicos para el escrutinio ciudadano para con ello visibilizar las condiciones de vida al interior de los recintos contribuyendo a la validez y legitimidad pública del sistema penal especializado en adolescentes, consagrado en la LRPA (Garrido, 2018).

Así la CISC, según señala Briceño, con su implementación da concreción a dos principios fundamentales de las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los menores privados de libertad²: (i) Vigilar la aplicación de dichas reglas y (ii) garantizar los objetivos de la integración social³ mediante inspecciones regulares por un órgano debidamente constituido externo a la administración del centro y autorizado para visitar a los menores.

Dentro del marco de un sistema penal especializado para adolescentes, es de vital importancia contar con sistemas y/o mecanismos para el control y supervisión de condiciones operativas en la ejecución de sanciones e internación provisoria que consigan verificar el cumplimiento del estándar mínimo establecido respecto de las condiciones de vida al interior de los recintos y el debido respeto de derechos, esto, a través de la inspección *in situ* del recinto donde se hace efectiva la sanción privativa de libertad; además de que dicho mecanismo goce de los más altos niveles de autonomía y posea un

² Reglas 7 y 14 Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los menores privados de libertad respectivamente.

³ Arts. 15-17, 20 y 44 de la Ley 20084.

instrumento técnico de calidad que le permita medir y/o verificar el cumplimiento del estándar respectivo, el debido respeto de derechos y la mejora sostenida de las condiciones de vida dentro del recinto o al menos que dichas condiciones no empeoren.

No obstante, la ley 20.084 no ha estado exenta de discusión respecto de su efectiva aplicación. Hasta ahora el esfuerzo legislativo -en particular en lo referido a las CISC como mecanismo de monitoreo- no ha alcanzado los objetivos para los cuales fue implementado, ello debido a ciertas limitaciones en su diseño, de las cuales se destacan: (i) Precariedad institucional de CISC, su respaldo normativo debería ser de rango legal (ii) Falta de evaluación estandarizada y de calidad técnica, debe contar con un instrumento estandarizado, que logre operacionalizar⁴ los estándares de DDHH vigentes, contar con criterios de evaluación válidos e indicadores verificables empíricamente, e incorporar personal especializado en materias que exijan un conocimiento técnico mayor en la aplicación de los instrumentos (Briceño, 2008).

Dichos cuestionamientos fueron reconocidos como nudos críticos por la subsecretaría de justicia, la secretaría ejecutiva de las CISC y la oficina de UNICEF para Chile, las que a partir de su identificación comienzan a revisar y perfeccionar este mecanismo de monitoreo, principalmente en lo que se refiere a la estandarización de sus procedimientos e instrumentos de observación, así como también su calidad técnica (Garrido, 2018).

No obstante, estos esfuerzos no han sido lo suficientemente eficaces para superar las limitaciones de la CISC como garante y/o supervisor del respeto de los derechos de NNA, lo cual se ha evidenciado a lo largo de los 14 años de su implementación; y así lo demuestran la existencia de lapidarios informes⁵ que advierten la realidad precaria que deben enfrentar los jóvenes en los recintos en el cual cumplen sus sanciones.

La actual reforma a la LRPA aprobada por el Senado que crea un nuevo Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil (Boletín N° 11.174-07) que pondrá fin al SENAME entidad responsable junto a GENCHI de los recintos CIP-CRC y la reciente creación de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, Ley n° 21.067 (en adelante Defensoría de la Niñez) es una clara constatación del cuestionamiento respecto a la institucionalidad implementada por la LRPA. En el caso de la Defensoría de la Niñez, viene a complementar y fortalecer los sistemas de monitoreo vigentes en nuestro país.⁶

⁴ el proceso de vincular conceptos abstractos con indicadores empíricos (Carballo & Guelmes, 2016.)

⁵ Destacamos los siguientes: el Informe de Comisión de Familia constituida en investigadora, mayormente conocido como “Informe Jeldres” (2013), elaborado por la Jueza Mónica Jeldres y magistradas de tribunales de familia, el Informe Anual del Instituto de Derechos Humanos (2017), la Investigación de la Policía de Investigaciones “Análisis del Funcionamiento Residencial del Servicio Nacional de Menores” o “Informe Emilfork” (2018) y el Estudio efectuado por la recientemente creada Defensoría de la Niñez respecto mecanismos de monitoreo (2019).

⁶ Artículo 4°, letra f) Ley n° 21.067.

Como ya hemos señalado, nuestro país tiene el deber de respetar y promover los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana, garantizados no sólo por nuestra carta fundamental sino que también aquellos que consagran los tratados internacionales que se encuentren vigentes y ratificados por Chile -art. 5° inc. 2do de la Constitución Política de la República- lo que implica, no solo adoptar medidas legislativas y/o administrativas para el cumplimiento del estándar internacional contemplado en la materia, sino que también el deber de generar condiciones materiales óptimas para su cumplimiento. Así, la existencia de los mecanismos de control no jurisdiccionales y/o de supervisión, constituyen una parte fundamental del estándar internacional respecto a NNA que se encuentren bajo el cuidado y/o custodia del Estado obedeciendo al cumplimiento de una sanción privativa de libertad o medida cautelar. Si bien la LRPA, contempla dicho sistema, este no cumple a cabalidad con las exigencias requeridas para el logro de sus objetivos, en razón de la escueta o nula regulación legal de los procedimientos de inspección, ya que este mecanismo era el primero en su tipo no existía experiencia legislativa en la materia, llevando a las mismas Comisiones y organismos que intervienen en su funcionamiento -como UNICEF- hayan asumido el desafío de ir perfilando sus características y procedimientos. A partir de 2009, con el apoyo de la oficina de UNICEF, se logra dotar a las CISC de un procedimiento de actuación y pauta de observación a nivel nacional; con arreglo a factores y criterios estandarizado, de carácter integral que da cuenta de los distintos aspectos que un adolescente puede verse afectado en condiciones de privación de libertad. La información obtenida, es vaciada en una plataforma computacional, que permite el control, registro y publicación de datos contenidos en los informes de las CISC a nivel nacional (Garrido, 2018).

Sin embargo, estudios recientes en esta materia, coinciden en las limitaciones antes señaladas, y ponen el énfasis en que las CISC carecen de un instrumento válido, que permita medir de manera integral la vulneración de derechos y condiciones de privación de libertad, de acuerdo al actual estándar que el estado chileno está obligado a garantizar, y que se sintetizan en el concepto de “Prisión saludable” desarrollado por *Her Majesty's Prison Inspectorate*, la cual propone directrices y lineamientos para aquellas condiciones que son consideradas como óptimas en la privación de libertad para generar un ambiente que favorezca la resocialización y reeducación de los reclusos, traducidas en 4 dimensiones: (i) Seguridad; (ii) Cuidado; (iii) Actividad con propósito y; (iv) Reinserción. En síntesis, en Chile no ha existido un mecanismo de monitoreo institucional estable y consistente, que permita obtener una mirada completa y fidedigna de la situación de los NNA bajo cuidado del Estado (Defensoría de la Niñez, 2019).

En síntesis, dichas investigaciones aportan evidencia suficiente respecto de las limitaciones de los instrumentos de monitoreo utilizados por la CISC, en cuanto a su validez; existiendo mayor evidencia respecto de su validez de contenido. Sin embargo, nada se ha definido respecto a la validez de constructo del instrumento nacional, es decir, desconocemos si las mediciones del instrumento

pueden considerarse como una medición del fenómeno estudiado -Los 4 test de Prisión Saludable- ya que desconocemos si dicho instrumento logra operacionalizar de manera adecuada los criterios antes mencionados, por tanto, la presente investigación se propone ahondar en ello. Siguiendo con el análisis respecto de la validez del instrumento utilizado actualmente, un aspecto que tampoco se ha abordado hasta ahora, es la descripción y análisis de los distintos métodos de observación y procedimientos utilizados por la CISC al momento de la supervisión; en principio, la utilización de múltiples métodos de observación contribuye a la validez del instrumento -validez multimétodo- debido a que logran abarcar una mayor cantidad de variables del universo medible. Adicionalmente, tampoco ha sido abordada en profundidad por las investigaciones realizadas hasta ahora la validez muestral o externa, es decir que tan representativa resulta ser la información del recinto supervisado. Así, la presente investigación se propone abordar ambas dimensiones de manera de contribuir a la discusión respecto de un instrumento válido que permita una medición objetiva de las condiciones en que se encuentran los NNA privados de libertad.

Es necesario seguir profundizando en la descripción y análisis de unidades de información/observación⁷, instrumentos y procedimientos de recolección de información utilizados por la CISC para guiar sus inspecciones en los recintos penitenciarios, así como también respecto de los procedimientos utilizados en el seguimiento y grado de cumplimiento de las recomendaciones presentadas en sus informes, a partir del estudio de casos; por otro lado no podemos ignorar en el presente análisis la riqueza metodológica que engloba la aplicación del instrumento de medición en el modelo Inglés, lo que contribuye al análisis de la validez de contenido, constructo y muestral del instrumento nacional; y así, determinar la validez total de la medición realizada por la CISC en el caso de estudio. De no realizarse el presente análisis, no podríamos determinar su capacidad de medición ni cómo se utiliza la información levantada en la adopción de decisiones idóneas en el mejoramiento del sistema, ya que, si bien las recomendaciones efectuadas carecen de fuerza vinculante u obligatoriedad, éstas de nada servirían si no fueren pertinentes respecto al tratamiento de problemáticas identificadas.

Actualmente, los estudios centrados en mecanismos de supervisión y monitoreo en población adolescente privada de libertad en la experiencia nacional, se focalizan en la forma en que se realizan las inspecciones por parte de la CISC, en primera instancia se realiza una descripción de la entidad Inglesa HMIP que podría guiar la consolidación de la CISC y los principales desafíos que enfrentaba

⁷ Para Barriga y Henríquez la unidad de observación “pasa a ser el caso concreto, representante de la categoría analítica de interés, sobre el cual efectivamente deseamos realizar observaciones, independientemente de la fuente (Unidades de Información) de donde provenga la información desde la cual construimos dicha observación. Vale destacar que en muchos casos de investigación social, la Unidad de Información y la Unidad de Observación son los mismos elementos, sin embargo, esto no quita que, a nivel conceptual, cumplan diferentes roles (por un lado son los interpelados, y por el otro son aquellos sobre los cuales se interpeló). La incorporación de una Unidad de Observación, que representa casos concretos sobre los cuales obtenemos observaciones, que media entre las Unidades de Análisis, entendidas como una categoría analítica, y las Unidades de Información, entendidas como los casos directamente interpelados por los procedimientos, exige que se establezca un nuevo nivel que medie entre los niveles descriptivos y tautológicos. A este nivel le hemos asignado el nombre de operacional.” (Omar Barriga y Guillermo Henríquez A. 2011, 61-69).

en sus primeros años (Briceño, 2008) Posteriormente se realizó un estudio que buscaba describir y caracterizar el sistema de trabajo de la CISC e igualmente analizar los procedimientos y criterios de supervisión analizados (Garrido, 2018) El último estudio relevante versa sobre mecanismos de monitoreo de centros de cuidado alternativo y privación de libertad, donde se analizan sus instrumentos a la luz de la experiencia comparada de Inglaterra y Gales junto con el estándar internacional consagrado en la materia (Defensoría de la Niñez, 2019).

Así la amplitud de dichos estudios no se ha enfocado en analizar la aplicación de los instrumentos de recolección de datos desde una perspectiva que implique el análisis del método o procedimiento de monitoreo en el terreno fáctico, limitando el análisis a la validez del contenido del instrumento, dejando de lado otras dimensiones relevantes al momento de levantar información; en este sentido no se han analizado exhaustivamente ni los procedimientos de monitoreo, ni las unidades de información/observación, ni los diversos instrumentos de medición que se utilizan para triangular la información. Por otro lado, tampoco se ha efectuado un análisis comparativo de los procedimientos de seguimiento empleados, ni se ha efectuado dicho análisis utilizando casos de estudio que nos permitan determinar cómo opera dicho procedimiento en la práctica, analizando así el plan de acción de cada mecanismo al identificar puntos críticos durante sus inspecciones que puedan afectar negativamente los Derechos de los NNA internos.

Las hipótesis que se abordarán durante el proyecto son:

1. Los criterios, estándares e indicadores presentes en el instrumento nacional recogen de manera parcial la realidad carcelaria de los NNA privados de libertad, lo que impide alcanzar el estándar de “Prisión Saludable” del instrumento de medición Inglés, en el marco de la Ley 20.084.
2. El instrumento nacional carece de validez.

Para dar cumplimiento a los objetivos del presente estudio exploratorio, se desarrollará un análisis comparativo sobre el funcionamiento de los sistemas de inspección y monitoreo utilizados para la supervisión de la situación de NNA en régimen de privación de libertad previa a la crisis sanitaria del año 2020 esto en razón de que se quiere indagar el funcionamiento de estos mecanismos de supervisión y monitoreo en situaciones de normalidad, sin que tanto la metodología, unidades de información e instrumentos de recolección de información, tengan que considerar protocolos sanitarios, aforos limitados, y la presencia de patógenos altamente contagiosos. Los sistemas a comparar son el sistema vigente en Inglaterra y Gales *Her Majesty's Inspectorate of Prisons*, y las CISC vigente en Chile, utilizadas en los recintos de *Her Majesty's Young Offender Institution Feltham A -en adelante HMYOI Feltham A-* y CIP-CRC Chol Chol respectivamente, durante el año 2019; la utilización de los casos de estudio nos permitirá determinar la calidad y densidad de la información levantada, y como se refleja en los hechos la validez de constructo y contenido de los mecanismos utilizados. Lo anterior es de vital

importancia para un mecanismo de control no jurisdiccional que pretende rendir cuenta de la realidad objetiva que deben enfrentar los NNA privados de libertad para así elaborar recomendaciones que tiendan a mejorar las condiciones de vida de los NNA y a su reinserción y reeducación.

La elección de la experiencia del Reino Unido en materia de inspección y monitoreo en centros de privación de libertad, como **Gold Standard/Test de Referencia**; se basa en su reconocida calidad técnica, y por tratarse de uno de los mejores ejemplos para la experiencia comparada de la operacionalización del concepto “*Prisión Saludable*”, y que se ajusta a las exigencias, buenas prácticas y obligaciones internacionales a las que el Estado de Chile debe someterse (Garrido, 2018) (Defensoría de la Niñez, 2019). La selección del recinto de *HMYOI Feltham-A* es en razón de que en él se encuentran adolescentes dentro de un rango etario que oscila entre los 15 a 18 años de edad, lo que lo hace un candidato ideal para el presente estudio junto con la posibilidad de acceder a diversos informes y planes de acción disponibles para el escrutinio público. Por otro lado, la selección del recinto CIP-CRC Chol Chol se sustenta en la necesidad de visibilizar las condiciones en las que se encuentran los NNA privados de libertad en regiones distintas a la Región Metropolitana de nuestro país, adicionalmente presenta una dimensión de multiculturalidad que complejiza la labor de supervisión de la CISC al momento de -idealmente- añadir esta consideración dentro de los criterios observar.

Para la sistematización, identificación y descripción de los procedimientos de inspección se realizará una revisión documental de los protocolos, manuales y guías utilizados por la *HMIP* al momento de la supervisión, así como también en las etapas previas. Para la identificación y descripción de las dimensiones/factores, variables, que son objeto de su observación; y los criterios e indicadores y verificadores que permiten su medición, los métodos de recolección de información y unidades de análisis, se realizará una revisión documental de los instrumentos utilizados por la *HMIP*. Para determinar el grado de cumplimiento de las recomendaciones elaboradas por la *HMIP*, identificar y describir los procedimientos utilizados, se realizará una revisión documental y lectura sistemática de los informes emitidos por la *HMIP* “*Report on an unannounced inspection*”, de manera de identificar las recomendaciones propuestas, las recomendaciones implementadas; y de las “Respuestas” o Plan de acción emitido por el recinto de *HMYOI Feltham A* durante el año 2019.

Para la sistematización, identificación y descripción de los procedimientos de Inspección, se utilizará la metodología precedente, considerando los documentos, protocolos, instrumentos, manuales y guías utilizadas por la CISC en la experiencia nacional, durante el mismo periodo de tiempo.

Para el desarrollo del análisis comparado el Inspector de Prisiones Inglés, se tomará como **Gold Standard/Test de Referencia** en lo referido a los procedimientos de Inspección, mecanismos de recolección de información, unidad de análisis, verificadores y mecanismos de seguimiento. La

sistematización se realizará acorde a las dimensiones del estándar de “Prisión Saludable”⁸; dentro de los cuales se clasificaron los factores identificados en las Actas de visitas elaboradas por la CISC⁹ identificando criterios e indicadores utilizados para su observación. Dicho análisis se realizará a partir de la elaboración de una rejilla, que incluirá las unidades de información observadas, los instrumentos, métodos de recolección de información y medios de verificación observados en los recintos de *HMYOI Feltham A* y CIP CRC Chol Chol, durante el año 2019.

- Objetivo general:

Sistematizar, analizar y comparar los procedimientos de monitoreo, unidades de información e instrumentos de observación utilizados en la supervisión efectuada por el inspector de prisiones inglés (*HMIP*) y la CISC de forma que se puedan generar recomendaciones que aporten a adecuar los métodos de monitoreo y supervisión empleados en Chile (CISC), utilizando casos de estudio.

- Objetivos específicos:

- 1) Describir los procedimientos, unidades de información e instrumentos de recolección de información utilizados por *HMIP* durante sus inspecciones y la aplicación de su metodología e instrumentos en *HMYOI Feltham-A* durante el año 2019 para conocer el rendimiento de este modelo.
- 2) Describir los procedimientos, unidades de información e instrumentos de recolección de información utilizados por la CISC durante sus inspecciones y la aplicación de su metodología e instrumentos en el recinto CIP-CRC Chol Chol durante el año 2019 para conocer el rendimiento de este modelo.
- 3) Efectuar un análisis comparado de los procedimientos, unidades de información e instrumentos de recolección de información del Inspector de prisiones inglés y la CISC y su aplicación en los casos de estudio.

⁸ (i) Seguridad (ii) Cuidado (iii) Actividad con propósito (iv) Reinserción

⁹ (i) Población y capacidad del centro (ii) Personal y dotación (iii) Infraestructura y equipamiento (iv) Seguridad (v) Disciplina, reglamento interno y convivencia (vi) Salud (vii) Educación, capacitación, deporte y recreación (viii) Alimentación (ix) Tratamiento de drogas (x) Comunicación y visitas

CAPÍTULO PRIMERO: HMIP; Procedimientos de monitoreo, unidades de información e instrumentos empleados durante la Inspección ¿Cómo opera en la práctica?

1. Introducción.

El principal objeto del presente capítulo será la descripción y análisis de los procedimientos de supervisión y monitoreo, unidades de información e instrumentos utilizados por parte de *Her Majesty's Inspectorate of Prisons (HMIP)* y su aplicación práctica en el recinto *HMYOI Feltham-A* durante el año 2019, el cual custodia a jóvenes de entre 15 a 18 años de edad. Sin embargo, previo a ello debemos contextualizar a *HMIP* dentro de su marco legal aplicable, incluyendo tanto el ámbito nacional como internacional, siendo este último especialmente relevante, ya que instaura el estándar que debe cumplir todo Mecanismo de Supervisión y Monitoreo. De igual manera se describe su estructura orgánica, principios rectores y objetivo institucional para así analizar de mejor manera los procedimientos de inspección y recolección de información empleados por dicha entidad en el caso de estudio seleccionado. Todo lo anterior se realizará con el motivo de evidenciar el rendimiento del modelo Inglés y su consolidación como el ***Gold Standard/Test de referencia*** que la experiencia nacional debe tener a consideración al momento de implementar sus propios mecanismos de supervisión y monitoreo.

2. Her Majesty's Prison Service (HMPS).

Her Majesty's Prison Service forma parte del *Her Majesty's Prison & Probation Service (HMPPS)* -que a su vez forma parte del Ministerio de Justicia- entidad responsable de mantener en custodia a quienes estén sujetos a una sentencia condenatoria de privación de libertad, cuidando de ellos con humanidad, ayudándolos a conducirse con fidelidad al derecho y con ello llevar una vida útil, tanto dentro de los recintos como fuera de ellos. Dicha función se inspira en la visión de proveer los mejores servicios de prisión y según lo desarrollado por Briceño, se subdivide en tres objetivos centrales: (i) Mantener en custodia a los prisioneros; (ii) reducir el riesgo de reincidencia; (iii) proveer de establecimientos seguros y ordenados donde quienes se encuentren privados de libertad sean tratados de forma humana, decente y apegada a derecho (Briceño, 2008, 7).

Así, *HMPS* tiene como función proteger no solo a los sujetos privados de libertad, sino que a la población en general, manteniendo la custodia segura de los prisioneros y reduciendo el riesgo de reincidencia a través de la ejecución de políticas públicas, inversión en programas educativos y rehabilitación.

2.1 Principios rectores.

Adicionalmente, toda actividad de esta entidad debe siempre tener en su horizonte los siguientes principios: (i) Trabajo en equipo junto con otros actores del sistema de justicia criminal para

el logro de objetivos comunes; (ii) optimizar el rendimiento de recursos disponibles, utilizando la investigación como foco y herramienta central; (iii) promover la diversidad, igualdad de oportunidades y combatir las discriminaciones contrarias a derecho; (iv) asegurar que el personal de la institución cuente con liderazgo, organización, apoyo y preparación adecuados para llevar a cabo su trabajo de manera efectiva (Briceño, 2008, 7).

En consideración a estas directrices es que se estimó necesario instaurar Mecanismos de Supervisión y Monitoreo que logren verificar y vigilar no solo su cumplimiento, sino que también la presencia de condiciones óptimas del recinto para la resocialización de los individuos sujetos a penas privativas de libertad y el debido respeto de DDHH. Dentro de estos mecanismos se encuentra el núcleo del presente capítulo, *Her Majesty's Inspectorate of Prisons*.

3. HMIP y privación de libertad en Young Offender Institutions.

“El Inspector en Jefe -*Her Majesty's Chief Inspector*- ha resumido la labor del Inspector del Sistema de Prisiones -*HMIP*- de la siguiente manera:

Asegurar una inspección independiente de los recintos de detención, informar sobre las condiciones y el tratamiento de las personas privadas de libertad, y promover resultados beneficiosos para las personas que se encuentren tanto dentro de los recintos penitenciarios como a quienes se encuentran en libertad.”¹⁰ (*Her Majesty's Prison Inspectorate*, 2019, 6).

La existencia de la primera comisión de monitoreo de centros privativos de libertad en Inglaterra y Gales se remonta al año 1835. La figura actual del Inspector del Sistema de Prisiones surge el año 1982 y es regulada por *Criminal Justice Act* 1982, posteriormente el año 1988 se extienden sus competencias y/o atribuciones a la supervisión de *Young Offender Institutions* -en adelante *YOI*-, centros penitenciarios destinados a NNA y jóvenes adultos. En el Servicio trabajan 75 funcionarios entre los cuales figuran inspectores generales, inspectores especializados -salud y drogas-, investigadores y un comité editorial (Defensoría de la Niñez, 2019, 22).

Desde el año 2009, el Inspector del Sistema de Prisiones coordina las 20 instituciones que conforman el *National Preventive Mechanism* -en adelante *NPM*- o Mecanismos de prevención de Tortura. Estos mecanismos han sido implementados en virtud de la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura -en adelante *OPCAT*- que busca reforzar la protección de personas privadas de libertad, reconociendo que ellas son particularmente

¹⁰ “Successive Chief Inspectors have summarised the Inspectorate’s purpose as follows:

‘We ensure independent inspection of places of detention, report on conditions and treatment and promote positive outcomes for those detained and the public.’ La traducción es propia.

vulnerables a ser víctimas de maltrato o abusos, por lo que existe un claro enfoque en la prevención del posible daño o amenaza de dichas personas y sus derechos, por ello se instaura un sistema nacional e internacional de visitas a todo lugar de detención (*Her Majesty's Inspectorate of Prisons*, 2019, 7).

3.1 Her Majesty's Chief Inspector.

El Inspector en Jefe es la figura nuclear del *HMIP*; este último es designado entre personas no pertenecientes al *HMPS* por un período de 5 años, sus responsabilidades y funciones están establecidas en la Sección 5A de la *Prison Act* de 1952, según fue introducida por la Sección 57 de la *Criminal Justice Act* de 1982. Dichas responsabilidades y funciones son las siguientes: (i) Inspeccionar u organizar la inspección de prisiones en Inglaterra y Gales e informar al gobierno de los resultados; (ii) Informar al gobierno del tratamiento que reciben los prisioneros y las condiciones de las prisiones; (iii) Informar respecto a otras materias relacionadas con las prisiones y/o sujetos privados de libertad de Inglaterra y Gales; (iv) Presentar un informe anual ante el Parlamento (Briceño, 2008, 8).

Las demás atribuciones se encuentran reguladas dentro del documento denominado *Inspection framework* el cual establece el marco que rige la Inspección, los procedimientos de inspección y seguimiento -complementado con manuales detallados para inspectores en el proceso de inspección y redacción de informes -*Guide for Inspectors & Guide for writing inspection reports*- disponibles para la revisión del público en general.

Entre las atribuciones del Inspector en jefe de *HMIP* está el determinar discrecionalmente el programa de inspecciones y decidir en consecuencia que establecimientos serán los primeros en ser inspeccionados, de qué forma se procederá a ejecutar el programa de la inspección y si acaso las visitas deben o no ser anunciadas a dichos establecimientos. Ergo, debe asegurarse de Inspeccionar todo establecimiento privativo de libertad de Inglaterra y Gales, de mantener sistemas de información que permitan ejecutar inspecciones focalizadas en áreas de mayor preocupación para enfrentar las problemáticas oportuna y eficientemente y revisar permanentemente el proceso de inspección junto con la composición de los equipos, para asegurar la mantención de los estándares de calidad y que los objetivos institucionales sean satisfechos de forma eficiente (Briceño, 2008, 8). Lo anterior incluye publicar la metodología en base a la cual se realizarán las inspecciones de establecimientos objeto de su visión crítica en virtud de sus atribuciones, incluyendo qué fuentes de información serán consideradas como evidencia. Además, dentro de sus deberes se incluye el trabajar de forma coordinada con otros servicios o autoridades relacionadas.

El Inspector en Jefe de *HMIP* dirige un total de cinco equipos. Cada uno de estos equipos se especializa en la inspección de un tipo específico de establecimiento de custodia, de entre ellos, los centros *YOI* que custodian a adolescentes de 15 a 21 años, donde los jóvenes que tienen hasta 17 años

se encuentran segregados del resto de la población penal. Son operados por *HMPS* o por entidades privadas; y supervisados por el Servicio de justicia juvenil -*Youth Justice Board*-, se considera que debe de haber un cuidador por cada diez adolescentes y jóvenes. Tienen una capacidad operativa de 892 adolescentes, divididos en 6 establecimientos. (Defensoría de la niñez, 2019, 23).

3.2 Otras instituciones que participan de la Inspección.

HMIP trabaja en forma conjunta con otros organismos de inspección dependiendo de la naturaleza del recinto a inspeccionar. Este trabajo conjunto permite asegurar que los conocimientos especializados o de expertos sean utilizados en forma eficiente, y no practicar varias visitas organizadas por entidades distintas, pero con un mismo objetivo, de entre ellas destacamos:

(i) *OFSTED*: Oficina del Estándar Educativo -*Office for Standards in Education*- ejecutan la inspección de las “Expectativas”-las que serán desarrolladas más adelante- correspondientes al aprendizaje, capacitaciones y actividades laborales, permitiendo un trabajo focalizado.

(ii) *HM Inspectorate of Probation*: Trabaja de forma coordinada con el *HMIP* focalizándose en el área del manejo de la conducta de los NNA residentes además del trabajo preparativo para la reinserción de estos últimos.

(iv) *CQC*: Comisión del Cuidado de Calidad -*Care Quality Commission*- es responsable de registrar los servicios de salud y asistencia social; verificando si estos cumplen con los estándares esenciales de calidad y seguridad, además monitorea a los proveedores para verificar que continúen cumpliendo con esos estándares. También monitorea la aplicación de la normativa instaurada por *Mental Health Act 1983*.

(v) *GPhC*: El Consejo General Farmacéutico -*General Pharmaceutical Council*- regula a Farmacéuticos, Técnicos y oficinas Farmacéuticas en Inglaterra, Escocia y Gales. Esta entidad impone estándares de conducta, ética, eficiencia, educación y praxis, mantiene un registro de farmacéuticos, y se ocupa de las quejas y, en su caso, las sanciones, en relación con alegaciones de mala práctica.

(vi) *Independent Monitoring Board*: Entidades compuestas por ciudadanos independientes no remunerados; se encuentran en cada recinto penitenciario o de detención de migrantes y tienen como función el monitorear la vida diaria al interior de estos, pudiendo conversar en privado con cada usuario y resolver problemas al interior del recinto.

(vii) *Prison and Probation Ombudsman*: Entidad independiente, designado por el Secretario de Estado de Justicia que investiga los reclamos realizados por los usuarios de los recintos que no han sido resueltos por el sistema interno del propio recinto e investigar muertes de individuos privados de libertad producidos dentro de estos recintos. Actúa de manera subsidiaria al *HMPS* o del *NPS* o cuando

esta respuesta no ha sido satisfactoria. También elabora informes anuales que presenta ante el parlamento.

Así, el trabajo coordinado que significa la ejecución de la inspección requiere la intervención de diversas entidades que presentan un claro énfasis en materias tales como la reinserción, salud, cuidado, etc. Sin embargo, ¿Qué es lo que estas entidades buscan medir y/o supervisar? ¿Cómo se consigue determinar la satisfacción de los Derechos de NNA y qué criterios se utilizan para ello?

4. Estándar internacional de Mecanismos de Control no Jurisdiccional y Prisión Saludable.

Se ha desarrollado en gran medida por parte de la doctrina internacional, la manera en la cual se deben realizar las inspecciones de prisiones por parte de los denominados Mecanismos de Supervisión y Monitoreo o Mecanismos de Control no jurisdiccional; así es como, de acuerdo con dichos estándares, la inspección de prisiones no puede ser ejecutada por cualquier institución y ni de cualquier manera. Es fundamental que las inspecciones sean¹¹: (i) Sin aviso previo; (ii) permanentes y periódicas a lo largo del tiempo; (iii) realizadas por una institución descentralizada, con independencia funcional, y autonomía financiera; (iv) la institución que lleve a cabo la inspección debe contar con participación de expertos independientes; (v) posea facultades de acceso libre a las cárceles y; (vi) los informes emanados de dicha institución deben ser vinculantes para la institución encargada de la ejecución de la pena privativa de libertad.

Adicionalmente, respecto a lo que deben supervisar dichos mecanismos, el Comentario General n°25, de la Observación General n°24 sobre Derechos del niño en la Justicia Juvenil, del Comité de los Derechos del Niño, resultar particularmente ilustrativo; en este sentido, la prohibición de detenciones incomunicadas, la necesidad de ubicar al NNA en un medio ambiente que permita el cumplimiento de los objetivos de su reintegración, para lo cual se debe proveer acceso a la privacidad, estímulos sensoriales, oportunidades de vinculación con pares, participación en actividades deportivas, recreativas, artísticas entre otras. Lo anterior evidencia el enfoque integral y amplio en la protección de la infancia respecto a la CDN; para ello, todo sistema de protección integral de la niñez debe por cuatro principios¹²: (i) El desarrollo integral, armonioso y holístico de los NNA en consideración a sus derechos (art. 6 CDN); igualdad y no discriminación (art. 2 CDN); Interés superior del NNA (art. 3 CDN); participación de los NNA en todo asunto que los afecten¹³. (Defensoría de la Niñez, 2019, 10).

¹¹ Regla n° 14 de la Reglas de las Naciones Unidas para la protección de menores privados de libertad; Arts. 18 y 19 OPCAT.

¹² Esto, de acuerdo a lo señalado por el Comité de los Derechos del Niño, en su observación n° 5.

¹³ Destacamos, además los siguientes Derechos consagrados en la CDN: Derecho a la identidad (art. 7 y 8), vida familiar (art. 9 y 10), a expresar su opinión libre y que esta sea tomada en cuenta (art. 12 y 13) educación (art. 28), a una vida sana y

4.1 HMIP y la satisfacción del estándar internacional.

HMIP trabaja con equipos multidisciplinarios que han sido entrenados/as para observar y registrar diversos aspectos de la vida en prisión, incluyendo, pero no limitado a, la infraestructura carcelaria, se trata de uno de los mecanismos con mayor desarrollo a nivel internacional, posee organismos independientes para la inspección, con una institucionalidad robusta y presupuesto específico para el desarrollo de los procesos de monitoreo. También cuenta con mecanismos de seguimiento, que permiten constatar y asegurar la efectiva mejora de los centros y del consecuente resguardo de los DDHH de los NNA. En este sentido, se trata del modelo más completo y más avanzado en el monitoreo independiente de centros de protección y privación de libertad de NNA (Defensoría de la Niñez, 2019, 18).

En efecto, la institución ha desarrollado una serie de estándares específicos para las prisiones de Inglaterra y Gales llamado “Expectativas” -puntualmente para el tratamiento de NNA *Expectations. Criteria for assessing the treatment of children and conditions in prisons.*- Estas Expectativas están ancladas en el respeto de DDHH y tienen como objetivo último el verificar objetivamente que exista un trato digno a las personas privadas de libertad. En este sentido, son especialmente relevantes el OPCAT y los Principios de París. El OPCAT tiene por objeto prevenir la tortura y otros malos tratos contemplando un sistema donde se lleven a cabo visitas regulares a todos los lugares de detención dentro de la jurisdicción y control de los Estados Partes y, con base en estas visitas, se presenten las recomendaciones de expertos nacionales e internacionales dirigidas a las autoridades de los Estados Partes, para mejorar las medidas de prevención nacionales. Los principios de París aluden al estatuto y funcionamiento de las instituciones nacionales de protección y promoción de los DDHH, en las cuales se contemplan como principios claves el de independencia y pluralismo. (Castro, et. al., 2021, pp 876-877).

4.2 HMIP, Organización Mundial de la Salud y el concepto de Healthy Prison.

Así, una de las virtudes que consagra a *HMIP* como un mecanismo de monitoreo y supervisión altamente sofisticado, es el desarrollo de los estándares consagrados en sus “Expectativas” o en otras palabras, la operativización del criterio acuñado a la Organización Mundial de la Salud –en adelante OMS- *Healthy Prison* o Prisión Saludable, como base esencial en su labor como Inspector de Prisiones. Sin perjuicio de ello, este concepto no solo abarca la salud entendida como la mera “ausencia de enfermedad”, por el contrario, surge de la necesidad de comprender dicho fenómeno como la

segura (art. 24), a la protección y asistencia especial del Estado, en virtud del interés superior del niño (art. 20) cumplimiento del estado de estándares mínimos frente a la privación de libertad y debido proceso (art. 40).

confluencia de diversos factores físicos, psicológicos y sociales, en este sentido debemos destacar lo señalado por Viggiani respecto al modelo de Prisión Saludable:

“La noción de Prisión Saludable no es más que un oxímoron si no contempla una reforma significativa al modo en que las prisiones son administradas y los reclusos tratados. Incluso, Smith (2000, pág. 349) ha sostenido que mientras los prisioneros sean mantenidos en condiciones de hacinamiento, en una infraestructura deficientes, con escasez de oportunidades, altos niveles de estrés e índices excesivos de vigilancia y control, su salud se verá perjudicada. El comportamiento riesgoso de los prisioneros es meramente sintomático de sus crisis personales a la hora de lidiar con la prisión; es el efecto de la prisión más que la causa del problema de una salud en mal estado. Por ello, las medidas de salud públicas deberían de desafiar y atender las determinantes sociales y estructurales que afecten la salud de los prisioneros antes que enfocarse en promover un estilo de vida saludable.” (2007, 132)¹⁴.

La OMS reconoce la importancia que reviste una implementación correcta del Servicio de Salud intrapenitenciario *-Prison Health Service-* debido a que su ausencia podría llegar a ocasionar una amenaza no solo a quienes se encuentran situación de privación de libertad, sino que puede afectar a la población en general; identificando la correlación que existe entre ambas comunidades, ya que teniendo una población intrapenitenciaria saludable se reduce el riesgo de brotes epidemiológicos, disminuye la carga del sistema de salud público, y contribuye a disminuir la reincidencia de quienes son liberados (World Health Organisation, 2014, 21).

Adicionalmente la consagración del modelo de Prisión Saludable consagrado en *Expectations. Criteria for assessing the treatment of children and conditions in prisons*; también refleja el hecho de que se aplica en primer lugar a menores de edad, y por lo tanto, el estándar de su tratamiento debe tener en cuenta su vulnerabilidad y el debido cuidado que merece todo NNA. Así, cada área de las Expectativas se presenta junto a breves resúmenes de las normas de DDHH a los que responden¹⁵. Debido a la vulnerabilidad inherente de todo NNA, las Expectativas para NNA son mucho más específicas y exigentes que las de otros detenidos y, se espera que a través de ellas que los establecimientos para mejorar los resultados de los niños bajo su cuidado. (HM Chief Inspector, 2018)¹⁶.

¹⁴ “The notion of a ‘healthy prison’ remains something of an oxymoron without significant reform of the way prisons are managed and offenders are treated. Smith (2000, 349) has argued that while prisoners are held in overcrowded conditions, with poor facilities, opportunities, high levels of stress, and increased surveillance and control, their health is likely to suffer. Risk-taking behaviour is merely symptomatic of individuals’ personal struggles to cope with prison; it is the effect of prison rather than the cause of the problem of poor health. Public health measures for prisons should therefore challenge the social and structural determinants of poor health before focusing on promoting healthy lifestyles”. La traducción es propia.

¹⁵ Responde principalmente a los estándares consagrados en los siguientes instrumentos internacionales: Convención Sobre Derechos del niño, Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura, Reglas de la Habana, Reglas de Beijing, Convención internacional, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre otros.

¹⁶ <https://www.justiceinspectors.gov.uk/hmiprison/our-expectations/children-and-young-people-expectations/>

HMIP logra aterrizar este criterio de Prisión Saludable al momento de efectuar la inspección en recintos destinados a NNA a través de cuatro dimensiones o “pruebas de una prisión saludable” presentes en sus “Expectativas” –su instrumento de medición-; (i) Seguridad (ii) Cuidado (iii) Actividad con propósito (iv) Reinserción; siendo el foco central de la labor inspectiva. Sin embargo, dichas Expectativas no serían efectivas sin una metodología debidamente estructurada, criterios objetivos en la identificación de problemáticas y múltiples unidades de información que permitan corroborar los datos.

5. Metodología de Inspección en Young Offenders Institutions.

Como se ha mencionado anteriormente, la metodología de la inspección se encuentra consagrada en el documento *Inspection framework*, el cual pone el trabajo de la *HMIP* en contexto frente a la legislación vigente y las obligaciones que emanan de la ratificación por parte de Reino Unido del OPCAT. Describe además valores institucionales y marcos estratégicos, los cuales, revisten su trabajo para asegurar el cumplimiento de su labor de acuerdo a dichos valores. Por otro lado, explica la metodología y el proceso de inspección que se debe realizar, y la forma en la cual se trabaja en conjunto con otras organizaciones además de la amplitud del personal desplegado para ejecutar sus funciones. Por último brinda información detallada sobre el proceso de la elaboración de Informes de la Inspección -*inspection reports*- y señala fuentes de información si es que el lector desea profundizar en el tema. (*Her Majesty's Inspectorate of Prisons*, 2019, 5).

5.1 Metodología del procedimiento de inspección.

El presente apartado utilizó principalmente –pero no de forma exclusiva- el estudio realizado por la Defensoría de la Niñez “Mecanismos de Monitoreo de Centros de Cuidado Alternativo y de Privación de libertad (2019)” en complemento con la documentación oficial del *HMIP* disponible para el escrutinio público en su página web¹⁷.

La inspección de los centros privativos de libertad para NNA se realiza con una periodicidad mínima de una vez por año, aunque puede ser más frecuente en caso de ser solicitado por el Servicio de Justicia Juvenil -*Youth Justice Board*- las inspecciones, por lo general, no son anunciadas y se orientan a partir de las recomendaciones de la inspección anterior. El Inspector debe dar aviso al centro que será inspeccionado solo treinta minutos previos a la visita, el centro está obligado a abrir las puertas y poner toda la información solicitada a disposición del Inspector de manera inmediata. Estas inspecciones tienen una duración aproximada de dos semanas y cuentan con la participación colectiva y coordinada

¹⁷ recuperado de <https://www.justiceinspectors.gov.uk/hmiprison/>

de varias instituciones, además del inspector en jefe de HMIP quien dirige el proceso (Defensoría de la Niñez, 2019, 22).

El proceso de inspección y supervisión se compone de distintas etapas, debidamente establecidas a través de manuales y pautas que se deben seguir de manera exhaustiva por parte de quienes efectúan la inspección. El procedimiento incluye la revisión del establecimiento, documentos y mecanismos de registro. Además, de una evaluación de los usuarios, en cuanto su satisfacción general respecto de los servicios entregados, el debido respeto de sus derechos, salud y condiciones de vida al interior del recinto.

La inspección de los recintos se encuentra determinada por una evaluación del riesgo del recinto en cuestión, donde se consideran diversos factores, tales como el tiempo transcurrido desde la última inspección, la naturaleza y capacidad del recinto, resultados de los NNA respecto de la evaluación del Test de Prisión Saludable en la visita anterior, cambios en el recinto o en la directiva, casos críticos identificados y reportados por *HMPPS*, etc. Adicionalmente, se lleva a cabo un programa anual de trabajo en conjunto con otros servicios de inspección de justicia penal y asociados; dicho programa es acordado y elaborado aproximadamente tres meses antes del inicio del año tributario, sin embargo, estará abierta a modificaciones.

El Inspector a cargo debe de revisar el informe de la supervisión realizada anteriormente y de todas las apariciones que el centro haya tenido en los medios de comunicación producto de situaciones críticas o denuncias. A partir de dichos antecedentes, debe desarrollar un plan de acción que contemple diversos mecanismos de recolección de la información que sean necesarios, dentro de los cuales se destacan los siguientes: (i) Análisis de documentos; (ii) Recolección de estadísticas; (iii) Encuesta a usuarios; (iv) Grupos focales con usuarios; (v) Grupos focales con miembros del equipo de prisiones; (vi) Entrevistas a otros actores involucrados; (vii) Observaciones.

Durante la totalidad del procedimiento de inspección se efectúa una retroalimentación constante a los miembros del equipo de prisiones, de manera de obtener su perspectiva de los hechos y las circunstancias observadas y así contrastar la información obtenida. Toda la información se debe verificar triangulando diferentes fuentes, con el fin de contrarrestar los efectos normativos presentes en las instituciones totales (Defensoría de la niñez, 2019, 24).

5.1.1 Preparativos pre-inspección.

Se da inicio a esta etapa con el nombramiento del inspector-coordinador, este será el encargado de asignar las respectivas áreas a los demás inspectores, determinadas en razón de las Expectativas para NNA. El inspector-coordinador además debe de discutir con el investigador principal los detalles del cuestionario que será respondido por los NNA.

A los recintos se les dará un aviso solo cumplidos los treinta minutos previos a la inspección, en esta inspección serán revisadas todas las instalaciones del recinto, para tener una aproximación empírica inicial del recinto como espacio físico, las relaciones entre el personal y NNA usuarios, reunir información útil para la inspección y sobretodo hacer los preparativos indispensables para esta, utilizando para ello la guía denominada “*Preparatory Inspection Pack*”¹⁸ para determinar qué documentación va a ser requerida y en qué momento, además, se debe de asegurar que tanto el equipo de inspectores y demás funcionarios que asistan a la inspección estén al tanto de todo riesgo, amenaza y/o procedimientos en caso de emergencia -vías de escape en caso de terremoto e incendio, protocolos en caso de crisis sanitaria, entre otros-. Adicionalmente se les brindará por parte de un equipo de soporte de inspección información respecto los resultados de la anterior inspección, el plan de acción del recinto, la inspección previa realizada por el inspector-coordinador e instrucciones del líder de equipo, entre otros.

5.1.2 Primera semana.

La primera semana de inspección empieza con una reunión junto con la dirección del centro privativo de libertad y el oficial de articulación; la finalidad de esta reunión es coordinar el procedimiento y exponer de forma clara los objetivos y condiciones de la inspección; además de darle la posibilidad al gobernador/director de discutir cualquier cuestión relevante.

. Se efectúa una observación inicial del recinto respecto a sus condiciones carcelarias, relaciones entre NNA y el personal y/o cualquiera área que sea de especial preocupación de acuerdo a la información de inteligencia conocida por el inspector.

Se les explicará de forma clara a los NNA en qué consiste el procedimiento de inspección y se les aplicará una encuesta. También se le solicitarán al recinto datos estadísticos y toda documentación que sea relevante para la inspección. La encuesta es uno de los elementos cruciales de la inspección, ya que permite de forma posterior triangular dicha información con diversas fuentes y comparar diversos centros privativos de libertad utilizando los mismos parámetros.

5.1.3 Segunda semana.

Durante la segunda semana, se realiza la inspección propiamente tal. La Dirección del centro entrega todas las llaves del establecimiento al Inspector y realiza una presentación de apertura del

¹⁸ Información preparada por el inspector coordinador; contiene además información de inteligencia custodiada por el “equipo de apoyo” –*inspection support team*- que consiste principalmente en: (i) Correspondencia de NNA y civiles involucrados; (ii) Artículos/Reportes de prensa; (iii) designación de áreas a inspeccionar teniendo en consideración al apoyo de entidades auxiliares–OFSTED, CQC, HMPPS, etc.-; (iv) Documentación respecto al alojamiento del equipo de inspección; (v) Recomendaciones elaboradas anteriormente de acuerdo a las asignaciones elaboradas por el inspector coordinador (*HM Chief Inspector*, 2019, 12).

proceso, en la cual da a conocer las condiciones y aspectos generales del establecimiento; Se presentará al equipo de inspección y se informará respecto a este procedimiento de inspección, idealmente, con la participación del *IMB*. En esta instancia, además, se entregan todos los documentos y datos que fueron solicitados durante la primera semana de inspección. Los inspectores se familiarizan con la información de acuerdo a sus áreas asignadas y se revisará toda documentación disponible antes de solicitar mayor documentación.

El equipo de inspección coordina grupos focales con usuarios seleccionados aleatoriamente, en los cuales, a través de una pauta semiestructurada, se exploran aspectos referentes al tratamiento y las condiciones del centro de custodia.

5.1.3.1 Unidades de observación e información.

La inspección se realiza a partir de una pauta estructurada denominada Expectativas para NNA y se consideran las siguientes unidades de observación e información (Defensoría de la Niñez, 2019 pp. 24-25):

- (i) El centro y sus dinámicas: se observa el centro, su estructura y organización, rutina, relaciones entre el personal y NNA y la infraestructura. Estas observaciones se realizan de día y de noche, para captar la rutina del recinto.
- (ii) Personal del centro: se realizan entrevistas y conversaciones informales con los miembros del personal, para pesquisar sus percepciones respecto de las dinámicas del centro y sus roles dentro de la institución.
- (iii) Informantes externos relevantes: en caso de ser necesario, también se recopila información de fuentes externas al centro, tales como abogados defensores, familiares, visitas, ONG colaboradoras, entre otras.
- (iv) NNA privados de libertad: se realizan grupos focales, entrevistas y conversaciones informales con los internos (son confidenciales) Estas se llevan a cabo en los dormitorios, patios o en salas especiales, en caso de que lo requieran.
- (v) Documentación: además de la documentación solicitada en la primera semana, se revisan pautas de registros, hojas de vida, formularios de reclamos, entre otras fuentes. De ser necesario, también se realiza un registro fotográfico.

5.1.3.2 Retroalimentación y elaboración de conclusiones.

La inspección es un proceso completamente transparente, por ello se debe mantener informado al equipo del recinto de todo hallazgo obtenido a lo largo de la inspección, de manera que tengan la oportunidad de corroborar o refutar dichos hallazgos y posean una idea clara de cuáles van a ser los resultados de la inspección.

Por último, se preparan las conclusiones, las cuales serán presentadas al director/a del centro en conjunto con un miembro del Servicio de Justicia Juvenil. Dentro de 18 semanas, el inspector podrá incorporar revisiones, correcciones, comentarios y/o reparos. Cumplido el plazo, se entregará el informe al Secretario de Estado y posteriormente será publicado en el sitio web de *HMIP*. Tras la publicación, se entrega una retroalimentación a los NNA del centro respecto de las conclusiones y recomendaciones establecidas. Durante los dos meses posteriores a esto, los recintos inspeccionados deberán diseñar un plan de acción que se haga cargo de solucionar las problemáticas y puntos críticos identificados, además de hacerse cargo de las recomendaciones elaboradas (Defensoría de la Niñez, 2019 pp. 23- 25). Adicionalmente se entregarán cuestionarios a todos los funcionarios, directivos y administración del recinto con el fin de recolectar sus opiniones respecto de la ejecución del procedimiento de inspección, estos cuestionarios son denominados como *Exit Survey* o cuestionarios de salida y las respuestas contenidas en ellos serán posteriormente sistematizadas y analizadas

La evaluación final del recinto se realizará a partir de la revisión de cada una de las Expectativas y sus respectivos indicadores, dividida en cuatro niveles en relación a la posible afectación de Derechos de NNA internos:

- (i) Bueno: Ningún área se ve afectada
- (ii) Razonablemente bueno: Se observan pocos problemas en algunas áreas, y estas están siendo monitoreadas y en proceso de resolución
- (iii) Suficiente: varias áreas se ven afectadas, particularmente las que pueden significar un daño al bienestar de los NNA internos; de no ser atendida estas pueden llegar a ser un área crítica
- (iv) Pobre o insuficiente: Existe evidencia de que las prácticas del recinto afectan negativamente a los NNA, no hay un tratamiento adecuado de las problemáticas que afectan a los NNA y se requiere intervención inmediata.

El informe final incluye un resumen de cada una de las dimensiones que engloba el Test de Prisión Saludable junto con la evidencia que respalda estas conclusiones. Además se incorporan recomendaciones para el cambio y/o mejora del recinto y acciones concretas para la satisfacción de

estas. Por último, se incluyen anexos con el perfil de los usuarios del centro –realizado a partir de los datos estadísticos solicitados- y se exponen los resultados de la encuesta realizada a los NNA (Defensoría de la Niñez, 2019, 27).

5.1.3.3. Notificación Urgente.

De acuerdo a la gravedad de los hallazgos dilucidados en la Inspección, El Inspector en Jefe puede dirigirse directamente al Secretario Estatal de Justicia a través de una carta dentro de los 7 días posteriores a la inspección. En esta última deben constar sus principales preocupaciones y la gravedad de la situación en la que se encuentra el recinto, las que se harán presentes al gobernador del recinto. Dentro de las circunstancias que habilitan su procedencia se encuentran (*Her Majesty's Inspectorate of Prison*, 2019, 19): (i) Mal desempeño repetido en las pruebas de Prisión Saludable; (ii) Tipo de recinto y el riesgo que este presenta; (iii) El grado de vulnerabilidad de los usuarios; (iv) No cumplimiento de las Recomendaciones aceptadas por el recinto; (v) Confianza del Inspector en Jefe de que es posible mejorar dicha situación. En la carta consta un resumen de las principales problemáticas y será pública. Debe ser respondida por la autoridad competente dentro de los 28 días posteriores a su recepción; dicha respuesta debe explicar cómo se mejorará la situación de los usuarios del recinto a corto y largo plazo.

5.2 Instrumento Central de la Inspección: “Expectations”

Expectations: Criteria for assessing the treatment of children and conditions in prisons son criterios de observación y evaluación de las inspecciones a las prisiones de Inglaterra y Gales. Su versión actual -*version 4, 2018*- agrupa los criterios de inspección en cuatro dimensiones que buscan dar cuenta de manera comprehensiva e independiente de la vida en prisión. Este instrumento define tanto los criterios de la inspección como los objetivos de esta; fue diseñado a partir de un proceso de consulta con diversos organismos relevantes y busca cumplir con los estándares internacionales de DDHH atingentes a NNA. Se estructura en cuatro áreas centrales:

- (i) Seguridad: Los NNA –en especial aquellos vulnerables o pertenecientes a grupos minoritarios- se encuentran en condiciones de privación de libertad seguras.
- (ii) Cuidado: Los NNA, son cuidados de manera que sus necesidades sean satisfechas y tratados con el debido respeto que merecen en razón de su dignidad humana.
- (iii) Actividad con propósito: Se espera que los NNA sean capaces de participar en actividades educativas y demás actividades propensas a ser un beneficio para ellos.
- (iv) Reinserción: Los NNA son debidamente preparados para ser liberados nuevamente en la comunidad y que estos sean efectivamente asistidos para reducir la posibilidad de reincidencia.

Cada una de estas dimensiones contiene diversas expectativas que debe cumplir una Prisión Saludable, describen el estándar de tratamiento y condiciones materiales esperadas. Contempla, además, una serie de indicadores que permiten corroborar el cumplimiento de dicho estándar a través de la experiencia empírica, sin embargo, no impide que dicho estándar sea corroborado y/o satisfecho de otra manera.

A continuación, y para efectos de un entendimiento cabal de este instrumento, describiremos cada expectativa de prisión saludable correspondiente a cada una de las dimensiones anteriormente descritas¹⁹ para estos efectos nos valdremos de la información disponible en la página web del *HMIP*.

5.2.1 Seguridad:

5.2.1.a Primeros días en custodia: Los NNA se encuentran a salvo y son tratados con dignidad y respeto tanto durante su custodia como en el traslado a esta. Se identifican y abordan las necesidades individuales de los NNA, y son apoyados en su primera noche. La inducción es integral y realizada de una manera en que los NNA la comprendan.

5.2.1.b Salvaguarda de NNA: El establecimiento promueve el bienestar de los NNA, especialmente el de aquellos que se consideran más vulnerables, protegiéndolos de cualquier tipo de daño y/o negligencia.

5.2.1.c Prevención del suicidio y/o autolesión: El recinto proporciona un entorno seguro y protegido que reduce el riesgo de autolesión y/o suicidio. Los NNA que se encuentren en riesgo de autolesión o suicidio se identifican de manera temprana y se les brinda el apoyo necesario. El personal reconoce y se encuentra alerta ante los problemas que deriven de la vulnerabilidad de NNA, además está debidamente capacitado, con acceso a equipos y apoyo adecuados.

5.2.1.d Protección y/o seguridad: Los NNA se mantienen seguros gracias a la atención de “incidentes” de carácter físico y/o de procedimiento por parte del personal, además se incluye una sección de inteligencia para la seguridad efectiva y las relaciones positivas entre el personal y NNA.

5.2.1.e Manejo de la conducta: Los NNA viven en un entorno seguro, ordenado y estimulante donde se promueve y recompensa el buen comportamiento. El mal-comportamiento es abordado de manera objetiva, justa y coherente.

¹⁹ En caso de requerir más detalles del instrumento revisar el anexo adjunto que contiene todas las dimensiones del presente instrumento, abarcando las 4 pruebas de prisión saludable, sus expectativas e indicadores, además de lo observado y de donde se recaba la información de acuerdo a estos últimos.

5.2.1.f Reducción de violencia y acoso (bullying): Todos se sienten a salvo del acoso y la victimización. El personal, NNA y visitantes conocen sobre sistemas activos y justos para la prevención y respuesta al acoso y/o violencia.

5.2.1.g Uso de la fuerza: La fuerza se usa solo como último recurso y, si se aplica, es legítimamente utilizada por personal capacitado. El uso de la fuerza se minimiza mediante estrategias preventivas y enfoques alternativos que se controlan mediante mecanismos de gobernanza sólidos.

5.2.1.h Separación/retiro del espacio habitual: Los NNA son separados de sus pares solo si existe debida autorización, realizado de manera segura, de acuerdo a sus necesidades individuales, por razones apropiadas y nunca como un castigo.

5.2.2 Cuidado.

5.2.2.a Relación entre los NNA y el personal: Todo el personal cuida y vela por los NNA, se les permite actuar de manera libre, se alienta y espera que asuman la responsabilidad de sus propias acciones y decisiones. El personal establece límites claros y justos. El personal tiene grandes expectativas de todos los NNA y les ayuda a alcanzar su potencial.

5.2.2.b Vida diaria: Los NNA viven en un ambiente limpio y digno, además conocen tanto las reglas como las rutinas del establecimiento. Se les proporcionan servicios básicos esenciales, son consultados con regularidad y pueden solicitar servicios y asistencias adicionales. Los procesos de quejas y reparación son eficientes y justos.

- a) **Condiciones de vida:** Los NNA viven en un lugar digno y limpio donde se sienten seguros en todo momento. Se promueve el aseo personal de los NNA así como el de sus celdas y espacios comunes, además estos tienen acceso a ropa limpia y adecuada. La propiedad de los NNA es almacenada de forma segura y puede ser retirada a petición de estos.
- b) **Servicios residenciales:** Los NNA tienen una dieta saludable y variada que satisface plenamente sus necesidades, además los alimentos son almacenados, preparados y servidos de forma adecuada; Todo esto teniendo en consideración aspectos culturales, religiosos y dietas especiales. Los NNA pueden comprar una variedad adecuada de productos.
- c) **Consulta, solicitud y reparación:** Los NNA desempeñan un papel activo para influir en las decisiones que los afecten en su vida diaria dentro del recinto. Se promueve además la resolución de manera informal de las peticiones de los NNA, de no ser posible, los NNA confían en los procedimientos de solicitud y/o denuncia, saben cómo utilizarlos y no temen a posibles repercusiones que pueda conllevar su uso. Los NNA conocen y ejercen sus derechos, además estos comprenden el contenido de su sentencia.

5.2.2.c Diversidad e igualdad: El establecimiento demuestra un enfoque claro y coordinado para eliminar la discriminación, promover resultados equitativos, buenas relaciones, y garantizar que ningún NNA se vea injustamente desfavorecido. Esto se sustenta en procesos efectivos para identificar y resolver cualquier desigualdad. Se reconocen y abordan las necesidades de cada NNA.

- a) **Gestión estratégica:** Los directivos/encargados del recinto demuestran un fuerte liderazgo y un enfoque coordinado para propender a la igualdad, respeto a la diversidad y no discriminación. El establecimiento a través de medios legítimos no permite que ningún grupo o NNA se vea injustamente desfavorecido. Los NNA tienen la oportunidad de desempeñar un papel central en la eliminación de la discriminación.
- b) **Protección a la diversidad:** Los NNA reciben un trato equitativo y justo de acuerdo a sus necesidades, teniendo en consideración condiciones de discapacidad, pertenencia a grupos minoritarios, orientación sexual, género, etc.

5.2.2.e Servicios de salud: Los NNA son atendidos por servicios que evalúan y satisfacen sus necesidades de salud, atención social y/o abuso de sustancias, además promueven la continuidad de la atención médica y social al momento de la liberación. El nivel de servicio de salud proporcionado es equivalente al que los NNA podrían esperar recibir en cualquier otro lugar de la comunidad.

- a) **Asociaciones, estrategia y gestión clínica:** Los NNA son atendidos por servicios que evalúan y satisfacen con precisión sus necesidades de salud, atención social y abuso de sustancias, en un ambiente que promueve la dignidad y privacidad, acorde a sus necesidades individuales. Se promueve la continuidad de atención médica y social después de la puesta en libertad.
- b) **Promoción del bienestar y la salud:** Se apoya y anima a los NNA a optimizar su salud y bienestar.
- c) **Atención primaria y hospitalización:** Las necesidades inmediatas de salud, abuso de sustancias y atención social de NNA se reconocen y responden con eficacia y prontitud. La continuidad de la atención se mantiene en la transferencia o el alta. Existencia de instalaciones y personal capacitado en caso de que el NNA requiera atención de enfermería por 24 horas.
- d) **Salud mental:** Los NNA con problemas de salud mental son identificados con prontitud y apoyados por servicios equivalentes a los presentes dentro de la comunidad para optimizar su bienestar mental durante su detención y posteriormente al ser transferidos o liberados.
- e) **Abuso de sustancias:** Un enfoque estratégico de toda la prisión aborda el abuso de sustancias, garantizando la reducción de su oferta y demanda. El tratamiento es integral, eficaz y satisface las necesidades individuales de los NNA.
- f) **Fármacos y optimización del servicio farmacéutico:** Los NNA reciben servicios de farmacia equivalentes a los presentes dentro de la comunidad; los servicios farmacéuticos y optimización de fármacos tienen su centro en el paciente.

- g) **Servicios dentales y salud bucal:** Los NNA reciben servicios dentales oportunos y equivalentes a los presentes dentro de la comunidad, incluida la promoción de la salud bucal.

5.2.3 Actividad con propósito:

5.2.3.a Tiempo fuera de la celda: Los NNA pasan la mayor parte del tiempo fuera de su celda, participando en actividades educativas, culturales y de ocio, los siete días de la semana.

5.2.3.b Educación, actividades laborales y talleres²⁰: (OFSTED) El liderazgo y gestión de la educación, actividades laborales y talleres -skills- mejoran las posibilidades a futuro del NNA; todos los NNA participan en actividades que fomenten sus habilidades, actividades educativas y/o laborales, el progreso presentado por los NNA es sustancial y sostenido en el tiempo. Hay suficiente oferta educativa y lugares de trabajo que fomenten las habilidades laborales de los NNA, estas actividades son adecuadas para satisfacer las necesidades propias de los NNA y su desarrollo. La educación, los talleres y las actividades laborales son de buena calidad. (ESTYN) Los NNA consiguen el mejor resultado posible en sus actividades educativas y laborales, sintiéndose, además, seguros durante dichas actividades. Los NNA se benefician de una enseñanza de buena calidad que les prepara para su posterior puesta en libertad. Se proporciona cuidado, apoyo y guía a los NNA para que puedan superar todo tipo de “barreras”. Finalmente el liderazgo y gestión de la educación, talleres y actividades laborales mejoran los posibles resultados que pueden conseguir los NNA.

5.2.4 Reinserción:

5.2.4.a NNA, familias y contacto con el mundo exterior: Los administradores/directivos ayudan a los NNA a establecer y mantener contacto con sus familias, incluidos los padres corporativos²¹ y otras fuentes de apoyo en la comunidad. Los socios comunitarios dirigen la capacitación y planificación de la prisión preventiva, y las familias participan en todas las decisiones importantes sobre los NNA detenidos.

5.2.4.b Previo a la liberación y reinserción: La planificación de la liberación o el traslado de un NNA comienza desde su llegada al establecimiento. La reinserción sustenta el trabajo de todo el establecimiento, esto es apoyado por asociaciones en la comunidad e informado por la evaluación de

²⁰ En Inglaterra esta parte de la inspección será realizada por Ofsted -*Office for Standards in Education, Children's Services and Skills*-. Para con ello asegurar que los establecimientos rindan cuentas al mismo nivel de desempeño que las escuelas y universidades de la comunidad, por ello existen dos conjuntos de expectativas en esta sección. En Gales esta parte de la inspección será realizada por Estyn -*Education and training inspectorate for Wales*- sin perjuicio de que se relevará cuando sea pertinente, el análisis del presente estudio en esta subdimensión se centrará en las expectativas plicadas por OFSTED.

²¹ El término "padre corporativo" significa la responsabilidad colectiva del concejo, miembros electos, empleados y agencias asociadas, de brindar la mejor atención y protección posibles a los NNA que cuidamos.

riesgos y necesidades de los NNA. La planificación continua asegura una transición sin problemas a la comunidad.

5.2.4.c Planificación de la formación y gestión de la prisión preventiva: Todos los NNA tienen un plan de gestión de formación o prisión preventiva que se basa en una evaluación individual del riesgo y necesidad del NNA. El personal pertinente trabaja en colaboración con los NNA y sus padres o cuidadores en la elaboración y revisión de sus planes. Los planes se revisan con regularidad y se implementan durante y después del tiempo que los NNA están bajo custodia para garantizar una transición sin problemas a la comunidad.

- a) **Protección pública:** Los NNA que pueden representar un riesgo para el público al ser liberados son manejados de manera apropiada durante el cumplimiento de su sentencia para minimizar el riesgo y su probabilidad de reincidencia.
- b) **NNA con sentencias extensas o indeterminadas:** Los NNA que cumplen una sentencia indeterminada y los que tienen sentencias extensas son tratados de forma adecuada, además, de ser trasladados a prisiones de adultos cuentan con todo el apoyo durante esta transición.
- c) **Tutela de NNA:** Las necesidades específicas de los NNA que han sido objeto de tutela se gestionan de forma adecuada para que reciban todos sus derechos mientras están bajo custodia y en libertad. Cinco indicadores que logran presumir su cumplimiento.

5.2.4.d Planificación de la reintegración: Las necesidades de reinserción de los NNA se abordan previo a su liberación. Se utiliza una respuesta eficaz de varias agencias para satisfacer las necesidades específicas de cada NNA y en particular para maximizar la probabilidad de una reintegración exitosa en la comunidad.

5.2.4.e Intervenciones: Los NNA pueden acceder a intervenciones diseñadas para promover una rehabilitación exitosa.

- a) **Salud, asistencia social y abuso de sustancias:** Los NNA con necesidades continuas de salud, atención social y/o rehabilitación de abuso de sustancias son preparados y se les ayuda a acceder a los servicios de la comunidad antes de su liberación. Reciben asesoramiento y apoyo sobre cómo administrar su dinero y solventar sus deudas. Se les anima y permite acceder a una serie de intervenciones que promueven la reintegración social y desarrollo personal.

5.3 Cuestionarios y entrevistas realizadas a NNA internos.

Encuesta voluntaria, confidencial y anónima respondida por los NNA usuarios. Consta de preguntas de selección múltiple –en su mayoría con las opciones “sí”; “no”; “no lo sé” o “no aplica”- que cubren el “viaje” del NNA desde su ingreso hasta su puesta en libertad. Además contiene preguntas

de carácter demográfico y antecedentes que permitirán comparar las respuestas de diferentes subgrupos que se encuentren en distintos *HMYOI* de la región. Los resultados de la encuesta se triangulan con las observaciones de la inspección, discusiones con NNA y personal del recinto, y la documentación examinada. Existen además preguntas abiertas que brindan la oportunidad para que el NNA exprese con sus propias palabras los aspectos positivos y negativos sobre el centro. Se ofrecen entrevistas a NNA que no supieran leer ni escribir en inglés, o que presentaran dificultades de alfabetización²².

5.3.1 Dimensiones:

5.3.1.a Información contextual: Busca identificar de manera genérica y sin comprometer la identidad del NNA las características generales de quien responde; edad, ciudadanía, comprensión del idioma Inglés, pertenencia a un grupo étnico, residencia, etc.

5.3.1.b Llegada e inducción: Busca indagar respecto a la experiencia del NNA al llegar al recinto, si este se sentía seguro durante su primera noche, si el procedimiento de registro se hizo de manera respetuosa, además de problemas que se pueden presentar en los primeros días como, por ejemplo, pérdida de objetos, no lograr contacto con familiares, etc. Además de si el curso de inducción cubría toda la información necesaria y esta fue expuesta de forma clara.

5.3.1.c Condiciones de vida: Busca reflejar la percepción del NNA sobre las condiciones de vida dentro del recinto, se incluyen preguntas que versan sobre la disponibilidad diaria de duchas, sábanas y ropa limpia; acceso de los NNA a sus pertenencias; temperatura de la celda, tiempo fuera de esta y además si es posible relajarse en ella durante la noche.

5.3.1.d Cantina y comida: Busca indagar respecto de la calidad y cantidad de la alimentación de los NNA y abastecimiento de la cantina de productos útiles para los NNA.

5.3.1.e Salud y bienestar: Busca indagar respecto de la calidad y dificultad del acceso a servicios de salud en el recinto; si el NNA padece de problemas de salud y si esta condición ha recibido tratamiento adecuado, se incluye también el abuso de sustancias como drogas, alcohol, etc. y su tratamiento por parte del recinto. Además, se pregunta sobre la disponibilidad de horas al aire libre en los periodos de descanso y la participación del NNA en el gimnasio o actividades deportivas.

²² Los inspectores deben tener siempre presente el principio de confidencialidad, seguridad y sensibilidad al entrevistar a los detenidos, en especial a los NNA. Todas las entrevistas individuales con NNA privados de libertad deben de realizarse sin que los demás escuchen, salvo en circunstancias excepcionales. Los inspectores deben tener en cuenta la seguridad de las personas que brindan información. Como mínimo, la acción o inacción de los inspectores no debe poner en peligro la seguridad de las víctimas, los testigos u otras personas con las que entren en contacto, ni el buen funcionamiento de la operación de Derechos Humanos (HM Chief Inspector, 2019, 19).

5.3.1.f Quejas: Busca indagar si el NNA conoce el procedimiento para interponer una queja, la forma en cómo son tratadas por el recinto, si la resolución de esta fue justa, dentro de un tiempo razonable y si el NNA se ha sentido demasiado intimidado como para interponer una queja.

5.3.1.g Salvaguarda y seguridad: Se busca indagar respecto de la percepción del NNA sobre su seguridad, si el “timbre de emergencia” es respondida dentro de 5 minutos, si ha sufrido abusos o actos violentos por parte de sus pares o del personal del recinto y que tipo de abuso u acto violento fue el sufrido, además se trata de indagar si es que el NNA denunciaría el abuso a la autoridad competente.

5.3.1.h Manejo de conducta: Busca indagar sobre el sistema de recompensas y sanciones, la percepción del NNA sobre la efectividad del régimen para fomentar el buen comportamiento, si es justo, si el personal hace saber a los NNA cuando su comportamiento es adecuado, y si en caso de existir un problema el personal le comunica al NNA la naturaleza de este problema, además se pregunta respecto a si el NNA ha sido inmovilizado/restringido por el personal de forma legítima y si posteriormente un miembro del personal se acercó a hablar con el NNA.

5.3.1.i Personal: Busca indagar sobre la percepción del NNA respecto del personal del recinto, si este se siente cuidado y tratado con respeto por parte del personal, si en la eventual ocurrencia de un problema el NNA siente que puede acudir al personal por ayuda y si el NNA puede contactar con un abogado cuando sea necesario.

5.3.1.j Culto: Busca indagar sobre la religión que profesa el NNA, si sus creencias son respetadas y si puede hablar con el capellán de manera privada sobre asuntos de fe.

5.3.1.k Mantener contacto con familiares y amigos: Busca indagar que tan difícil es para la familia y amigos del NNA el acceder al recinto y que tan frecuentemente recibe visitas; si el NNA ha sido asistido para la mantención del contacto con el mundo exterior y si se le permite utilizar su teléfono.

5.3.1.l Educación y capacitación: Busca indagar si el NNA participa de algún programa educativo, capacitación vocacional, trabajo pagado, intervenciones (como por ejemplo programas del manejo del comportamiento del infractor), entre otros. Además se indaga si la capacitación y/o educación entregada es percibida como útil por el NNA y si este ha recibido apoyo por parte del personal durante el periodo de aprendizaje.

5.3.1.m Preparativos para seguir adelante: Busca indagar si el NNA comprende los objetivos que debe de cumplir mientras se encuentre bajo custodia, si recibe apoyo de los funcionarios designados para su apoyo y asesoría; del personal, etc. Además se indaga si en el fuero interno del NNA este siente que ha tenido injerencia sobre lo que le va a pasar cuando sea puesto en libertad.

5.3.1.n Pregunta final respecto a este YOI: Posibilidad de reincidencia del NNA.

5.4 Documentos.

Adicionalmente a los documentos contenidos en el *Inspection Preparatory Pack* el equipo de inspección pedirá al establecimiento que ponga a disposición una variedad de información para efectuar el proceso de inspección. Los documentos deben entregarse durante el primer día de la inspección. Se realizarán todos los esfuerzos posibles para reducir al mínimo las solicitudes de datos y/o pruebas documentales; de entre estos medios de información destacamos los siguientes mencionados en *Inspection framework*

5.4.1 Prison National Offender Management Information System.

Base de datos operativa utilizada para la gestión de individuos en conflicto con la justicia. Contiene los datos personales de los delincuentes, edad, tipo de delito(s), descripción, duración y naturaleza de la sentencia, datos de movimiento de los prisioneros (internos y externos), dirección del prisionero (liberación, recepción y toque de queda) y participación en infracciones de disciplina carcelaria. También incluye detalles completos del historial de visitas, actividades (trabajo remunerado, no remunerado y programas de rehabilitación) y detalles de los registros financieros de los presos mientras estaban en prisión.

5.4.2 Prison Performance Statistics and Data.

HMPPS gestiona el marco de desempeño, estando estructurado en torno a seis áreas de resultados principales, definidas como dominios, que reflejan las prioridades de *HMPPS*. Estos son: (i) *Salvaguarda*; (ii) *Seguridad*; (iii) *Rehabilitación y plan de liberación*; (iv) *Respeto*; (v) *Actividad con propósito*; (vi) *Efectividad organizacional*. Se introdujeron tres nuevas medidas en el marco en 2019/20 para garantizar que refleje las prioridades de *HMPPS*: (vii) *Alojamiento en la primera noche en libertad*; (viii) *Empleo a las 6 semanas de la liberación*; (ix) *Tasa de renuncia del personal*. *Prison Performance Tool -PPT-* se desarrolló para monitorear las cárceles en relación con este marco de desempeño. *PPT* obtiene calificaciones generales evaluando el desempeño contra el objetivo para cada medida y área de dominio. El desempeño anual de cada prisión en *PPT* se le asigna una de estas cuatro calificaciones: (i) Desempeño excepcional: 4; (ii) Desempeño aceptable: 3; (iii) Desempeño produce inquietud: 2; (iv) Desempeño produce grave inquietud: 1.

5.4.3 Formularios de Queja:

El Formulario de Queja es una de las formas en la que el NNA privado de libertad puede plantear y/o resolver el trato que, desde sus percepción, haya sido injusto o contrario a las normas y/o reglamentos del recinto penitenciario. Este formulario se denomina formulario "COMP1". En él debe constar nombre y número del NNA privado de libertad, explicar su denuncia y lo que le gustaría que se

hiciera al respecto. Tanto los formularios de queja ordinarios -COMP 1- como los formularios de apelación -COMP 1A- deben estar disponibles gratuitamente para los NNA, cerca de la casilla en la que se envían los formularios completados.

5.4.4 Registros diarios de las Instalaciones:

Son esencialmente registros de los acontecimientos diarios que ocurren en las estancias del recinto, estos son elaborados por los funcionarios y sirven como una manera de verificar la consistencia de los relatos expuestos por los NNA y/o personal del recinto. En este apartado también se consideran todo mecanismo de registro, p. ej. servicios farmacéuticos, registros de uso de técnicas de sumisión, registros de incidentes intentos de suicidio y/o autolesión, entre otros.

5.4.5 Evidencia Fotográfica:

Para lograr ilustrar de mejor forma las condiciones que no pueden ser descritas de forma adecuada o para lograr enfatizar un hallazgo especialmente relevante, todo esto dentro del marco de lo previamente acordado con *HMPPS*.

6. Caso de estudio HMYOI Feltham-A.

Este recinto ha demostrado resultados inconsistentes a lo largo de los años, siendo su desempeño el 2018 razonablemente bueno en tres de los Test de Prisión Saludable; lo que de acuerdo a lo señalado por el Inspector a cargo dicho progreso podría ser frágil y verse perjudicado si se pierde el enfoque de liderazgo en el recinto. Lamentablemente, se descubrió que durante la primera inspección de enero de 2019 el recinto no contó con un Gobernador al mando durante aproximadamente 5 meses.

Posteriormente, diversas fuentes sugerían un posible deterioro mayor en las áreas inspeccionadas, comprometiendo los derechos de NNA bajo custodia, por ello, se adelantó la próxima inspección para julio del mismo año.

Se identificó una disminución dramática en muchos aspectos del desempeño de *Feltham-A*, los resultados fueron tan pobres que, por primera vez en un *YOI*, se decidió ejecutar el protocolo de Notificación Urgente (NU). Esto requiere una carta al Secretario de Estado donde se expongan las pruebas clave que sustentan y justifican esta decisión, dándole la oportunidad al Secretario de Estado de ejercer sus facultades para implementar modificaciones para una mejora duradera (HM Chief Inspector of Prisons, 2019, 5). En respuesta a las recomendaciones elaboradas por *HMIP* –además de la situación crítica del recinto y la posterior intervención del Secretario de Estado- *Feltham-A* elaboró un plan de acción para atender de forma urgente los puntos críticos identificados.

6.1 Características del recinto y NNA internos.

HMYOI Feltham-A se encuentra bajo el cargo del departamento penitenciario Youth Custody Service, siendo el Director del recinto Emily Martin. Feltham posee una población total de 108 NNA, con una capacidad certificada de 240 plazas y una capacidad operacional de 180 plazas. Las encuestas realizadas arrojaron los siguientes datos:

Distribución etaria:	15 años: 3,7%; 16 años: 25,9%; 17 años: 66,1%; 18 años: 9,3%.
Distribución étnica:	80% del total de los NNA encuestados (83) pertenecen a un grupo minoritario.
Principal ofensa:	47.2% por “ violencia contra las personas”.

6.2 Información recolectada, recomendaciones y seguimiento.

6.2.1 Seguridad.

- La amplitud de las problemáticas identificadas ha generado un colapso de los sistemas para la salvaguarda de NNA. De acuerdo al cuestionario el 40% de los NNA encuestados afirman no haberse sentido a salvo en algún punto de su estancia en Feltham. Aproximadamente la mitad ha sido amenazada por sus pares. Alrededor de un 66% afirma haber sido víctima de abuso por parte del personal, con una mayor cantidad de reportes de abuso verbal y asalto físico que en otros HMYOI. Los casos de violencia han aumentado en un 45% desde la última inspección. Además, se destaca que el número de NNA se ha visto reducido, por lo que la tasa de violencia ha aumentado.
- Violencia entre NNA ha sufrido un dramático aumento; en esta línea los sistemas y políticas internas del recinto no han sido implementadas ni en unidades residenciales ni educacionales. Se observa la incapacidad del personal en el manejo de la mala conducta de NNA lo que ocasiona un drástico aumento en los casos sujetos a procedimientos de adjudicación²³ manejados por la administración del recinto.
- Los niveles de autolesión han aumentado en un 218% desde la última inspección, con un total de 242 casos reportados. Esta alza es atribuida a la frustración frente a un régimen arbitrario.

²³ Procedimiento realizado para resolver disputas sin recurrir a procedimientos judiciales largos y costosos.

Muchos NNA pasan largos periodos encerrados en sus celdas. El equipo de *Health Care Inspectors* ha identificado que esto es altamente perjudicial; en adición a lo anterior, los datos recolectados al respecto por el recinto eran imprecisos e inconsistentes entre sí.

- A pesar de esta crisis, sólo un 25% de los NNA afirmó que la alarma de emergencia (*cell bell ring*) de su celda fue respondida en menos de 5 minutos. Además el recinto no contactó una ambulancia en respuesta a la emergencia.
- El uso de fuerza se ha visto aumentado drásticamente, 74% de los NNA reportaron ser víctimas de restricción física; han ocurrido alrededor de 700 incidentes desde la última inspección; 300 casos no han sido evaluados por personal especializado y existen más de 900 reportes sobre el uso de la fuerza; la mala gestión del recinto ha impedido que se puedan iniciar investigaciones para la protección de los NNA, tampoco era posible para los administradores el verificar si la fuerza fue utilizada de forma legítima.
- Se han marginado a un total de 80 NNA para mantener el orden y la disciplina; no existen registros sobre la separación de NNA con procedimientos de adjudicación pendientes durante este periodo; el mayor tiempo de segregación/separación fue de 89 días y en la mayoría de los casos los NNA pasaban alrededor de 22 horas aislados en sus celdas. A menudo era imposible ejecutar el plan clave de salvaguarda de NNA.

6.2.2 Cuidado.

- La relación entre NNA y personal se encontraba deteriorada, en el cuestionario, menos de un 20% de los NNA sentía que el personal les cuidaba, menos del 50% de los NNA sentía que eran tratados con respeto y tan solo un 45% reportó que contaban con un miembro del personal a quien pedir ayuda.
- El ambiente generado hacía imposible el desarrollo de relaciones necesarias para el control y/o prevención del mal comportamiento, la violencia y autolesiones. La primera línea del personal y los propios NNA a menudo eran víctimas de comportamiento violento y antisocial. El régimen era tan precario que no se tenía acceso a servicios básicos como duchas o llamadas telefónicas.
- Según consta en los registros, los NNA se encuentran fuera de su celda un promedio de sólo 4.2 horas durante los días de semana. En el cuestionario 33% de los NNA declararon estar menos de 2 horas fuera de su celda los días de semana; durante los fines de semana 75% de los NNA declararon lo mismo.
- Un régimen precario y los constantes retrasos en el traslado de NNA producían un malgasto diario de recursos en los servicios de salud, educación y programas de intervención para la reinserción en *Feltham*.

- La atención médica se veía entorpecida debido a la no asistencia de los NNA; muchos no recibían a tiempo sus medicaciones, con un retraso de hasta 6 horas en situaciones de emergencia.

6.2.3 Actividad con propósito.

- Los NNA dedicaban 8 horas y 18 minutos a su educación; esto cuando deben recibir como mínimo 30 horas semanales dedicadas a su formación educativa, incluyendo 3 dedicadas a educación física; además la asistencia se ha reducido de un 64% a la inaceptable cifra de 37%.
- Los programas educativos comunitarios y/o caritativos –*Outreach Education*- entregados a pequeños grupos de NNA en el recinto fueron malgastados, durante las últimas 4 semanas de un total de 796.5 horas planeadas por la administración del recinto, solo 250 horas fueron utilizadas para ello. Las demás horas fueron canceladas por “razones operacionales”.
- El lenguaje utilizado por algunos funcionarios, administradores y personal era inapropiado, irrespetuoso y demasiado informal. Los NNA que demostraban mal comportamiento no eran asistidos para la comprensión del porqué su comportamiento no será tolerado. Durante sus clases los NNA utilizaban un lenguaje inapropiado, y su mal comportamiento no era reconducido por los docentes, además existen indicios de un comportamiento negligente por parte de estos últimos.
- OFSTED calificó la provisión de educación como “Inadecuada” (el nivel mínimo)

6.2.4 Reinserción.

- Un régimen precario imposibilitó un trabajo efectivo en la reinserción de los NNA. Trabajadores sociales y otros profesionales no podían interactuar cara a cara con los NNA, y debían mantener conversaciones a través de una puerta cerrada.
- Múltiples NNA han sido liberados sin alojamiento estable, ni educación, capacitación o empleo a la espera de ellos; y con la falta de apoyo familiar o amigos del NNA. La base de datos del mismo establecimiento registra que solo un NNA luego de ser liberado mantiene actividades laborales, educativas o de capacitación.
- Las visitas familiares eran canceladas con frecuencia. Solo uno de los días familiares ha sido realizado desde enero. En comparación a otros recintos la asistencia del recinto para que el NNA mantenga contacto con el exterior es muy baja. Y solo el 25% afirma tener acceso a una llamada telefónica diaria.

6.2.5 Recomendaciones y seguimiento.

Desde la última inspección realizada en enero del año 2019 se realizaron un total de 57 recomendaciones, de las cuales 47 fueron aceptadas totalmente por parte del recinto, 8 fueron aceptadas parcialmente –o condicionada a la disponibilidad de los recursos- y 2 fueron rechazadas.

- (i) Seguridad: De las 11 recomendaciones efectuadas, ninguna fue cumplida./lograda.
- (ii) Cuidado: de las 22 recomendaciones efectuadas, sólo 7 fueron cumplidas/logradas.
- (iii) Actividad con propósito: de las 13 recomendaciones , ninguna fue cumplida/lograda.
- (iv) Reinserción: de las 11 recomendaciones, ninguna fue cumplida/lograda.

6.3 Evaluación del recinto.

	Seguridad	Cuidado	Actividad con propósito	Reinserción
01/2019	Suficiente (2)	Suficiente (2)	Suficiente (2)	Razonablemente Bueno (3)
07/2019	Insuficiente (1)	Insuficiente (1)	Insuficiente (1)	Suficiente (2)

CAPÍTULO SEGUNDO: Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros Privativos de Libertad (CISC); Procedimientos de monitoreo, unidades de información e instrumentos empleados durante la Inspección ¿Cómo opera en la práctica?

1. Introducción

En este capítulo se realizará la descripción y análisis de los procedimientos de supervisión y monitoreo, unidades de información e instrumentos utilizados por parte de la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros Privativos de Libertad (CISC) y su aplicación práctica en el Centro de Internación Provisoria y de Régimen Cerrado Chol-Chol durante el año 2019.

La Ley 20084 sobre RPA, en su reglamento regula la integración de la comisión (Art 90²⁴) y sus funciones (Art 91²⁵), lo anterior es atribuido a la supervisión de las Secciones Juveniles de los establecimientos penitenciarios mediante el artículo 159²⁶ del mismo cuerpo legal. Entre estas reglas de funcionamiento se encuentra la periodicidad de las visitas y sus objetivos, solicitud de información relevante para la inspección, recomendaciones a las instituciones públicas o privadas que correspondan y enviar informe al Ministerio de Justicia y DDHH con las propuestas que permitan mejorar las condiciones de vida de los NNA.

²⁴ Artículo 90. Integrantes. Existirá en cada región, una comisión interinstitucional de asesoría en la supervisión de los centros de privación de libertad, compuesta por:

- a) El Secretario Regional Ministerial de Justicia, quien será el coordinador de esta instancia.
- b) Un representante de los colaboradores acreditados que trabajen en el área de infractores de ley, elegido por los directores o representantes regionales de estas instituciones;
- c) Un representante de instituciones de la sociedad civil que trabajen en infancia o juventud, designado por el Secretario Regional Ministerial de Justicia;
- d) Un representante del mundo académico, designado por el Secretario Regional Ministerial de Justicia, y
- e) Un representante de la Defensoría Penal Pública.

Además, el coordinador de la comisión interinstitucional invitará a un representante del Poder Judicial, un representante del Ministerio Público, y un representante de la Oficina Nacional del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

²⁵ Artículo 91. Funciones de la comisión. Serán funciones de la comisión:

- a) Visitar los centros de cada región, al menos dos veces al año, a fin de asesorar en el debido respeto de los derechos de los adolescentes y de sus condiciones de vida al interior de los mismos;
- b) Solicitar informes de las autoridades públicas pertinentes, y
- c) Realizar recomendaciones a las autoridades e instituciones públicas y privadas correspondientes.
- d) Enviar su informe al Ministerio de Justicia, formulando las propuestas que le parezcan necesarias para el mejoramiento de las condiciones de vida de los adolescentes en los referidos centros.

²⁶ Artículo 159. Comisión interinstitucional de supervisión. Existirá una comisión interinstitucional de supervisión de las Secciones Juveniles de los establecimientos penitenciarios. A la referida comisión le será aplicable lo dispuesto en el párrafo 7° del título V, entendiéndose que las referencias hechas en esas disposiciones a los centros, deben entenderse referidas a las Secciones Juveniles, para este efecto.

Colgándome del párrafo anterior, es que, dentro de los integrantes de la Comisión, UNICEF tiene un grado de participación importante, gracias a los intereses que representa y su grado de especialización y sofisticación. Este trabajo investigativo que desarrollamos no puede dejar de lado la experiencia e investigación previa realizada por don Ricardo Garrido Álvarez en “EL SISTEMA DE SUPERVISIÓN DE CENTROS DE ADOLESCENTES PRIVADOS DE LIBERTAD POR INFRACCIONES A LA LEY PENAL” en donde realiza un análisis exhaustivo, detallado y por sobre todo útil para caracterizar y entregar la información de forma óptima. Adicionalmente la Defensoría de la Niñez realizó un estudio titulado “MECANISMOS DE MONITOREO DE CENTROS DE CUIDADO ALTERNATIVO Y DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD” con la intención de centrarse en los sistemas de monitoreo existentes a fin de conocer con la mayor profundidad y rigor posible el estado actual de los Niños, niñas y adolescentes bajo el cuidado del Estado (Defensoría de la Niñez, 2019).

Recogiendo lo anterior, desarrollaremos este capítulo de la mano de la información recopilada, entregada y caracterizada para finalmente contrastar el abstracto enunciado con las Actas de visitas del CIP-CRC Chol Chol

2. Visita al recinto e instrumentos.

Para comenzar a conocer el Acta de visita que es el instrumento que utiliza la CISC para hacer la inspección, es menester mencionar que esta actividad de control se realiza en el marco del artículo 90 y 91 del reglamento de la Ley 20.084.

Por lo tanto, “el procedimiento comprende, necesariamente, los siguientes pasos o etapas, que pueden tener lugar más o menos de manera simultánea: **convocatoria, informe previo, constitución, visita, Acta de visita, remisión al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y publicación**“(Garrido, 2018, 20).

2.1 Convocatoria:

La convocatoria, que es el paso inicial para el procedimiento es realizada por el Secretario Regional Ministerial (SEREMI) de la región respectiva, designado como el Coordinador de la CISC por el Art. 90 del Reglamento y deben ser a lo menos 2 veces al año, como versa el Art 91 del mismo. Esta regularidad de las visitas y convocatorias es supervisada a nivel nacional por el Departamento de Reinserción social y juvenil.

En esta etapa se decide quién asistirá como miembro de la Comisión y, el centro que será supervisado, los días en que se efectuará la visita y el cronograma de esta.

2.2 Informe previo:

Esta etapa del proceso le corresponde principalmente al director del centro objeto de supervisión. Es un reporte escrito del propio centro relativo a las condiciones que luego serán examinadas por la CISC el día de la visita (Garrido, 2018). A partir de este informe es que la comisión contará con información previa del centro supervisado, permitiendo saber con anterioridad los aspectos más sensibles de la visita. Esta información se les hará llegar a los miembros de la comisión mediante el Seremi convocante, que normalmente lo adjunta al oficio de la convocatoria.

2.3 Constitución:

La composición es colegiada e interinstitucional y está dada por el Art. 90 del Reglamento de la Ley 20.084, en donde participan miembros de diversas instituciones públicas, sociedad civil y un organismo internacional. Primero se realiza una reunión entre los integrantes que definirá cuestiones logísticas y metodológicas, para luego realizar la inspección.

2.4 Visita:

Esta es la tarea nuclear del actuar de las CISC “Dado que su función es supervisar las condiciones en que los adolescentes cumplen su privación de libertad, es esencial el contacto directo de la comisión con esas condiciones a través de la observación de los centros y el diálogo con los actores involucrados.” (Garrido, 2018, 22).

Las CISC en sus visitas buscan este contacto directo para observar las condiciones de habitabilidad, infraestructura, personal y el estado de los propios NNA. En consecuencia, es deber de cada uno de los integrantes del equipo supervisor llevar a cabo su labor previamente acordada.

Garrido menciona metodológicamente existen dos aspectos esenciales para organizar las visitas:

- a) **Criterios de Supervisión:** “Evaluar condiciones y supervisar centros insertos en un sistema institucional implica contar con criterios a partir de los cuales puedan juzgarse esas condiciones desde el punto de vista valorativo.” (Garrido, 2018, 22). Estos criterios de supervisión están contenidos en el Acta de visita para supervisar a los centros homogéneamente respecto de la condición de los NNA.
- b) **Verificadores de las visitas:** “Un mecanismo de control de condiciones de privación de libertad con enfoque de DDHH debe contar con un mecanismo de registro de los actos realizados y de la exhaustividad y rigor técnico de los mismos.” (Garrido, 2018, 22).

El mecanismo debe ser efectivo a la hora de supervisar, observar y evaluar la realidad de los NNA, por lo tanto, es importante que las actividades y entrevistas que se realicen con este fin

lo cumplan a cabalidad. En este sentido el Acta de visita y las entrevistas a los NNA son el método utilizado para recopilar la información además de funcionar como verificadores.

2.5 Acta de visita:

“El Acta de visita contiene un informe que da cuenta de la visita misma, de las actividades y de la consideración atenta y exhaustiva de cada uno de los factores y criterios que considera la pauta.” (Garrido, 2018, 23). Este instrumento es la forma principal que usa la Comisión para recopilar información sobre la visita. Mediante la observación, entrevistas e informe previo, es que al grupo supervisor le corresponde completar el instrumento.

“El informe final de la visita obedece a los resultados del “llenado” del Acta de visita que hacen los comisionados, dependiendo de los factores o temas que se les haya encomendado. Considera al menos cuatro aspectos esenciales:

- a) **Información relevante acerca de la visita y el centro.** En este sentido, contempla aspectos informativos básicos como día y hora de la visita, domicilio del centro, su director, jefes técnicos, nombre de personas entrevistadas, individualización de los miembros de la comisión que asistieron, etc.
- b) **Estado de situación.** Consigna información crítica acerca de la situación en que se encuentran los adolescentes, considerando las condiciones operativas en el momento de la visita, en relación con los siguientes factores:
 - 1) Población y capacidad del centro; 2) Personal y dotación; 3) Infraestructura y equipamiento; 4) Seguridad; 5) Disciplina, reglamento interno y convivencia; 6) Salud; 7) Educación, capacitación, deporte y recreación; 8) Alimentación; 9) Tratamiento de drogas; y 10) Comunicación y visitas.
- c) **Evaluación.** En relación con cada uno de los factores informados, el Acta de visita selecciona aspectos que deben ser evaluados mediante el señalamiento de aspectos positivos y negativos relativos a cada factor revisado.
- d) **Recomendaciones.** “El Acta de visita con la que se construye el informe pide a la CISC formular recomendaciones para el mejoramiento de las condiciones y las situaciones deficitarias detectadas en cada factor, cumpliendo con sus propósitos de asesoramiento al sistema y mejoramiento de las condiciones de privación de libertad de los adolescentes, a los que ya se ha hecho referencia.” (Garrido, 2018).
- e) **Remisión al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos:** El SEREMI de Justicia, como organizador de la CISC, es quien remite el informe al Ministerio de Justicia y DDHH. En este informe se incluye información pertinente sobre las condiciones de los

NNA, en conjunto con recomendaciones que permitan adecuarse a los estándares de DDHH atingentes a los menores privados de libertad.

2.6 Publicación:

“El éxito de cualquier sistema de control o auditoría del desempeño de funciones públicas en áreas sensibles como el ejercicio del poder punitivo, requiere satisfacer estándares de probidad y transparencia para el escrutinio público.” (Garrido, 2018, 25).

Los informes y Actas de visita son publicados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en <https://dosvias.minjusticia.gob.cl/cisc-rpa/>, cumpliendo con este estándar de publicidad.

3. Elaboración de pautas y análisis de los factores que las componen.²⁷

3.1 Generalidades.

Se requiere que existan estándares, criterios e indicadores precisos que permitan orientar la fiscalización o dicho de otro modo “no puede haber supervisión sin criterios con arreglo a los cuales esta debe hacerse y medirse.” (Garrido, 2018, 26).

Las pautas que utiliza la CISC para su orientación tienen al menos 3 características fundamentales:

- a) “Es una pauta **uniforme** que acompaña todo el proceso de evaluación, dado que la información con arreglo a los factores y criterios de evaluación es llenada por los propios centros, los cuales satisfacen, de este modo, la necesidad de contar con informes previos; luego usada por la CISC para la verificación de esa información y la asignación de valoraciones por cada factor y criterio” (Garrido, 2018, 27).

De esta forma, el centro completa el instrumento a modo de informe previo, para después ser utilizado durante la inspección por la CISC, cumpliendo con la coherencia que el sistema requiere.

- b) “Es una pauta **integral**, en el sentido que da cuenta de los diferentes aspectos en que un adolescente puede verse afectado por las condiciones del ambiente de privación de libertad” (Garrido, 2018, 27)
- c) “Es **operativa**. Esta característica está íntimamente asociada al hecho de que el Acta de visita y su consiguiente llenado fue impulsado técnicamente desde UNICEF. En efecto, se trata de una plataforma computacional en que los diversos campos pueden ser llenados por

²⁷ Los factores y su desarrollo se harán de la mano del texto de Garrido para Unicef y del instrumento Acta de visitas.

quienes tienen acceso a ella (...) Por otra parte, permite contar con información sistematizada respecto a cada factor y a cada centro, posibilitando tener datos georreferenciados sobre la situación de los adolescentes privados de libertad.” (Garrido, 2018, 27)

3.1.1 Población y capacidad del centro.

El informe busca conocer el porcentaje de cupos disponibles y ocupados, ya sea de adolescentes condenados y en internación provisoria, distinguiendo entre mujeres y hombres.

“Los datos cuantitativos son entregados en su totalidad a través del informe previo a la visita que elabora el centro. Por ello la CISC, al supervisar en terreno las condiciones de este factor, cumple nítidamente su rol “verificador”, en el sentido que debe constatar durante la visita que los valores de la información previa coinciden con los que se aprecian durante la visita. Esto último requiere acceder a registros ordenados, precisos e individualizados, que sirven además como verificadores de las condiciones y acciones realizadas con la población de adolescentes privada de libertad.” (Garrido, 2018, 28).

Esta información que es verificada por la CISC al momento de la visita es de suma relevancia, dado que da a conocer rápidamente posibles problemas de hacinamiento o una distribución ineficiente de los NNA. “De ahí la importancia de conocer dichos criterios y relacionarlos con el modo en que se organiza la población, acorde a sus necesidades concretas y la protección de su bienestar e integridad física, mental y moral, tal como lo sugiere la regla 20 de las “Reglas para la Protección de los Menores Privados de Libertad”. (Garrido, 2018, 28).

Las escalas utilizadas en cada factor dan cuenta del nivel de cumplimiento, o no, del centro respectivo. En este caso el ejercicio consiste en saber a cuántos NNA puede albergar el centro y cuantas de estas plazas están siendo ocupadas. Una vez hecho esto, se desglosa el número de ocupantes entre centros cerrados y de internación provisoria y por sexo. Es muy importante también, que exista una efectiva separación entre menores de edad y adultos.

Finalmente, teniendo esta información a la vista es que la CISC destaca los avances, retrocesos, aspectos positivos y negativos de este factor con el fin de generar recomendaciones que ayuden a mejorar la calidad de vida de los niños en su proceso de reinserción.

3.1.2 Personal y dotación.

“La información relativa a personal y dotación que se incluye en los informes apunta a verificar que el centro cuente con personal suficiente y competente, como lo señalan los estándares internacionales.” (Garrido, 2018, 28). Como todo centro de rehabilitación, requiere de profesionales a la altura de las circunstancias, más aún cuando se trabaja con niños. Es vital que exista una cantidad

suficiente de educadores, psicólogos, asistentes sociales y profesionales de la salud en general para satisfacer las necesidades del recinto.

En este contexto de especial vulnerabilidad de los NNA, es que la CISC cuando realiza la visita, se preocupa además de la suficiencia numérica del personal, de la formación de este, es decir, se requiere que el personal esté capacitado profesionalmente para el trabajo con niños infractores de ley, además, se requiere que el personal no esté afecto a licencias prolongadas y que tenga un enfoque de género importante.

Con respeto al género, es muy importante que no se produzcan discriminaciones de ningún tipo a las mujeres. Esto está respaldado por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. La mujer adolescente privada de libertad tiene un carácter especial, debido a que son una minoría en los centros, por lo tanto, requiere más atención para no ser invisibilizadas por estos mecanismos generales. Es por lo anterior que el punto 2.1.b se solicita la diferenciación por sexo y en el 2.1.d se haga referencia a la habitabilidad y equipamiento al que tengan acceso las adolescentes. Las niñas incluso podrían requerir dependencias especiales si son madres.

En consecuencia, las adolescentes privadas de libertad tienen más “posibilidades de reducir los tiempos de privación de libertad por la vía de sustituciones o remisiones, y en sus oportunidades de reinserción social al egreso”. (Garrido, 2018, 29).

3.1.3 Infraestructura y equipamiento.

“El objetivo del informe es identificar y valorar el acceso y la calidad de las condiciones básicas de habitabilidad, y la idoneidad de la infraestructura disponible del centro para el cumplimiento del proceso de intervención, acorde a objetivos de integración social.” (Garrido, 2018, 29).

Las Reglas para la Protección de los Menores Privados de Libertad en su letra D esboza características claras del medio físico y alojamiento. En su regla 31 dice que los menores deben contar con locales y servicios que satisfagan las exigencias de la higiene y de la dignidad humana. La regla 32 menciona que los centros deben buscar siempre la rehabilitación del menor, teniendo muy en cuenta su necesidad de intimidad, asociación con su compañeros y actividades de esparcimiento. Además, se deben buscar todas las formas de evitar riesgos, como lo son incendios o sismos, priorizando una evacuación segura. La regla 33 está orientada a la intimidad del menor en su lugar de descanso, y en los lugares donde no pueda tener un dormitorio para él solo, poner especial atención a través de una vigilancia “regular y discreta para asegurar la protección de todos los menores”. La regla 34 está referida sobre los lugares sanitarios, que estos cuenten con todo lo necesario para un aseo óptimo y seguro, además de permitir satisfacer las propias necesidades físicas. La regla 35 busca que los menores puedan

tener objetos personales y asegurar su disposición a lo largo de su internación. La regla 36 prioriza que los menores usen sus propias prendas de vestir, dentro de lo posible. Sobre esto se debe tener especial atención en que sus prendas sean suficientes para el clima y, la regla 37 busca que la alimentación de los menores sea apropiada, teniendo en cuenta sus necesidades étareas, dietéticas y de salud.

3.1.4 Seguridad.

La administración debe velar por la integridad personal de quienes están privados de libertad, adoptando medidas y protocolos contra incendios, sismos u otras emergencias. La visita de la CISC debe centrarse en el nivel de preparación que el centro tenga para estos eventos, es decir, la capacidad del centro para realizar simulacros o una comunicación eficiente con bomberos. “La disponibilidad de elementos materiales es fundamental, por lo que se pregunta acerca del estado de la red seca y húmeda, las vías de escape, los accesos de emergencia y la conectividad con el exterior. Como la sola presencia de estos elementos no puede ser considerada como suficiente para los efectos de seguridad, se sondea sobre las condiciones en que estos se encuentran.” (Garrido, 2018, 30). Adicionalmente, la Comisión debe supervisar que el plan de emergencia tenga “claramente establecida la cadena de responsabilidades, el árbol de llamadas, la planificación de simulacros de emergencia y evacuación.” (Garrido, 2018, 31)

Además, los centros pueden disponer de cámaras de televigilancia, detector de metales y torres con centinelas. Todo lo anterior orientado a salvaguardar la integridad de los internos y de los trabajadores del recinto, ya sea cuando un menor agrede a otro, o a un funcionario del recinto, como cuando un funcionario del recinto abusa de la fuerza en contra de un interno.

3.1.5 Disciplina, reglamento interno y convivencia.

“Este factor de supervisión estuvo orientado durante mucho tiempo a aspectos disciplinarios en un sentido estricto, a la difusión del reglamento y aplicación de sanciones. Esto se ha mantenido, pero se han agregado cuestiones relacionadas con la convivencia y los métodos de intervención y seguimiento de eventuales conflictos al interior de los centros.” (Garrido, 2018, 31).

En este factor la opinión de los internos y de los funcionarios se sopesan de forma similar, con el fin de saber la forma en la que se abordan las situaciones críticas. La comisión está especialmente interesada en identificar si existen problemas de convivencia o de manejo por parte de los funcionarios. Es necesario saber la regularidad de los problemas, y el método inmediato con el cual solucionar el problema, como lo es el uso de espacios de separación o protocolos específicos.

Estos protocolos específicos están orientados a, por ejemplo, prevenir suicidios o autolesiones de los menores que puedan estar bajo una medida disciplinaria de aislamiento. La Comisión se asegurará

de que el lugar donde se aísla al menor cuente con las dimensiones, luminosidad, salubridad y ventilación que satisfagan sus derechos. Además, el instrumento evaluará la proporcionalidad de la sanción y si el menor tuvo oportunidad de ser oído al respecto.

3.1.6 Salud.

“La Convención sobre los Derechos del Niño mandata a los Estados Parte, en su artículo 24, a reconocer el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud, e indica además que los Estados deben esforzarse por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios. Las Reglas para la Protección de los Menores Privados de Libertad –reglas 49 a 55– indican que todo adolescente debe recibir atención médica adecuada, tanto preventiva como correctiva, incluida atención odontológica, oftalmológica y de salud mental, así como los productos farmacéuticos y dietas especiales que hayan sido recetadas por un médico. Los exámenes preventivos deben ser realizados por funcionarios médicos y, cuando sea posible, en los servicios de salud correspondientes a la región en que se encuentra emplazado el centro.” (Garrido, 2018, 32).

Los centros deberán tener un espacio físico destinado a la atención de los menores, que cumpla con todas las medidas sanitarias que correspondan y junto con eso, una oferta de profesionales de la salud que sea suficiente para asegurar las necesidades y derechos de los niños. La comisión para esto confirmará la información obtenida mediante el informe previo el día de la visita.

Entonces, los centros deben garantizar que los niños accedan adecuada y oportunamente al servicio, teniendo especial coordinación con las otras áreas de intervención. Un menor que acceda de la forma correcta a la salud podrá estar mejor dispuesto y preparado para participar en la oferta programática que busca su reinserción y reeducación, por lo tanto, todo este esfuerzo en conjunto es sustancialmente importante y provechoso para el menor.

3.1.7 Educación, capacitación, deporte y recreación.

“Supervisar el derecho a la educación en los centros de privación de libertad es uno de los aspectos relevantes de la visita, no solo porque –como lo establece el artículo 20 de la Ley 20.084– las sanciones tienen por objeto hacer efectiva la responsabilidad de los adolescentes por los hechos delictivos que cometan, de manera que estas formen parte de una intervención socioeducativa amplia y orientada a la plena integración social, sino especialmente por lo indicado en el art. 28 de la CDN, que señala que los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación.” (Garrido, 2018, 34).

El autor Garrido menciona que UNICEF en el 2011 llevó a cabo una experiencia piloto que finalmente se llevó a cabo en todo el país. La experiencia reconoce tres dimensiones propias del proceso educativo, que además están compuestas por tres componentes. 1) Conocimientos curriculares,

entendidos como el logro de aprendizajes específicos socialmente validados mediante el ejercicio de la pedagogía; 2) Habilidades sociales, es decir, los comportamientos sociales que se aprenden en la experiencia del proceso educativo; y 3) Certificación laboral, referida a tener el conocimiento y las habilidades para desempeñarse en un campo determinado de trabajo. Componentes:

- a) El derecho al acceso a la educación: se centra en que todos los niños y jóvenes puedan ser parte de un proceso educativo.
- b) El derecho a una educación de calidad: los componentes abordan los contenidos a tratar, modelos de aprendizaje y evaluación.
- c) “El derecho al respeto en el entorno de aprendizaje: entendido como el resguardo de ciertos aspectos de derechos humanos innatos a todas las personas en el contexto educativo.” (Garrido, 2018, 34).

La comisión a la luz de la información recibida en el informe previo que es la existencia y cantidad de talleres y espacios para la educación realizará una complementación con el Acta de visita, pudiendo identificar las áreas débiles del proyecto educativo del centro. Todo esto busca que los niños tengan procesos de reinserción educativa. Paralelamente, los mayores de edad que están en estos centros deben tener un enfoque distinto, en donde no solo debe haber un proceso de reinserción educativa, sino que además se debe buscar un proyecto en conjunto con la formación laboral, teniendo a la vista la pertinencia de talleres que puedan generar capacidades útiles para reinsertarse en el mundo laboral.

3.1.8 Alimentación.

“En relación a la alimentación, la supervisión se ha orientado a conocer las condiciones de salubridad de las cocinas, la higiene en la manipulación de alimentos y sus condiciones de refrigeración y almacenamiento. También se ha enfocado en verificar la existencia de menús realizados por nutricionistas para cerciorarse que estos constituyan un aporte acorde a las necesidades y edad de los adolescentes.” (Garrido, 2018, 35).

La alimentación en general, pero por sobre todo en menores de edad es del todo relevante, ya que un niño bien nutrido, al igual que sano como se dijo en el factor de salud, será un niño con más posibilidades de participar satisfactoriamente en su proceso de reinserción y reeducación. Es por lo anterior también que aquí la Comisión se preocupa en sobremanera de la opinión que los internos puedan entregar, como por ejemplo si la comida es suficiente o la calidad y cantidad de esta.

3.1.9 Tratamiento de drogas.

“En general, los campos del Acta de visita se orientan a recabar antecedentes acerca de los tratamientos en base a psicofármacos y a informarse sobre la situación general del centro en esa materia.

Estos datos permiten que la CISC pueda tener un conocimiento general y una mejor aproximación acerca de la salud mental de los adolescentes y buscan también producir información crítica para facilitar la intervención psicosocial, en términos de evitar la duplicidad de atención y las distorsiones que puede causar el exceso de medicamentos.” (Garrido, 2018, 36)

Los NNA y adolescentes internos normalmente tienen problemas de consumo de drogas²⁸, por lo que todos los esfuerzos destinados a ayudarles serán claves al momento de que el menor pueda tener su proceso de reinserción de forma exitosa y eficaz, mejorando su calidad de vida.

3.1.10 Comunicación y visitas.

Este factor es importante y delicado. “El contacto con la familia o personas significativas es fundamental tanto para el éxito de las intervenciones socioeducativas como para los procesos de integración social, ambos elementos esenciales del sistema de responsabilidad penal adolescente.” (Garrido, 2018, 36).

3.2 Triangulación y unidades de observación/información.

Hemos identificado en el presente estudio las unidades de información/observaciones utilizadas por la CISC al momento de triangular la información; dicho de otro modo, las unidades que son interpeladas de forma directa por los inspectores para recolectar la información necesaria para evaluar/medir el fenómeno en estudio, así la CISC utiliza -en teoría- principalmente las siguientes:

- (i) El recinto: Se recolecta información a través del informe previo, la observación del recinto por parte de los inspectores y la documentación requerida.
- (ii) Funcionarios y personal: Se recolecta la información a través de entrevistas informales con el personal.
- (iii) NNA usuarios: Se recolecta la información a través de las entrevistas realizadas a los NNA; teniendo en consideración la pauta de entrevistas a adolescentes, el instrumento Acta de Visita y sus factores.
- (iv) Documentación: Toda documentación requerida al personal, p. ej. plan de intervención, reglamento interno, historial clínico de NNA, entre otros.

²⁸ Las prevalencias alguna vez en la vida de consumo de drogas en adolescentes infractores de ley alcanzan cerca del 80% en marihuana y 50% en cocaína; la población escolar del mismo rango de edad (14-19 años) alcanza 20% en marihuana y 7% en cocaína. FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA (2012), p.26

4. Caso de Estudio CIP-CRC Chol Chol 2019.

4.1 Población y capacidad.

En este factor el Centro CIP-CRC Chol Chol ha mostrado a lo largo del año 2019 una baja población según muestra el instrumento. Durante el primer semestre la cantidad de menores en Internación Provisoria (CIP) era de 15, compuestos por 14 hombres y 1 mujer. Este número en el segundo semestre tuvo una baja de 9 personas, compuestas por 8 hombres y 1 mujer. Por otro lado, en Régimen Cerrado (CRC) el primer semestre había 15 hombres, y manteniendo la tendencia a la baja, en el segundo semestre habían 12, 11 hombres y 1 mujer. No existen mujeres internas embarazadas ni con hijos lactantes. Atendiendo a que el centro tiene una capacidad de 87 plazas, existe un porcentaje de uso del 34% en el primer semestre y un 24% en el segundo, por lo tanto, el centro durante el 2019 tuvo en promedio un 29% de ocupación.

El centro cuenta con casas diferenciadas por sexo y si le corresponde un régimen de internación provisoria o de régimen cerrado. Además, el centro al momento de la distribución de los menores tiene como procedimiento el paso por una casa de tamizaje, en donde se ve qué casa le corresponde.

Durante el año 2019, en el primer y segundo semestre, los instrumentos determinan que este centro no presenta problemas de sobrepoblación y, de hecho, tienen una baja población, que no se identifican problemas entre los jóvenes y que el aseo del lugar es óptimo. Todo esto se consigna en el instrumento. Pero, en la visita se identifican puntos que se pueden mejorar, como lo es la falta de protocolo para la población transgénero/transsexual, cosa que no es solucionada entre el primer y segundo semestre. Al mismo tiempo, hay una gran cantidad de la población interna que fuma en el centro, por lo que este es otro punto por mejorar diagnosticado por el instrumento, el cual propone buscar formas para desincentivar el hábito de fumar.

La información de este factor se obtiene principalmente por lo informado en el informe previo que remite el centro y la CISC verifica los datos, es decir, el trabajo de la Comisión se realiza mediante la observación in situ de las condiciones del centro, además de consultar a través de entrevistas y conversaciones informales a los funcionarios del centro.

4.2 Personal y dotación.

En el primer semestre del año 2019, el centro tiene un total de 110 funcionarios, que, según se consigna en el informe el día de la visita, 27 de estos estaban en capacitación en Temuco, 10 de ellos con licencia médica (6 de estos de larga data) y existen dos cargos pendientes por asignar. El segundo semestre el centro aumentó su cantidad de funcionarios a 120, pero también el número de licencias

médicas a 14 donde la más sensible es el director del Centro que lleva varios meses fuera por motivos de salud.

El centro reporta que aun teniendo una baja de en promedio 14% de su personal no ha presentado mayor problema en el trabajo a diario, puesto a que la baja cantidad de plazas ocupadas por niños lo permite. Sí se menciona que la licencia del Director del centro es importante, ya que la parte administrativa del centro presenta problemas en la administración de turnos.

Por último, el enfoque de género en el centro está dejado de lado. En el primer semestre del 2019, la Comisión recomendó capacitar a los funcionarios del centro, principalmente a las de trato directo con las adolescentes en materia de género y ley 20084. Al momento de la visita en el segundo semestre, es decir, casi 8 meses después, los funcionarios de trato directo no han recibido ninguna capacitación en las materias antes mencionadas.

En conclusión, el centro cuenta con bastante personal, que, aun teniendo un gran número de licencias médicas, incluyendo al director del centro, puede funcionar y realizar su labor. Donde sí se identifican problemas es en atención a la formación con enfoque de género del centro, donde no se ven esfuerzos por subsanar el problema diagnosticado en reiteradas ocasiones.

4.3 Infraestructura y equipamiento.

El centro en temas de infraestructura y equipamiento está muy bien dotado. Se mantiene limpio y habitable, además, tienen constante supervisión de un educador de trato directo. Cuenta con diversos espacios para recreación, como una cancha de pasto sintético, gimnasio, máquinas de entrenamiento, talleres de pintura y madera y un comedor para desayunos y colaciones. También existe un espacio destinado a separar a una persona del resto. Este espacio está equipado con un dormitorio bien iluminado, baño limpio e higiénico, además de un patio pequeño. Se menciona que los niños no duermen en ese lugar, sino que es utilizado para hacer una intervención adecuada. Las habitaciones de los menores también se encuentran bien equipadas, pero carecen de luz natural suficiente ya que las ventanas fueron intervenidas por los menores, pintando o cubriéndose, dándole un aspecto “deprimente y opaco” a la habitación.

Para las mujeres privadas de libertad existen espacios para ellas, pero no están adaptados para menores lactantes. En estos casos, el centro habilita una sección de la enfermería que se mantiene calefaccionada constantemente para estos efectos.

En temas de salud, el centro tiene una enfermería amplia, calefaccionada y bien equipada. Cuentan con una camilla nueva y especial, además de instrumentos que permitan solucionar situaciones

de emergencia. En caso de emergencias más grandes, el centro está ubicado a 4 minutos de un consultorio y a 12 del hospital más cercano.

El centro, por lo tanto, cuenta con equipamiento e infraestructura suficiente para realizar su labor de forma más que aceptable. Pero en las visitas, se vio que no se utilizan todos los espacios, por ejemplo, la cancha de pasto sintético no se ha visto siendo usada. Es entonces que se sugiere despejar las ventanas de los niños para que la luz natural entre de forma óptima y generar más instancias de aprovechamiento de los espacios para los niños, como lo son talleres y actividades en ellas. También se recomienda la incorporación de otra vía de acceso al centro, ya que la única que tiene es de solo una pista, lo que puede provocar atochamientos si dos vehículos circulan al mismo tiempo en dirección a la salida y otro a la entrada.

4.4 Seguridad

La seguridad en el centro cuenta con equipos nuevos de seguridad electrónica que cubren toda el área del recinto, se incluyen cámaras de seguridad precisas, a corta y larga distancia que permiten ver en puntos ciegos diagnosticados en visitas previas. Para el monitoreo de seguridad también, existe un plan de seguridad y emergencia con su respectiva brigada compuesta por: jefe de brigada, líderes de emergencia, operadores, brigada de reconocimiento y evacuación, brigada de extinción de incendios y la brigada de primeros auxilios. Por otro lado, existen protocolos para el ingreso de Gendarmería cuando la situación supera a los monitores y encargados, como por ejemplo en situaciones de motines al interior del centro.

La red seca se encuentra funcionando en óptimas condiciones y es regularmente probada por el cuerpo de bomberos. La red húmeda también opera en óptimas condiciones de funcionamiento y limpieza en cada uno de los lugares donde se mantiene instalada. En caso de emergencias, existen vías de escape, acceso y conectividad mediante radio, además de patios de magnitud delimitados. Periódicamente se realizan simulacros para probar todo este aparataje, permitiendo identificar problemas preventivamente, como lo fue la red seca en uno de estos ejercicios, que fue posteriormente solucionado.

El centro satisface ampliamente las expectativas y necesidades que se le encargan. Cuenta con equipos tecnológicos actualizados, protocolos para emergencia, personal a cargo de estos protocolos, red húmeda y seca probada y funcionando, además de simulacros periódicos. La única recomendación que hace la comisión es la incorporación de otra vía de acceso al centro, ya que cuenta con solo una calzada, lo que podría embotellar el acceso en caso de emergencias.

4.5 Disciplina, reglamento y convivencia.

En el apartado de disciplina y reglamento, el centro mantiene registro de sanciones en formato físico, es decir, en papel. Adicionalmente, existen registros digitales de la misma información, debidamente completados, actualizados y ordenados por fecha. En esta misma línea, el centro mantiene registro estadístico de las medidas aplicadas en cada año. Asimismo, se incluyen dichas anotaciones y registros de procedimientos en sistema SENAINFO. La jefa técnica del local es la encargada de todos estos registros, ya sea en papel o digital. El registro contiene el número de la sesión, número del acta y el número del incidente.

A lo largo del año 2019, los problemas más comunes que han sido objeto de sanción son la agresión entre pares y, en verano, según dice el informe del primer semestre, hubo consumo de marihuana en el centro. Aquellos hechos que dieron lugar a la conformación de Comités disciplinarios trajeron como consecuencia en su mayoría la aplicación de anotaciones negativas en la ficha personal del adolescente contenido en la letra b del artículo 111 del reglamento de la ley 20084. Como se consigna en el instrumento, no se identifican sanciones desproporcionadas.

También se menciona que la medida de separación del grupo se utiliza no solo en casos de sanciones emitidas por el Comité de Disciplina, sino que también en casos en que existan situaciones de emergencia, de acuerdo con el Plan de Emergencias del recinto. Existe especial cuidado por parte del director del establecimiento en la aplicación de la medida de separación, por lo que se elaboró un protocolo interno para evitar la arbitrariedad de la medida. Normalmente al adolescente se le separa en su propio dormitorio y se aplica una rutina diferenciada. Esta rutina no variaría de acuerdo con el acceso a oferta que mantienen el resto de los adolescentes, como así tampoco los horarios de alimentación. Se aplica una rutina diferenciada durante el día, donde los profesionales realizan intervención de Profesional interventor Clínico (PIC) y Profesional encargado del caso (PEC) además de actividades en la propia unidad de separación. Si la medida se ejecuta en la propia unidad destinada a dicho efecto, durante la noche los jóvenes pernoctan en sus respectivos dormitorios. Tampoco se afecta el derecho de los jóvenes a recibir visitas, pero en este caso, se procurará diferenciar las horas de visitas, sobre todo en caso de riñas entre pares, con el fin de resguardar la integridad de las visitas y de los mismos adolescentes. Adicionalmente se habilita un espacio distinto al lugar típico donde se realizan las visitas (gimnasio).

En el apartado de convivencia el instrumento se preocupa por conocer la aplicación de la Ficha única de Seguimiento de casos y sus registros en la carpeta de ejecución del joven. La comisión pudo apreciar la existencia de la ficha y su aplicación. Se lleva un registro digital y en papel, además se incluye un expediente de ejecución, sumado a la consignación en el respectivo registro en sistema interno SENAINFO de cada joven.

Los problemas más comunes identificados en dichos registros son el de maltratos físicos y psicológicos entre pares. En el segundo semestre existen 16 registros de ficha única, en donde 10 de estos corresponden a riñas con lesionados. En el documento del primer semestre no se hace este desglose. Otro dato importante es que, de estos 16 casos reportados en el segundo semestre, 15 de estos concluyeron con una denuncia en sede penal, una diferencia importante frente al primer semestre en donde no hubo ninguno. Con el fin de tomar medidas, de acuerdo con la circular N°06, le corresponde la intervención de profesionales PEC y PIC, comunicación con la familia, gestiones con redes externas de apoyo según el caso y comunicación con el tribunal que corresponda. Otro camino es el traslado del adolescente a otra casa, con el fin de garantizar su seguridad, a la vez existe apoyo de los encargados de caso a fin de aunar posiciones y lograr solucionar el conflicto a la brevedad.

Estas medidas son monitoreadas durante la visita con preguntas de sí/no/ no aplica. Entre el primer y el segundo semestre ha habido cambios positivos en este sentido. Por ejemplo, el centro ha desarrollado acciones y actividades con el objetivo de generar estrategias que permitan enfrentar conflictos en virtud de la Circular N°06. En este sentido se ejemplifica con la creación de una nueva Unidad de Resguardo, contención emocional inmediata, posibilidad de intervención en oficinas de profesional encargado de caso y PIC. Otra mejora es en materia antidiscriminación en donde se generó un protocolo de Orientación de Género.

En conclusión, este factor ha sido llevado a cabo satisfactoriamente, ya que el centro ha hecho esfuerzos por generar protocolos que permitan regular ciertas situaciones, como la utilización de espacios y el protocolo de orientación en género. Los aspectos por mejorar son tener espacios de segregación para resguardar la integridad de las y los jóvenes, como por ejemplo casas diferenciadas por identidad de género y generar instancias de capacitación con el fin de entregar herramientas que los jóvenes puedan adquirir para la vida en su paso por el centro.

4.6 Salud.

Primero la inspección comienza con la unidad de salud del centro, en donde se pregunta por sí o por no la disponibilidad de diversos profesionales de la salud, registros de salud de los jóvenes y un vehículo de emergencia del recinto. Se aprecia positivamente que el centro haya incluido una enfermera a su equipo durante el período de la primera y segunda visita del año 2019. Los profesionales a cargo de los medicamentos llevan registro en libros y cuentan con una tabla de medicamentos a entregar, derivados del programa PAI. Otro aspecto positivo es que en la visita del primer semestre los adolescentes que necesitaban una consulta psiquiátrica sólo eran atendidos por un médico general, lo cual cambia para el segundo semestre en donde se deriva por interconsulta a profesiones de Coronel o Valdivia para su internación. En materia de administración de fármacos y registros de salud mental, en

el segundo semestre ya se tienen registros y diagnósticos con fichas clínicas de cada usuario, distinto del primer semestre.

En el sistema de salud público (primaria-secundaria-terciaria) también se pregunta por sí o por no. Destacando que cada joven cuenta con ficha clínica en el segundo semestre (En el primero solo contaban los jóvenes en RC), no han ocurrido suicidios o intentos de suicidio durante el 2019, pero de detectarse una situación de intento de suicidio el centro cuenta con protocolos para actuar, e destaca sí, que el centro tiene un funcionamiento más reactivo que preventivo.

El centro en este sentido cuenta con enfermeras preocupadas, que cuentan con variedad de insumos, como una camilla bastante actualizada para hacer su labor de primeros auxilios. En cosas por mejorar se destaca la insuficiencia de coordinación con el programa PAI y los encargados PEC y PIC durante el 2019 y que el centro no cuenta aún con autorización sanitaria.

4.7 Educación, capacitación, deporte y recreación.

Durante la mañana funciona la escuela del centro, que dicta cursos de enseñanza básica y media, por la tarde se realizan cursos de capacitación y talleres por parte de SENAME, Fundación Creceres y Tierra de esperanza.

En la educación formal, se tienen instalaciones apropiadas para el número de usuarios y su quehacer diario, contando con cursos de nivelación entre 1° a 6°; 7° y 8° y de 1° a 4° medio. Entre el primer y segundo semestre se volvió más profunda la oferta académica al incorporar talleres PSU a los jóvenes egresados (2), además, están cursando talleres de reinserción educacional sobre carreras y reinserción laboral.

En el área de talleres existen de arte, deportes, mueblería, manualidades básicas, gastronomía y pirografía que son impartidos por monitores internos y externos destacando el taller de mueblería como el más exitoso, ya que les permite aprender un oficio, por otro lado, el deporte se ve como uno de los talleres con menor participación al no ser del gusto mayoritario ya que los jóvenes llevan una vida más bien sedentaria. Es importante señalar que el segundo semestre de 2019 la asistencia a los talleres ya no tiene como requisito una evaluación diagnóstica, todos pueden asistir.

Para las capacitaciones se imparten electromecánica, desabolladuría y pintura, con el fin de que los jóvenes aprendan un oficio. En este caso sí existen requisitos, pero es solo que el adolescente tenga un tiempo de permanencia suficiente para terminar la capacitación. Una diferencia importante entre el primer y segundo semestre es que se consiguió para el segundo semestre que la capacitación de desabolladuría cuente con certificación por INACAP y, por lo tanto, la impartición del curso le corresponde a INACAP en conjunto con los profesores del centro. En ese momento participaban 8

jóvenes, con horario de 3 horas a la semana y el sábado completo. Las capacitaciones más exitosas son la de desabolladura, soldadura, joyería y telar mapuche, ya que les permite desarrollarse y generar ingresos. Lamentablemente no se realiza un seguimiento de cuántos jóvenes han sido incorporados a un trabajo formal que hayan cursado una capacitación en el centro.

Recapitulando, existe una oferta formativa pertinente de acuerdo con las características de los jóvenes, de hecho, hay jóvenes que cuentan con permiso para salir a trabajar. Se cuenta con un espacio apropiado para la recreación con sus respectivos horarios. Todos los jóvenes del centro están incorporados a actividades del centro, tanto a formación escolar como a actividades socioeducativas ya que al momento de su ingreso todos cuentan con retraso en su avance curricular y alto consumo de drogas, lamentablemente el tiempo que los jóvenes permanece en el centro no logra generar la rutina de asistir a la escuela.

En conclusión, se mantiene un ambiente limpio y ordenado con un conjunto de funcionarios con compromiso con los jóvenes, pero tienen detalles por mejorar como lo es la coordinación entre la escuela y las otras instancias educativas, ampliar la biblioteca, control de asistencia y mayor oferta de actividades para los jóvenes que no están en la escuela durante las mañanas

4.8 Alimentación.

En temas de alimentación la cocina del centro en el segundo semestre del 2019 se encontraba en proceso de mejora por lo que temporalmente la comida se cocinaba en un recinto temporal, para después ser llevada en carros térmicos y distribuida al joven destinado. El menú es desarrollado y aprobado por un nutricionista de tiempo completo.

Existen horarios para el desayuno (8:30 horas), almuerzo (13:00 horas), cena (18:00 horas) y colación nocturna (20:00 horas), es decir, se entregan 4 raciones diarias. Adicionalmente, existen 6 casos con minutas diferenciadas, que son producto de evaluaciones por parte de la nutricionista con el fin de detectar obesidad y el médico que diagnostica patologías.

Los niños tienen profesionales a su disposición que los monitorean con el fin de prevenir o tratar alguna enfermedad alimenticia que puedan tener, y es muy positivo que la antigua cocina se está remodelando para cumplir con las exigencias sanitarias de un lugar donde se manipulan alimentos. En los aspectos a mejorar es importante destacar que el lugar donde los menores ingieren sus alimentos no cumple satisfactoriamente las condiciones necesarias de higiene, observando restos de talleres con pintura que realizaron, falta de aseo ya que se lavan ropa y zapatillas en los mismos lavaplatos.

4.9 Tratamiento de drogas.

El modelo de intervención es psicosocial, el que opera de manera integral, evaluando los distintos aspectos de su vida. El equipo a cargo está compuesto por 1 psiquiatra, 2 psicólogos, 2 trabajadores sociales, 2 psicoeducadores, 1 terapeuta ocupacional y un administrador contable. Este equipo interviene durante la estadía del joven en el centro y hasta por un año una vez egresado, mediante contacto presencial. Sename lleva a cabo la primera intervención y luego lo deriva al PAI, esto ocurre en un plazo de 1 semana. La psiquiatra y psicólogo evalúan al joven para determinar el plan de trabajo. El médico PAI se encarga de realizar la confirmación del diagnóstico, diagnóstico integral y plan de tratamiento. Además, este médico se reúne con el equipo SENAME una vez por semana.

Es beneficioso para el desarrollo de los jóvenes y su proceso que exista una baja cantidad de plazas ocupadas en el lugar. Pero al mismo tiempo se identifican deficiencias en la coordinación del equipo psiquiátrico con el centro. Si esta coordinación mejorará, se podría intervenir de forma más apropiada a los jóvenes con problemas. Existen diversos problemas con adicciones en los jóvenes del centro, principalmente el cigarro, además una joven con manifiesta depresión sólo es tratada con psicofármacos que la mantienen en un estado de somnolencia constante, por lo que una intervención más robusta es necesaria.

4.10 Comunicación y visitas.

Para las visitas se realizan semanalmente y se utilizan las casas de los adolescentes que son un espacio hogareño, pero con falta de privacidad, o el Gimnasio, que resulta ser amplio y confortable, pero en invierno requiere de calefacción. Por otro lado, el centro no cuenta con un lugar habilitado para visitas íntimas, ya que según dicen, nadie lo ha solicitado y nadie cumple con los requisitos para este formato de visitas. A los abogados de los niños para realizar su trabajo se les facilitan oficinas con la privacidad requerida.

El centro no restringe el derecho a visitas como medida de sanción, pero sí se pueden cambiar los horarios para más control y seguridad de los asistentes, sobre todo en situaciones en donde hubo violencia o agresiones entre pares.

Los aspectos que mejorar entonces están orientados a habilitar un sector más privado, acogedor y calefaccionado para las visitas familiares ya que el clima del lugar es bastante frío y tener también un lugar para visitas íntimas para los que puedan acceder a esta modalidad.

CAPÍTULO TERCERO: Análisis comparado. ¿Se logra operacionalizar el modelo de Prisión Saludable en nuestro país?

1. Introducción.

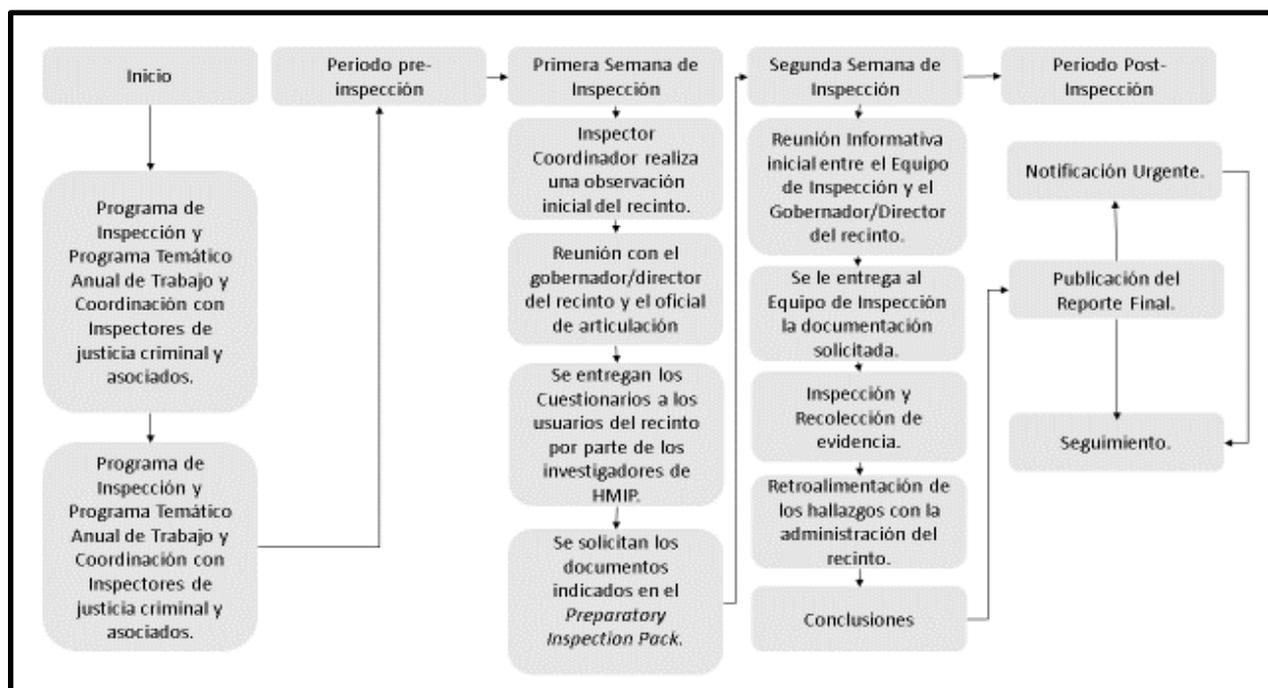
Estimamos que el modelo de Prisión Saludable utilizado en la experiencia comparada Inglesa es un aspecto nuclear en su desempeño excepcional al momento de levantar información e identificar amenazas y/o vulneraciones de los DDHH de quienes se encuentran privados de libertad; ya que no solo es importante el contar con un modelo que “recoja” el Estándar Internacional de DDHH sino que es necesario que estos conceptos en principio abstractos, logren ser verificados de manera empírica para así poder accionar de forma oportuna y así, evitar o solventar cualquier abuso, amenaza y/o vulneración de Derechos.

Así, el objeto del presente capítulo será identificar a través del análisis comparado de ambos modelos, además de su aplicación en los respectivos casos de estudio; si la experiencia nacional logra operacionalizar el contenido de DDHH a través de su adaptación del estándar de Prisión Saludable en los instrumentos de observación utilizados por la CISC y si tanto las metodologías, unidades de observación e instrumentos utilizados logran medir y/o identificar el cumplimiento de dicho estándar de manera empírica. Adicionalmente, y de acuerdo a los resultados de dicha comparación, elaboraremos recomendaciones que permitan adecuar el modelo nacional a la luz del *Gold Standard/Test* de Referencia que significa el Inspector de Prisiones Inglés.

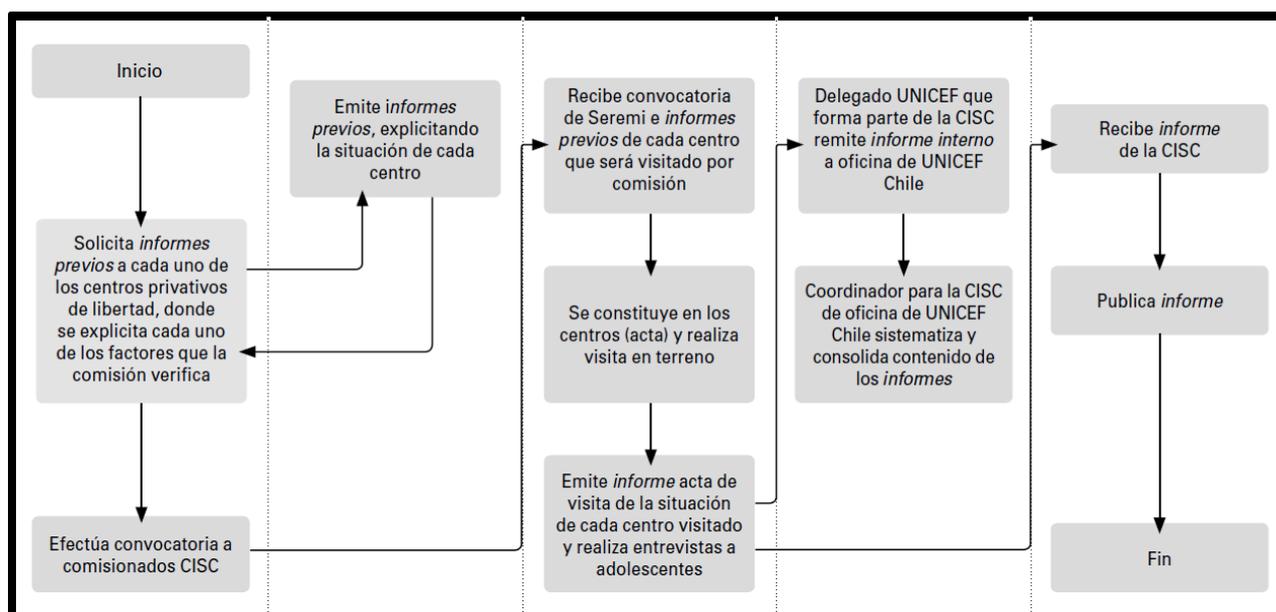
2. Metodología de la inspección.

Siendo ya revisadas ambas metodologías; a simple vista se logra observar que la utilizada por parte del Inspector de Prisiones Inglés es mucho más rigurosa, extensa y consistente respecto al formato y la calidad de la información levantada en sus reportes, además de las circunstancias de que se realizan sin previo aviso, en contraposición de la CISC que anuncia su visita a través de la solicitud del Informe previo; sin embargo aquel análisis sigue siendo bastante superficial, por ello a continuación procederemos a desarrollar los aspectos más destacables que presenta *HMIP* al momento de realizar las inspecciones; los cuales deberían ser considerados por la experiencia nacional para la optimización de sus Mecanismos de Supervisión y Monitoreo.

2.1 FLUJOGRAMA MATRICIAL DE VISITAS HMIP.



2.2 FLUJOGRAMA MATRICIAL DE VISITAS DE LA CISC²⁹



2.3 Procedimiento y/o mecanismo de seguimiento.

La carencia de un procedimiento de seguimiento es una falencia notoria del modelo nacional; ya que si bien en principio toda inspección realizada tiene a consideración las recomendaciones

²⁹ Garrido, 2018 Página 26.

realizadas, dichas recomendaciones no se encuentran sistematizadas ni son abordadas de manera explícita en los informes finales; mientras que en la experiencia Inglesa, existen anexos especializados respecto al avance del recinto de acuerdo a la recomendaciones elaboradas anteriormente, determinado además su grado de cumplimiento en tres niveles (i) Logrado (ii) Logrado de manera parcial (iii) No logrado; y además indicando si el incumplimiento ha persistido en el tiempo.

Adicionalmente, respecto a las “Respuestas” elaboradas tanto por GENCHI como por SENAME, si bien podrían llegar a ser un insumo de información valioso, estas últimas no son sistematizadas, ordenadas y/o jerarquizadas de manera en que sea de fácil acceso para el público en general el determinar el avance que ha presentado el recinto inspeccionado a lo largo del tiempo, afectando el principio de publicidad que debe envolver toda actividad pública. En contraposición, el plan de acción que deben elaborar los recintos *YOI* en el caso de adolescentes privados de libertad son ampliamente más confiables y útiles al momento de levantar información y subsecuentemente, evaluar el desempeño del recinto; adicionalmente, el modelo Inglés sistematiza de manera efectiva toda esta información en una base de datos que se encuentra disponible tanto para el público en general como para los inspectores.

El implementar un mecanismo de seguimiento incrementaría de sobremanera la efectividad de la CISC dentro de su objetivo de verificar las condiciones operativas para controlar a las entidades que sean responsables de la mantención de dichos recintos; toda vez que a través de dicho seguimiento es que se logra verificar un avance efectivo en la mejora de condiciones de vida en el recinto propiamente tal o en el caso contrario, puede rendir cuenta de forma efectiva respecto de casos críticos que puedan vulnerar y/o amenazar los Derechos de los NNA privados de libertad. En este apartado La Defensoría de la Niñez ha hecho hincapié respecto de este punto crítico:

“Si se considera que dentro de los objetivos del monitoreo de estos centros se encuentra, no sólo la supervisión, sino la mejora de los estándares; es fundamental contar con medios de control que permitan determinar recomendaciones de mejora que luego deben ser supervisadas en el tiempo.” (Defensoría de la Niñez, 2019, 33).

2.4 Voz de los NNA.

Otro punto crítico identificado a lo largo del estudio de la CISC es que durante el procedimiento de inspección no se considera como un insumo central de información la opinión o declaración de los NNA internos en los recintos CIP y CRC; ratificando lo señalado por Garrido, cuando en materia de entrevistas afirma que “Las entrevistas a los adolescentes que realizan formalmente las comisiones en la actualidad no constituyen un insumo en sí mismo, a pesar de la relevancia que debieran tener en relación con lo que se acaba de indicar. Se centran en la verificación de algunos aspectos formales que

son trascendentes, pero que no aportan a la comprensión de los objetivos centrales del sistema de supervisión ni del cumplimiento de los fines de la sanción de parte de la administración.” (Garrido, 2018, 39). Si bien se ha identificado como un insumo de información, esta última no se logra verificar en los informes finales de la CISC -como se evidencia el examen del caso de estudio de la experiencia nacional- si la información fue efectivamente triangulada teniendo en consideración la voz de los NNA. Es del todo relevante la información levantada a través de entrevistas, ya que se pueden identificar problemas profundos e importantes. Los menores muchas veces podrían estar siendo invisibilizados a través de estos instrumentos generalizados, como se mencionó en el factor “Personal y dotación” respecto de las adolescentes infractoras de ley; adicionalmente según señala la Defensoría de la Niñez las encuestas son realizadas, pero estas no aportan información relevante, debido a un déficit en su diseño, a la baja cantidad de NNA que las responden y a la manera en que se aplican, lo que generalmente se realizan en presencia de los propios cuidadores de trato directo (Defensoría de la Niñez, 2019, 31).

Lo anterior dista mucho de la experiencia comparada donde se observa, analiza y sistematiza la información levantada a través de los cuestionarios realizados a NNA, además de ello, también se utilizan grupos focales durante la inspección con el objeto de profundizar la observación realizada en el recinto. La carencia de la mención explícita de esta unidad de información tanto en su metodología de inspección o como un anexo al Acta de visita, afecta gravemente la rigurosidad de la inspección, ya que en principio no se puede determinar si se tiene a consideración la voz de los NNA en el recinto o por el contrario, se puede percibir que la inspección se conforma meramente con la perspectiva del recinto propiamente tal, sus funcionarios y los inspectores que visitan al recinto. De ser así, la información otorgada a través de dichas fuentes difícilmente nos otorgará una fotografía completa de tanto las condiciones de vida dentro del recinto, como de situación de los Derechos de los NNA internos y su posible vulneración y/o amenaza.

En la experiencia comparada, los cuestionarios confidenciales entregados a una muestra representativa y aleatoria de los NNA usuarios del recinto recinto a inspeccionar, son utilizados no solo para recoger la perspectiva de estos últimos, sino que también son una unidad de información de especial relevancia al momento de determinar la satisfacción del estándar de Prisión Saludable, a su vez que logra determinar datos demográficos de los NNA lo cual es especialmente relevante para atender las necesidades de NNA que sean especialmente vulnerables en razón de su pertenencia a un grupo minoritario y/o históricamente discriminado; adicionalmente los resultados de estos cuestionarios serán posteriormente sistematizados y comparados entre distintos recintos para así determinar su desempeño de acuerdo a la perspectiva de los usuarios.

La implementación de un instrumento de recolección de información similar al utilizado en la experiencia Inglesa nos brindaría una nueva unidad de información que enriquece la el proceso de

triangulación contribuyendo así a solidez de los hallazgos identificados, garantizando el Derecho de todo NNA a ser efectivamente escuchados, ya que es inconcebible durante la inspección que busca determinar la vulneración y/o amenaza de los Derechos de NNA no sea considerada su voz como un insumo central para la determinación de ello.

2.5 Trabajo coordinado y focalización respecto de áreas específicas.

De vital importancia para toda labor inspectiva es el trabajo coordinado de todos los involucrados en ella; esto no solo incluye a los inspectores pertenecientes a los respectivos mecanismos de supervisión y monitoreo de los cuales versa el presente estudio, sino que también a todo investigador, profesionales expertos, terceros relevantes –p. ej. familia y amigos del NNA, medios locales de comunicación, etc.- mecanismos externos de inspección focalizada –p. ej. OFSTED, UNICEF, Defensoría de la Niñez en su experiencia piloto de inspección, etc.- e incluso con el recinto a inspeccionar, sus funcionarios y la administración. Esta coordinación entre los agentes involucrados permite que la realización de una inspección sea expedita, eficiente de acuerdo a los recursos disponibles y capaz de afrontar cualquier imprevisto que se presente. Esta dimensión es contemplada por la CISC desde su implementación como Mecanismo de Supervisión y Monitoreo.

“Mediante un enfoque sistémico, recoge la idea de que la intervención estatal respecto de adolescentes infractores de la ley penal requiere altos grados de coordinación entre diversas instituciones, al tiempo que se trata de un mecanismo integrado por personas que provienen de diversas instituciones (Defensoría Penal Pública, Ministerio Público, Poder Judicial, mundo académico, etc.) con un grado de conocimiento de la lógica del sistema penal adolescente y un fuerte nivel de compromiso con sus valoraciones y resultados” (Garrido, 2018, 13).

Sin perjuicio de ello, dicha perspectiva interinstitucional no ha sido desarrollada para satisfacer la falencia que señalaba Briceño durante su implementación, en este sentido, la expertise de los involucrados dista mucho de la necesaria para efectuar una inspección focalizada respecto a las áreas que requieran cierta expertise como salud y educación; lo que puede llevar a pasar por alto aspectos que el ojo entrenado no logra percibir. Por ello la CISC debe de trabajar conjunta y coordinadamente con entidades especializadas, p. ej. integrar un representante experto del Ministerio de Educación que se encuentre familiarizado con el funcionamiento óptimo de establecimientos educacionales, tal y como sucede en Inglaterra y Gales con OFSTED y ESTYN, donde la inspección del área referente a la educación se les encarga a dichas entidades, logrando una evaluación más acabada y profunda, además de verificar el cumplimiento del estándar en una sola instancia en lugar de en inspecciones separadas.

2.6 Protocolos o guías para quienes participan de la Inspección.

Es fundamental que las inspecciones se realicen de forma consistente, regular y con directrices homogéneas que permitan generar un instrumento y respuestas unificadas, que den cuenta de la forma más completa y profunda de la realidad del centro. El objetivo es que a través de lo descrito en el informe se tenga tal nivel de detalle que nos permita tener una clara fotografía mental de lo que se está supervisando.

En la experiencia comparada, los inspectores ingleses deben recabar gran cantidad de antecedentes de distintas fuentes que les permitan identificar los problemas y rebatir cuando el recinto no esté de acuerdo con sus comentarios, es decir, el estándar es muy alto y sofisticado. Además, se entregan criterios uniformes para todos los participantes de la visita, teniendo en cuenta la gran cantidad de instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil que concurren, permite obtener resultados uniformes y concluyentes que resultan en recomendaciones certeras y eficientes, ayudando a los NNA internos.

Durante el 2019 se realizaron las visitas correspondientes al Centro CIP-CRC Chol-Chol en el primer y segundo semestre, ambas fueron realizadas con el mismo instrumento, pero los equipos de trabajo variaron en su composición. Esto no sería problema cuando un instrumento es el mismo, hace las preguntas correctas y tiene directrices que permitan guiar la inspección. En el caso del Acta de visitas, esto no ocurre, ya que se evidencian diferencias entre las visitas del primer y segundo semestre. La visita del segundo semestre tiene respuestas más robustas y completas que las del primero, lo que da cuenta de la falta de congruencia y directrices al respecto, dejando en evidencia la falta de unidad en la supervisión. En conclusión, la información que obtiene el mismo instrumento en el mismo recinto en visitas consecutivas deja en evidencia la falta de criterios uniformes.

3. Validez de un instrumento

En el presente apartado se realizará un análisis comparativo de los principales instrumentos utilizados por los Mecanismos de Supervisión y Monitoreo analizados; ergo *Expectations & Acta de Visita*; considerando como **Gold Standard/Test de Referencia** al instrumento utilizado en la experiencia Inglesa, en otras palabras lo consideramos como válido en las tres dimensiones a analizar, por lo que el objetivo del presente apartado es determinar la validez del instrumento nacional ¿Logra operacionalizar el modelo de Prisión Saludable de manera exitosa? ¿Se utiliza en su medición una muestra válida?.

3.1 Validez de contenido

La validez de contenido es el grado en que la medición abarca la mayor cantidad de dimensiones del concepto que se quiere estudiar; por tanto, se considera que un instrumento es válido por su contenido si contempla todos los aspectos relacionados con el concepto en estudio. Esta dimensión de la validez se relaciona con la composición del instrumento y valora si éste contiene una muestra representativa (ítem) de los componentes del constructo que pretende medir. Supone el examen sistemático del contenido de la herramienta de medición para determinar si sus ítems están relacionados con el concepto que se quiere medir; si estas representan las características esenciales del constructo y si están en las proporciones adecuadas. La evaluación de la validez de contenido se basa en juicios de diferente procedencia. Este proceder debe garantizar, de forma empírica, que el contenido del instrumento sea adecuado (M. Jesús García, et. al., 2009).

3.2 Validez de constructo

Hernandez Sampieri define la validez de constructo como probablemente la más importante, sobre todo desde una perspectiva científica, y se refiere a qué tan bien un instrumento representa y mide un concepto teórico (Babbie, 2014; Grinnell, Williams y Unrau, 2009; The SAGE Glossary of the Social and Behavioral Sciences, 2009d; y Sawilowsky, 2006). A esta validez le concierne en particular el significado del instrumento, esto es, qué está midiendo y cómo opera para medirlo. Integra la evidencia que soporta la interpretación del sentido que poseen las puntuaciones del instrumento (Messick, 1995), Un constructo es una variable medida y tiene lugar dentro de una hipótesis, teoría o modelo teórico. Es un atributo que no existe aislado sino en relación con otros y debe ser inferido de la evidencia que tenemos en nuestras manos y que proviene de las puntuaciones del instrumento aplicado. En este sentido se plantean las siguientes preguntas: ¿El concepto teórico está realmente reflejado en el instrumento? ¿El instrumento mide el constructo y sus dimensiones? ¿Cómo opera? (Hernandez S., 2014, 203-204). En este sentido, las mediciones del instrumento nacional no pueden considerarse como una medición del estándar de Prisión Saludable, esto en razón de que los criterios consagrados en este, no cuentan con indicadores lo suficientemente desagregados, ni con verificadores; que permitan disminuir los sesgos respecto de la subjetividad y discrecionalidad del observador, mientras que el instrumento Inglés, logra supervisar y monitorear el cumplimiento del estándar internacional a través de sus Expectativas -índices operacionales- y sus respectivos indicadores, es decir, sus 4 Test de Prisión Saludable.

3.3 ¿Se logra operacionalizar el estándar de Prisión Saludable en la práctica?.

3.3.1 Seguridad.

Compuesta por 8 subdimensiones, el Acta de visita hace referencia de manera parcial a 5 de ellas: Salvaguardia de los NNA, Prevención de suicidios, Seguridad, Manejo de la conducta, Uso de la fuerza Y Separación del espacio habitual.

Salvaguardia de los NNA, conformada por 2 expectativas de las cuales el Acta sólo recoge 1: “Se proporciona a los NNA de un entorno seguro que los protege de daños y/o negligencia. Reciben servicios diseñados para garantizar una atención y un apoyo seguros y eficaces.” observada a través de 15 indicadores, de los cuales el Acta de visita solo contempla lo respectivo a las instancias para que el joven pueda expresar su opinión y ser oído, p. ej. buzones de reclamos y sugerencias; omitiendo así, la sensación de seguridad y protección de los NNA, planificación multidisciplinaria de apoyo a los NNA, el NNA tiene un miembro del personal al que pueden acudir en caso de problemas, el personal cumple con la legislación vigente, personal presenta información actualizada de los NNA, tiene un comportamiento respetuoso y no violenta, se toman las medidas adecuadas para proteger a los NNA de cualquier daño, entre otros.

Prevención de suicidios, conformada por 1 expectativa: “Los NNA en riesgo de autolesión o suicidio reciben atención y apoyo personal y constante para abordar sus necesidades individuales y tienen acceso a ayuda profesional sin ningún tipo de obstáculos” observada a través de 16 indicadores, de los cuales el Acta de visita hace referencia a la presencia de intentos de suicidio y modo en que el centro aborda los intentos de suicidio, cual es el procedimiento de detección previa, intervención durante y seguimiento posterior, quiénes intervienen y por cuánto tiempo; omitiendo la medición del desempeño de los funcionarios e impacto del proceso de atención. El inspector inglés vela por la prevención del suicidio y/o autolesiones supervisando que el centro proporcione un entorno seguro y protegido, además de identificar tempranamente a los NNA que se encuentren en riesgo de este tipo.

Seguridad/Salvaguarda, conformada por 2 expectativas, siendo una de ellas consideradas: “Los NNA se mantienen en un entorno seguro donde seguridad y protección son proporcionados” observada a través de 11 indicadores, de los cuales el Acta de visita contempla en los siguientes subfactores Red seca y húmeda, Sistema de emergencias y Televigilancia de la CISC el estado de la red seca y húmeda, estado de vías de escape, accesos y conectividad del centro, realización de simulacros de emergencia, descripción de la cadena de responsabilidades y evaluación de su efectividad para prevenir situaciones de emergencia, y descripción del sistema de cámaras de televigilancia; dejando de lado la medición del impacto de las medidas de seguridad en el bienestar y desarrollo de los NNA.

Manejo De La Conducta, conformada por 6 expectativas, siendo 2 de ellas consideradas: “Los NNA viven en un entorno seguro, ordenado y estimulante donde sus logros y buen comportamiento son reconocidos, promovidos y recompensados. El mal comportamiento se trata de una manera objetiva, justa y coherente que salvaguarda el bienestar de los NNA” y “Los NNA comprenden los estándares de comportamiento esperado y las reglas y rutinas del establecimiento. Se anima a los NNA a comportarse de forma responsable”; las cuales son observadas a través de 10 y 11 indicadores respectivamente. Por su parte los factores por su parte los subfactores Conflictos y Registro del Acta hace referencia a la identificación y descripción de conflictos entre NNA o funcionarios, regularidad de estos a NNA y funcionarios, métodos de intervención inmediata y control de los funcionarios en caso de conflictos y la calidad y orden de los registros de sanciones, su accesibilidad y registros individuales y generales; dejando de lado la medición del impacto de las medidas de seguridad en el bienestar y desarrollo de los NNA.

La subdimensión Uso de la fuerza, está conformada por dos expectativas, siendo una de ellas considerada por la CISC, a saber: “Cuando se restringe/inmoviliza físicamente a los NNA, el personal capacitado utiliza el grado mínimo de fuerza en el menor tiempo posible y utiliza técnicas aprobadas. Después de la restricción, los NNA son monitoreados y apoyados adecuadamente.”; la cual es observada a través de 13 indicadores. Por su parte el factor “Fuerzas Especiales” de la CISC que hace referencia a la “existencia de protocolos específicos de intervención con fuerzas especiales de gendarmería para jóvenes reclusos por RPA.” y “la evaluación de las estrategias de abordaje, solución y seguimiento de un conflicto (considere eventuales conflictos entre adolescentes o con funcionarios).”; dejando de lado la medición de las capacidades y dominio de técnicas de desescalamiento del personal, medidas de minimización de riesgo y protocolos de manejos alternativos que reduzcan la probabilidad de que las técnicas de restricción sean necesarias.

La subdimensión Separación del espacio habitual, está conformada por 2 expectativas, siendo una de ellas considerada por la CISC, a saber: “Los NNA se separan de los demás o retiran de su ubicación habitual solo con la autorización adecuada y se re-ubican por razones debidamente fundamentadas. La separación no se usa nunca como castigo”; las cuales son observadas a través de 8 y 13 indicadores respectivamente. Por su parte los factores “Segregación” y “Espacio de Separación” de la CISC que hace referencia a la descripción de los criterios de segregación, a si la infraestructura permite segregar adecuadamente, existencia de un espacio especial y exclusivo destinado a implementar las medidas de separación, considerando dimensiones, luminosidad, salubridad, ventilación, vigilancia, describir las características de la rutina en este espacio en términos de control y uso del tiempo; dejando de lado la medición de los riesgos en la salud e integridad de los NNA, la existencia de estrategias para el uso de formas de separación, la posibilidad de reclamación de los NNA, sus padres entre otros.

3.3.2 Cuidado.

La dimensión Cuidado está compuesta por 4 subdimensiones, el acta de visita hace referencia de manera parcial a de ellas: Relaciones Entre El Personal Y Los NNA, vida diaria, Diversidad e igualdad y Servicios De Salud.

La subdimensión Relaciones Entre El Personal Y Los NNA, está conformada por tres expectativas, a los cuales los factores Cobertura y Registro de la CISC hacen referencia de manera parcial a una de ellas: “Los NNA son tratados con cuidado y respeto por su dignidad humana en todo momento. Las relaciones entre los NNA y el personal son cálidas, compasivo y servicial, pero el personal se mantiene apropiado límites” de los 16 indicadores que presenta esta expectativa, el Acta de visita solo contempla lo referente a la proporción entre la cantidad de NNA usuarios y personal, poniendo especial énfasis en las dificultades que se pueden generar por ello; adicionalmente contempla la calidad y orden de los registros de sanciones; omitiendo los indicadores que dan cuenta del respeto mutuo que debe existir, profesionalidad, comportamiento e interés genuino por el porvenir de los NNA, existencia de comités consultivos, disposición para conocer a los NNA, uso de identificaciones, entre otros.

La subdimensión de Vida diaria, está conformada por 3 índices, a los cuales el acta de visita hace referencia de manera parcial: Condiciones de vida, servicios residenciales y Consulta, solicitud y reparación, las que a su vez son conformadas por un total de 11 expectativas, siendo 4 de ellas considerada por la CISC.

Condiciones de vida: “Los NNA viven en un entorno seguro, limpio y decente que se encuentra en Buen estado de conservación y apto para adolescentes.” de los 10 indicadores que presenta esta expectativa el Acta de visita solo contempla. lo referente a condiciones de higiene, hacinamiento, calefacción, servicios higiénicos y desarrollo de actividades cotidianas; además de la disponibilidad de agua potable y/o caliente, plazas ocupadas en relación a la capacidad disponible, equipamiento para el desarrollo de actividades recreativas omitiendo lo referente a la tranquilidad de unidades residenciales, acceso a teléfonos desde las celdas, etc.,

Servicios residenciales: “Los NNA tienen una dieta variada, sana y equilibrada que cumple sus necesidades individuales, incluidas las religiosas, culturales u otros requisitos dietéticos; de los 10 indicadores, el Acta de visita contempla a través de su factor de Alimentación frecuencia, calidad, temperatura de la alimentación, satisfacción de los NNA, planificación mensual, etc. Omitiendo las dimensiones culturales y religiosas que puede tener la alimentación, de la misma forma, no contempla nada respecto a una opción dietética diferente (vegana, vegetariana, etc.)

Consulta, solicitud y reparación: “Los NNA pueden desempeñar un papel activo para influir en las decisiones sobre servicios, rutinas e instalaciones en la prisión y en la gestión su propia vida diaria. Hay evidencia de cambio de política y práctica derivada de las opiniones y experiencias de los NNA” de los 8 indicadores, el Acta de visita solo contempla de manera parcial lo referente a buzones de reclamos y sugerencias y otras instancias para que el NNA exprese su opinión. Omitiendo la mención expresa de que la voz de los NNA sea tomada en cuenta, co-creación de los métodos de consulta entre NNA y el personal, se considera a los NNA en el diálogo, se les justifican las medidas tomadas, entre otros.

“Se les informa a los NNA sobre sus derechos y cuentan con el apoyo del personal del establecimiento para comprender y ejercer libremente sus derechos” de los 10 indicadores, solo se contempla lo referente a las visitas del abogado respecto a su regularidad y privacidad; omitiendo de esta forma, las diversas maneras en las cuales se le puede hacer entender al NNA sus derechos, que sus padres sean informados, el papel proactivo del personal en ello, confidencialidad de las cartas con su abogado, ayuda del personal para brindar contacto con los abogados, entre otros.

“Los NNA son informados y comprenden su condena o prisión preventiva en custodia” de los 5 indicadores, solo se contempla la información y coordinación con las visitas del abogado para la fase de ejecución de la sentencia, omitiendo la dificultad del acceso a una asesoría jurídica eficaz, identificación de los reincidentes y su tratamiento, entrega de información de los procedimientos de cuidado infantil, acceso a una defensa independiente, etc.

La subdimensión Diversidad e igualdad está conformada por dos índices, el acta de visita hace referencia de manera parcial a Gestión Estratégica, conformada por 4 expectativas, siendo una de ellas considerada de manera parcial por un factor de la CISC:

“Los directivos del recinto demuestran un fuerte liderazgo al ofrecer un enfoque coordinado para incorporar las consideraciones de igualdad en los regímenes, eliminar toda forma de discriminación, promover la inclusión y el respeto por la diversidad”; de los 8 indicadores que conforman esta expectativa, el factor discriminación de CISC, solo se contempla lo respectivo a incidentes violentos a raíz de la discriminación, omitiendo los esfuerzos preventivos, estrategia local, políticas y demás actividades que debe realizar el centro en razón de la promoción de la diversidad e igualdad.

Estrategia, gobernanza clínica y asociación: Los NNA son atendidos por servicios que evalúan y satisfacen con precisión sus necesidades de salud, atención social y uso de sustancias, además promueven la continuidad de la atención médica y social en el momento de su puesta en libertad. De los 9 indicadores; contemplando solo lo referente al chequeo médico inicial diferente a una constatación

de lesiones basada en el historial de salud del paciente; omitiendo los indicadores que versan sobre la coordinación y colaboración entre la prisión y proveedores de salud, buenos resultados de los pacientes, el principio de franqueza, entre otros.

“Los NNA reciben tratamiento, sensible a sus diversas necesidades por parte de personal competente en un ambiente que promueve la dignidad y mantiene la privacidad” de los 10 indicadores, solo se contempla lo respectivo a solo se contempla lo referente a las condiciones físicas, perfil profesional, tiempo de permanencia de los técnicos y profesionales en el centro y distribución; omitiendo la igualdad en el tratamiento, eficiencia en la atención del personal de emergencia, medidas de prevención y control, como tomar el consentimiento del paciente, seguridad de este último, entre otros.

Atención primaria y hospitalización: “Las necesidades de atención médica continuas e individuales de NNA se abordan a través de una gama adecuada de servicios de atención. La continuidad de la atención se mantiene en la transferencia o el alta” de sus 10 indicadores, solo se contemplan lo referente a protocolos de atención, seguimiento y derivación, disponibilidad y registro de vacunación y vehículo de emergencia; omitiendo así, acceso a la salud equiparable al disponible para la comunidad, acceso de los NNA a un médico de su mismo género y/o acompañante, atención secundaria, evaluaciones e intervenciones previas a la puesta en libertad, entre otros.

Salud mental: Los NNA con problemas de salud mental son identificados con prontitud y apoyados por servicios equivalentes a los presentes dentro de la comunidad para optimizar su bienestar mental durante su detención y posteriormente al ser transferidos o liberados; de los 11 indicadores, se contemplan los referentes a la realización de evaluaciones de salud mental, uso de protocolos, capacitación del personal, incidencia del diagnóstico en el plan de intervención e historial del paciente; omitiendo los referentes a evaluación inicial de salud mental, remisiones, evaluación a través de un formato estandarizado, planes de atención, coordinación con otros departamentos y proveedores de salud, pacientes con patologías mentales duraderas y graves tienen atención especializada

Abuso de sustancias: “Un enfoque estratégico de toda la prisión para abordar el abuso de drogas y alcohol garantiza la reducción de su oferta y demanda. El tratamiento sea integral, eficaz y satisfaga las necesidades individuales de los NNA” de los 11 indicadores, se contempla lo referente a capacitación del personal, evaluación y satisfacción de los NNA, rol de las familias en este proceso y cupos disponibles; omitiendo así, lo referente al test periódicos y el realizado durante el ingreso para realizar un plan de acción, información entregada a los NNA, trabajo coordinado entre los involucrados, consejería y asesoría en la rehabilitación y planes de recuperación personalizados.

Optimización de medicamentos y servicios de farmacia: “Los NNA reciben servicios de farmacia equivalentes a los presentes dentro de la comunidad, servicios farmacéuticos y optimización de fármacos centrados en el paciente” de sus 10 indicadores, se recoge lo referente a sistema de registro de medicamentos, psicofármacos, uso y control de la prescripción, omitiendo el acceso a medicamentos urgentes, asesoramiento de farmacia clínica, legitimidad y seguridad del transporte y manipulación de medicamentos, entorno seguro y respetuoso, recepción de suministros en caso de que el NNA vaya a la corte o sea liberado.

Servicios dentales y salud bucal: Los NNA reciben servicios dentales oportunos y equivalentes a los presentes dentro de la comunidad, incluida la promoción de la salud bucal, de los 4 indicadores, solo se contempla la disponibilidad de atención odontológica, omitiendo lo referente a la calidad de este servicio, acceso a medicamentos, promoción de la salud bucal y garantía de tratamiento independiente de la condena.

3.3.3 Actividad con propósito.

La dimensión de Actividad con propósito se compone de 2 subdimensiones, ambas contempladas de forma parcial por el Acta de visita a través de sus subfactores de Lectura, Actividades, equipamiento, oferta y planes de intervención; estas son: Tiempo fuera de la celda y Educación, actividades laborales y talleres; en razón del caso de estudio, nuestro análisis se centrará en las Expectativas Inglaterra (OFSTED).

Tiempo fuera de la celda: Los NNA tienen acceso a una biblioteca bien equipada y se les anima a usarla con frecuencia; de los 8 indicadores presentes se contemplan los referentes a la existencia y uso de la biblioteca, además del fomento de la lectura; omitiendo así, la consistencia del servicio de biblioteca y en caso de verse interrumpido dar el motivo a los NNA de su cancelación, los NNA pueden hacer solicitudes de libros, acceso a materiales de aprendizaje adicionales, diversidad de materiales e idiomas para su accesibilidad

Los NNA se benefician de la provisión de sesiones de educación física y fitness que satisfagan sus necesidades; de los 16 indicadores, solo se contemplan los referentes a caracterizar las actividades y el espacio utilizado, omitiendo, la inducción de educación física y fitness, los NNA participan de manera segura y de acuerdo a sus necesidades, cancelar la actividad física sólo en circunstancias excepcionales, gama inclusiva de implementos, capacitación del personal, disponibilidad de duchas, coordinación entre el personal de salud y el de actividades; y recabar la opinión de los NNA actuando en consecuencia.

Educación, habilidades (skills) y actividades laborales (OFSTED): “El liderazgo y la gestión de la educación, las habilidades y las actividades laborales mejoran eficazmente los resultados para los

NNA” de los 18 indicadores solo se contemplan los referentes al equipamiento de actividades educativas y de capacitación, calificar los espacios destinados a educación, disponibilidad de material, oferta educativa, de continuidad d estudios y calidad de registros de educación, omitiendo lo referente al plan de estudio equilibrado y relevante, la adaptación del plan nacional de estudio a la voz de los NNA, cancelación de clases es ultima ratio así como la exclusión de la misma y quienes sean excluidos tienen un plan cara y oportuno para su reintegración, monitoreo de quien se nieguen a ir.

“Los NNA se benefician de una enseñanza, un aprendizaje y una evaluación de buena calidad” de sus 9 indicadores, solo contempla lo referente a la pertinencia de actividades socio educativas, nivel de coordinación entre las actividades, satisfacción de los jóvenes, regularidad de la oferta educativa y de capacitación (conducente o no a certificación); mientras omite, el análisis de casos de NNA que presente un bajo progreso, utilización eficaz de la información para satisfacer las necesidades de los NNA, coordinación entre los planes de intervención del NNA, las opiniones de estos últimos forman parte de la planificación educativa, acceso a recursos de aprendizaje adicionales y provisión a NNA de material de aprendizaje adicional.

3.3.4 Reinserción.

La dimensión Reinserción está compuesta por 4 subdimensiones, el acta de visita hace referencia de manera parcial a una de ellas, a saber: NNA, familias y contacto con el mundo exterior.

La subdimensión NNA, familias y contacto con el mundo exterior, está conformada por cuatro expectativas, siendo una de ellas considerada por la CISC, a saber: “Se alienta y se ayuda a los NNA a mantener o restablecer relaciones positivas con la familia, los amigos y las agencias de la comunidad mientras se encuentran bajo custodia”; las cual es observada a través de 14 indicadores. Por su parte el factor “Visitas” de la CISC que hace referencia a la “evaluación de la privacidad de las visitas familiares”, “Regularidad de las visitas familiares”, “la privacidad y condiciones del espacio para las visitas íntimas y “la regularidad y el sistema de concesión de las visitas íntimas”; dejando de lado la medición la existencia de estrategias para ayudar a los NNA a mantener y mejorar sus redes de apoyo familiares.

3.3.5 Observaciones.

En consideración del análisis comparado de los instrumentos, es posible señalar que la CISC carece de validez de contenido, de las cuatro dimensiones que considera una Prisión Saludable. En este sentido, las mediciones del instrumento nacional no pueden considerarse como una medición de dicho estándar, esto en razón de que los criterios consagrados en este, no cuentan con indicadores lo suficientemente desagregados, ni con verificadores; que permitan disminuir los sesgos respecto de la subjetividad y discrecionalidad del observador, mientras que el instrumento Inglés, logra supervisar y

monitorear el cumplimiento del estándar internacional a través de sus Expectativas -índices operacionales- y sus respectivos indicadores, es decir, sus 4 Test de Prisión Saludable.

3.4 Validez muestral o externa

La validez muestral o validez externa, se refiere a la posibilidad de generalizar los hallazgos de las opiniones y conductas de los sujetos más allá de la muestra estudiada para ofrecer resultados generalizables al conjunto de la población, ello requiere de una muestra probabilística que garantice que la muestra seleccionada realmente representa al conjunto de la población (Hernandez y Baptistasta, 2014). Al respecto, el HMPI según lo informado en la visita de julio del 2019, fue aplicada encuesta al total de NNA, siendo considerados como válidamente emitidos 83 de ellos, por tanto es posible constatar que los resultados de dicha encuesta cuentan representatividad estadística. En contraste los instrumentos aplicados a los NNA por la CISC, no cuentan con una muestra representativa, según se informa en las actas de visita emitidas en el año 2019 para este caso de estudio; al respecto en el acta del 28 del 11 del 2019, se señala que fueron entrevistados informalmente un grupo de NNA indeterminado respecto del factor Comunicación y visita, específicamente referido al tema de visitas íntimas. De lo anterior se puede inferir que el acta de visitas no considera una muestra representativa de los NNA. En síntesis, de la lectura del acta de visitas respecto de los 10 factores observados, no se explicita la representatividad de los NNA, de los funcionarios de trato directo, ni de los funcionarios del recinto, presentando un nivel de detalle básico y por, sobre todo, no representativo. Por lo tanto, las entrevistas ya sean formales o informales que da cuenta el instrumento, no cumplen los requisitos de validez muestral o externa. Esta falencia metodológica imposibilita determinar satisfactoriamente la representatividad del nivel de cumplimiento de los factores observados, si solo se consulta a una persona, como se constata en el análisis de las actas correspondientes al año 2019, un ejemplo de ello es la consulta a una funcionaria de trato directo si ha recibido capacitación en temas de género.

3.5 Validez de la medición basada en el análisis multimétodo.

Un aspecto que no se ha abordado hasta ahora, es la descripción y análisis de los distintos métodos y unidades de observación, instrumentos y procedimientos utilizados por la CISC al momento de la supervisión. Es sabido que la utilización de múltiples métodos de observación contribuye a la validez de la medición, al respecto “las aportaciones metodológicas de la triangulación, dado que un análisis conjunto de los datos permite la superación de los sesgos en la investigación, y favorece un análisis de resultados más rico, plural y completo” (Alzas T. et. al., 2016) Al respecto cabe distinguir desde el punto de vista metodológico se distinguen cuatro tipos básicos de análisis multimétodo y/o triangulación: de investigadores, teórica, de datos y metodológica, siendo relevantes para este estudio las dos últimas .

El procedimiento de triangulación debe considerar la mayor cantidad de información disponible y válidamente emitida, para verificar el efectivo cumplimiento del estándar, es por ello que el referente Inglés es un gran ejemplo. Al respecto, el HMIP para el levantamiento de información utiliza diversas unidades de información, dentro de ellas están los NNA privados de libertad, a terceros relevantes OFSTED, CQC, familias, documentación y/o registros, etc. En cuanto a los instrumentos utilizados en el caso de los NNA se aplican entrevistas semiestructuradas, grupos focales y una encuesta estadísticamente representativa. Respecto de la consulta a terceros relevantes los instrumentos utilizados fueron consultas y entrevistas. Respecto del análisis documental, fueron revisados los registros de las Derivaciones de Atención Primaria, Asistencia a actividades laborales y educativas, talleres (skills), Incidentes violentos, etc.

En contraste la CISC solo considera comunidades de unidades de información a los trabajadores de trato directo y directivos, en estos casos los instrumentos utilizados son la entrevista informal y análisis documental: Informe Previo, Plan de Seguridad y Emergencia y protocolos para gendarmería en caso de ingreso al recinto, registro de sanciones, fichas personales de los NNA. En el caso de los trabajadores de trato directo y directivos, se utilizó como instrumento la entrevista informal. En adición es posible constatar que en el caso de la CISC no se utiliza un enfoque multimétodo que contribuya a la validez de la información recolectada, limitándose en cuanto a los instrumentos utilizados a la entrevista informal y análisis documental, en cuanto a las unidades de información, esta no considera la consulta a terceros relevantes como por ejemplo los la consulta a defensores independientes, ONGs, equipos de salud externos, y las familias y amigos de los NNA. Resulta profundamente contradictorio, desde el enfoque de derecho de los NNA, la no consideración de la opinión de los NNA. La voz de los NNA pasa a tener un rol secundario, ya que no se ve representada de forma explícita y consistente en el Acta de visita los datos recolectados a través de la observación de los NNA.

Conclusiones y reflexiones finales.

El análisis comparativo efectuado en el presente estudio exploratorio ha ilustrado la distancia que presentan ambos modelos, y a la luz de lo anterior, estimamos que el estándar de Prisión Saludable desarrollado por la *HMIP*, es la operalización más completa de los principios y reglas que todo mecanismo de control no jurisdiccional debe supervisar, en otras palabras, el estándar internacional. En consecuencia, el modelo nacional al no conseguir adaptar de manera exitosa el modelo Inglés, no logra medir y/o evaluar el enfoque integral y amplio que exigen los instrumentos internacionales -en particular la CDN- ratificados y vigentes en nuestro país. En este sentido; el Acta de visita no contempla los contenidos de DDHH ni con criterios objetivos para su verificación empírica en conformidad a “Las Medidas Generales de Aplicación de la CDN³⁰; en especial no considerando el principio de participación de los NNA, toda vez que su opinión no se considera como fuente de información directa dentro de la metodología del mecanismo nacional. Así, el instrumento aplicado carece de validez total; siendo imposible para este observar y/o rendir cuenta objetiva de las condiciones de vida de los NNA internos y/o, el debido respeto de sus derechos; adicionalmente, su aplicación en el caso de estudio ha representado una circunstancia gravísima respecto a la selección de una muestra representativa y aleatoria para la verificación y/o recolección de datos, lo que representa una carencia respecto a la validez muestral del instrumento.

Del mismo modo, entendemos que no basta con solo tener una operacionalización efectiva del fenómeno a medir, sino que -según lo expuesto- para que este estándar logre funcionar se requiere de: (i) una metodología exhaustiva de inspección; (ii) diversas unidades de información que sean óptimas para recolectar datos relevantes del fenómeno a medir; (iii) instrumentos de observación válidos en su contenido, operacionalización y muestra utilizada al momento de medir y/o evaluar; (iv) la existencia de un protocolo de trabajo y ética para quienes efectúan la labor de inspección con objeto de que la información levantada sea consistente y uniforme a lo largo del tiempo y; (v) triangular la información emanadas de distintas unidades de observación y/o información. En este sentido, la CISC debería no solo integrar los contenidos, criterios objetivos e indicadores presentes en el instrumento inglés de manera superficial o meramente de acuerdo a lo señalado por Garrido como una: “traducción libre y adaptada de varios de los estándares e indicadores” sino que su adaptación debe ser conforme a la realidad nacional y los principios de (i) desarrollo integral, armónico y holístico del NNA en conformidad a sus derechos; (ii) igualdad y no discriminación; (iii) interés superior del NNA y (iv) la participación de los NNA en todo asunto que les afecte. De esta forma, reafirmamos lo señalado por la Defensoría de la Niñez: “No existe ni ha existido un mecanismo de monitoreo en Chile que cumpla con los estándares internacionales.”

³⁰ Comité de los Derechos del Niño, Observación General N°5.

Bibliografía

1. Alzas T., Casa L., Luengo R., Torres J., Verissimo S. (2016) *Revisión metodológica de la triangulación como estrategia de investigación*. Atas-/Investigación Cualitativa en Ciencias Sociales Volumen 3. pp. 639-648.
2. Barriga Omar A. y Henríquez Guillermo A. (2011). *La relación Unidad de Análisis-Unidad de Observación-Unidad de Información: Una ampliación de la noción de la Matriz de Datos propuesta por Samaja*, Revista Latinoamericana de Metodología de la Investigación Social. N°1. Año 1. Abril - Sept. de 2011. Argentina. ISSN: 1853-6190. pp. 61 - 69
3. Briceño, S. (2008). *Supervisión de Centros Privativos de Libertad para Adolescentes: el modelo chileno a la luz del modelo inglés*. Revista Justicia y Derechos del Niño (N°10), pp. 181-196.
4. Carballo, M. & Guelmes, E. L. (2016). *Algunas consideraciones acerca de las variables en las investigaciones que se desarrollan en educación*. Revista Universidad y Sociedad [seriada en línea], 8 (1). pp.140-150. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202016000100021
5. Castro, A; Cillero, M. y Mera, J. “Derechos Fundamentales de los Privados de Libertad. Guía práctica con los estándares internacionales en la materia”. Santiago, Ediciones Diego Portales, 2010. pp. 233 - 234.
6. Castro, Á. (2018): “Estándares de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en materia de imputados y condenados privados de libertad”, en: Anuario de Derechos Humanos (n° 14), pp. 35-54.
7. Castro, A. 2021. *La especialidad en la ejecución de la sanción privativa de libertad juvenil: análisis desde el derecho internacional de los derechos humanos y doctrina*. pp.3
8. Castro, Á., & Sanhueza, G., et al. (2020) *Fiscalía Judicial: Posibilidades y Limitaciones en su Rol de Inspector de Prisiones*. Polit. Crim. Vol 15 (N°30), pp 871-906.
9. Comisión Investigadora del Servicio Nacional de Menores. (2013). *Informe de la Comisión de familia constituida en investigadora para recabar información y determinar responsabilidades en las denuncias sobre hechos ilícitos ocurridos en hogares del Servicio Nacional de Menores*. Santiago. Obtenido de <https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmTipo=SIAL&prmID=10254&formato=pdf>
10. Comité de los Derechos del Niño (2019): Observación General No.24: Los derechos del niño en el sistema penal juvenil.
11. Comité de los Derechos del Niño (2003): Medidas generales de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.
12. Couso, J. (2008) “Principio Educativo y (Re) Socialización en el Derecho Penal Juvenil”, Justicia y Derechos del Niño N° 9, UNICEF Chile, pp. 219-232.

13. Defensoría de la Niñez. (2019). *Mecanismos de monitoreo de Centros de Cuidado Alternativo y de Privación de Libertad*. Santiago. Obtenido de https://www.defensorianinez.cl/estud_y_estadi/mecanismos-de-monitoreo-de-centros-de-cuidado-alternativo-y-de-privacion-de-libertad/
14. De Viggiani, N. (2007). Unhealthy prisons: exploring structural determinants of prison health. *Sociology of Health & Illness*, 29(Nº1), 115-135.
15. Dünkel, F., & Castro, Á. (2014). *Sistemas de justicia juvenil y política criminal en Europa*. *Revista de Derecho Penal y Criminología* (Nº12), pp. 261-306.
16. Garcia de Yébenes, Maria J., Rodriguez, F., Carmona, L. (2009) Validación de Cuestionarios, *Reumatol Clin.* (2009); 5(4) pp. 171–177. Obtenido de <https://www.reumatologiaclinica.org/es-pdf-S1699258X09000497>
17. Garrido, R. (2018). *El sistema de supervisión de centros de adolescentes privados de libertad por infracciones a la ley penal*. Obtenido de UNICEF: <http://unicef.cl/web/serie-reflexiones-infancia-y-adolescencia/>
18. Her Majesty's Inspectorate of Prisons. (Marzo de 2019). *Inspection Framework*. Obtenido de Justice Inspectorates: <https://www.justiceinspectors.gov.uk/hmiprisons/wp-content/uploads/sites/4/2019/03/INSPECTION-FRAMEWORK-2019.pdf>
19. Her Majesty's Inspectorate of Prisons. (Enero de 2018). *Guide of Inspectors*. Obtenido de Justice Inspectorates: <https://www.justiceinspectors.gov.uk/hmiprisons/wp-content/uploads/sites/4/2018/01/2.-GUIDE-FOR-INSPECTORS-January-2018.pdf>
20. Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). Recolección de datos cuantitativos. En *Metodología de la Investigación* 6.a Edición (McGraw-Hill Education), pp. 196–269.
21. Instituto Nacional de Derechos Humanos. (2017). *Informe Anual sobre la Situación de los Derechos Humanos en Chile*. Santiago. Obtenido de <https://www.indh.cl/destacados-2/informe-anual/>
22. Justice Inspectorates. (2018). *Expectations: Criteria for assessing treatment of children and young people and conditions in prisons (version 4)*. Londres. Obtenido de <https://www.justiceinspectors.gov.uk/hmiprisons/our-expectations/children-and-young-people-expectations/>.
23. Policía de Investigaciones (PDI). (2018). *Análisis del funcionamiento residencial en centros dependientes del Servicio Nacional de Menores*. Santiago. Obtenido de <https://ciperchile.cl/wp-content/uploads/informe-emilfork4.pdf>
24. World Health Organisation Europe. (2014). *Prisons and Health*. Copenhagen: World Health Organization

ANEXO A:

DIMENSION SEGURIDAD.

SUBDIMENSION: 1.1 Primeros Días Bajo Custodia

EXPECTATIVA	INDICADOR
1. Los NNA viajan en condiciones seguras y dignas, son tratados con respeto y se presta atención a sus necesidades individuales.	<ul style="list-style-type: none"> • Los NNA son retirados de la corte poco después de que se haya tratado su caso. • A menos que no sea en su mejor interés, los NNA pueden pasar tiempo con sus padres o cuidadores después de que se haya tratado su caso y antes de su viaje hacia la custodia. • Los NNA no viajan con presos adultos. • Los NNA son retenidos en el reten-movil durante el menor tiempo posible. • Los NNA reciben información que entienden sobre el establecimiento al que son trasladados. Los NNA pueden realizar una llamada telefónica a su familia, familiares y asesor legal. • Los vehículos de escolta están limpios y satisfacen las necesidades de los NNA. • El personal de acompañamiento es consciente de las necesidades individuales de los NNA bajo su cuidado y proporciona una sesión informativa escrita y verbal eficaz al personal de recepción. • Los NNA reciben descansos adecuados para ir al baño y refrigerios durante el traslado. • Los NNA llegan con tiempo suficiente para permitir que se lleven a cabo los procedimientos de recepción y de la primera noche y que pasen tiempo en las instalaciones antes del cierre. • Cualquier problema relacionado con la seguridad de los NNA tutelados/bajo cuidado se resuelve rápidamente. • Las técnicas de sujeción solo se utilizan como último recurso y durante el menor tiempo posible, cuando existe un riesgo inmediato para la seguridad del NNA o de otras personas, y cuando se han explorado todas las demás alternativas.
2. Los NNA están seguros y son tratados con respeto en su recepción y primera noche en prisión. Se identifican los riesgos y se apoya a los NNA de acuerdo con sus necesidades individuales.	<ul style="list-style-type: none"> • Las necesidades de los NNA recién llegados se evalúan de inmediato para garantizar que estén seguros y sean apoyados. Las evaluaciones iniciales se basan en toda la información relevante, con atención a las necesidades y características individuales de cada NNA y su seguridad. • El compromiso del personal se focaliza y basa en fortalezas y resultados futuros. • Se toman las medidas adecuadas para identificar a los NNA u otras personas dependientes que puedan estar en riesgo debido al encarcelamiento de su cuidador y para garantizar su seguridad cuando sea necesario. • La recepción y el alojamiento de la primera noche proporcionan apoyo, un entorno seguro y acogedor. • A los NNA se les ofrecen bebidas y comida caliente a su llegada. • Los NNA solo son registrados sin ropa cuando hay preocupaciones de seguridad individuales bien evidenciadas y con la debida autorización. • Las entrevistas son privadas, tienen en cuenta toda la información disponible e identifican el riesgo y vulnerabilidad. El personal de recepción proporciona información eficaz al personal encargado de las instalaciones. • Los NNA se reúnen con sus pertenencias a su llegada y son trasladados rápidamente al alojamiento designado para la primera noche. • Los NNA pueden y saben cómo solicitar ayuda y apoyo del personal, familia y/o compañeros de apoyo. • Los NNA pueden ducharse la primera noche en un nuevo establecimiento. • Los NNA pueden realizar una llamada telefónica gratuita y se brinda ayuda adicional a quienes no cuentan con el apoyo externo de familiares y amigos. • Los NNA reciben equipo y suministros básicos, incluido crédito telefónico. Entienden cuánto tiempo se espera que dure, su costo y el sistema de reembolso. • Los compañeros de apoyo se utilizan eficazmente en la recepción y durante la primera noche, además son supervisados y apoyados. • Se realizan controles periódicos de bienestar a los recién llegados. • La información sobre la admisión, lugar, traslado y liberación se proporciona sin demora a los padres y tutores o al pariente más cercano del NNA en cuestión, a menos que esto no sea en el interés superior del NNA.
3. La inducción se lleva a cabo con prontitud. Una vez finalizado, todos los NNA comprenden las rutinas del establecimiento y	<ul style="list-style-type: none"> • La inducción comienza dentro de las 24 horas posteriores a la llegada al establecimiento. Es integral, estructurada y multidisciplinar. Se entrega en una variedad de formatos e idiomas para garantizar que los NNA lo entiendan. • Se informa a los NNA sobre fuentes independientes de información, asesoramiento y asistencia, incluidos servicios de defensa y otras fuentes externas de apoyo. • Los NNA se encuentran con su trabajador/oficial personal designado en persona durante la inducción. • Las necesidades inmediatas de los NNA (incluido el contacto con las familias, la tranquilidad sobre la seguridad, el alojamiento en el momento de la liberación, la educación, el idioma y la atención médica) se identifican a la llegada y son satisfechos. • Después de la inducción, los NNA saben cómo obtener información y ayuda, lidiar con los problemas y plantear quejas del tratamiento. Se realizan comprobaciones para asegurarse de que han entendido.

cómo acceder a los servicios y el apoyo disponibles.	• Los NNA entienden que su correo personal y sus llamadas telefónicas pueden ser monitoreadas.
	• Los NNA están ocupados a propósito durante la inducción y tienen acceso a por lo menos 10 horas fuera de su celda cada día.
	• Durante el programa de inducción, los NNA tienen la oportunidad de una entrevista individual con el personal de la residencia, que se graba. Se abordan las preocupaciones de los NNA sobre la custodia y se les pregunta sobre cualquier sentimiento de ansiedad, autolesión o pensamientos suicidas.
	• Se informa a los NNA sobre los procedimientos del establecimiento para protegerlos del acoso, la presión de los compañeros y/o cualquier forma de abuso o negligencia. Se les da información sobre cómo estarán protegidos si han sido amenazados o lastimados.
	• Los NNA que enfrentan sentencias largas o indeterminadas son identificados a su llegada y se les brinda apoyo. Se les explican los elementos e implicaciones de una sentencia larga o indeterminada y, en su caso, a sus familiares.
	• Los NNA reciben apoyo para organizar su primera visita.

SUBDIMENSIÓN: SALVAGUARDIA DE LOS NNA

EXPECTATIVA	INDICADOR
4. Se proporciona a los NNA de un entorno seguro que los protege de daños y/o negligencia. Reciben servicios diseñados para garantizar una atención y un apoyo seguros y eficaces.	· Los NNA se sienten seguros y protegidos de cualquier daño.
	· Los NNA tienen un miembro del personal al que pueden acudir si tienen problema. El personal tiene tiempo para entablar relaciones positivas con NNA y para responder eficazmente a las preocupaciones de los NNA.
	· La planificación multidisciplinaria brinda atención y apoyo efectivos para NNA. Esto se hace en consulta con el NNA, para identificar y Implementar estrategias para reducir el riesgo.
	Los acuerdos para el escrutinio externo del desempeño de la protección en los establecimientos de custodia son publicados por la asociación de protección local.
	· Existe un mecanismo para notificar a la asociación de salvaguardia de eventos importantes, que incluyen: NNA que llegan sin documentación; el resultado de todas las investigaciones disciplinarias sobre acusaciones de mala conducta del personal; funcionamiento del sistema de quejas; arreglos de reasentamiento inadecuados o incompletos; lesiones a niños bajo custodia, incluidos incidentes de autolesión; referencias e inquietudes sobre salvaguarda / protección infantil; uso de la fuerza.
	· Los resultados de las derivaciones de protección infantil se registran claramente, incluyendo el apoyo brindado a los NNA que son objeto de derivaciones o consultas.
	· El personal está sujeto a procedimientos de selección y selección que cumplen con la legislación vigente.
	Se consulta a los NNA con regularidad y se da un alto perfil a la seguridad en los foros de consulta para fortalecer todo el enfoque del establecimiento. Existe evidencia de acciones y resultados en los que los NNA han expresado su preocupación por la seguridad.
	· El personal comparte y tiene acceso a información actualizada sobre el NNA a su cuidado.
	· El personal modela un comportamiento afectuoso, respetuoso y no violento.
	· El personal toma las medidas adecuadas para proteger a los NNA de cualquier daño.
	· Lesiones e incidentes de violencia, incluida la inmovilización, el acoso y autolesiones, son monitoreados de cerca. Hay una buena recopilación de datos y análisis a intervalos regulares para ayudar a identificar patrones y tendencias y para implementar medidas preventivas.
	· Los NNA están protegidos y se les ayuda a mantenerse a salvo de abuso, incluido el acoso, la radicalización y la discriminación. Se desafía cualquier comportamiento discriminatorio y se ayuda y se apoya a los NNA para que se traten con respeto.
· Las familias, cuidadores, amigos, representantes legales y agencias externas pueden facilitar información a los establecimiento sobre los NNA que son vulnerables y pueden necesitar apoyo.	
· Las posibles víctimas de trata/tráfico se remiten al Mecanismo Nacional de Remisión (NRM). Cualquier derivación al NRM se realiza con consentimiento informado siempre que sea posible.	
5. Los problemas que afectan a la protección infantil se identifican e investigan para lograr tomar medidas que	· El personal comprende y sigue los procedimientos para responder a las inquietudes sobre la seguridad de un NNA. Cualquier inquietud sobre la protección infantil es compartido con la autoridad local sin demora, y se conserva un registro de esa derivación y resultado. El personal toma las medidas adecuadas de inmediato para proteger a los NNA de cualquier daño.
	· A los NNA que alegan abuso o maltrato se les ofrece la asistencia de un defensor independiente.
	· El personal hace un seguimiento rápido del resultado de las derivaciones. Si el personal es insatisfecho con la respuesta de los NNA de las autoridades locales servicios escalan sus inquietudes de manera adecuada y sin retraso, incluso escribiendo al director de servicios para NNA.
	· Se comparten las investigaciones sobre las denuncias o sospechas de daños con las agencias apropiadas y se manejan de manera justa, rápida y en de acuerdo con las orientaciones legales. Los NNA son apoyados y protegidos, incluso a través de especialistas en salud mental y cuidado. Se brinda apoyo a la persona que hace la denuncia.

prevengan un daño mayor.	· Los NNA o padres que alegan daños reciben una respuesta por escrito que establece la acción que se ha tomado o se tomará. NNA se les recuerda constantemente su derecho a recibir asistencia de un defensor independiente.
	· El establecimiento tiene vínculos efectivos con las autoridades locales, oficiales designados y otras agencias de salvaguardia.
	· Los visitantes y las familias saben cómo plantear sus inquietudes directamente al autoridad local si creen que un NNA está siendo o ha sido maltratado mientras está bajo custodia.
	· Los NNA pueden plantear sus preocupaciones en confianza a una variedad de personas y servicios fuera del establecimiento.
	· Los presuntos actos delictivos se investigan de la misma manera que estaría fuera de la detención.

SUBDIMENSIÓN: 1.3 PREVENCIÓN DE SUICIDIOS Y AUTOLESIONES

EXPECTATIVA	INDICADOR
6. Los NNA en riesgo de autolesión o suicidio reciben atención y apoyo personal y constante para abordar sus necesidades individuales y tienen acceso a ayuda profesional sin ningún tipo de obstáculos.	· Los incidentes de autolesión se reducen con el tiempo.
	· Existe una planificación, con aportes del NNA, que identifica el riesgo y satisface las necesidades. Un trabajador clave constante es responsable de cada NNA.
	· Un alto directivo constante supervisa la atención y la planificación para garantizar continuidad del cuidado para cada NNA.
	· Los NNA sujetos a dicha planificación de cuidados mantienen contacto con el personal y tienen acceso a educación y actividades.
	· Factores personales o eventos significativos que pueden desencadenar autolesiones están identificados e incluidos en el plan de cuidado del NNA.
	· Las posesiones personales solo se retiran en situaciones bien documentadas y/o circunstancias excepcionales. Se le devuelven al NNA tan pronto sea seguro hacerlo.
	· En su caso, se informa a la familia, amigos o la autoridad local de los NNA bajo cuidado sobre la planificación del cuidado y se les invita a contribuir al cuidado del NNA.
	· NNA reciben apoyo para expresar cualquier pensamiento de suicidio y/o autolesión y se les brinda la oportunidad y asistencia para contribuir a las revisiones de su atención, identificando sus propias necesidades.
	· Todos los incidentes de autolesión o intentos de autolesión se mencionan se informa al líder de protección y a los padres/cuidadores.
	· Todo el personal, incluido el personal nocturno, está debidamente capacitado en materia de suicidio, prevención y comprender qué hacer en caso de emergencia. La actualización de la formación se lleva a cabo con regularidad.
	· Nunca se coloca a los NNA con ropa de tira ni se los monitorea de forma remota como una alternativa al compromiso y la observación constante por parte del personal.
	· La observación constante brinda privacidad y decencia al NNA, Cuando sea conforme al interés superior del niño, los padres y cuidadores tienen oportunidades adicionales para visitar a los NNA que están sujetos a observación constante.
	· Se han establecido arreglos para el seguimiento después de que se haya cerrado un plan de atención y apoyo.
· Toda la información sobre los NNA en riesgo de autolesión o suicidio y que se acercan a la liberación se comunica a las personas pertinentes que pueden ofrecer apoyo en la comunidad.	
· Los incidentes graves se investigan de manera exhaustiva y adecuada para establecer qué lecciones se pueden aprender para mejorar el cuidado y la protección brindados a los NNA.	
· Se elabora un plan de acción y se actúa con prontitud como resultado de una investigación sobre una aparente suicidio. Esto se revisa después de los resultados posteriores de una investigación, una investigación del Ombudsman de Prisiones y Libertad Condicional y una revisión de la autoridad local.	

SUBDIMENSIÓN: 1.4 SALVAGUARDA

EXPECTATIVA	INDICADOR
7. Los NNA se mantienen en un	· La seguridad es proporcional al riesgo y se considera el impacto de las medidas de seguridad en el bienestar y el desarrollo de los NNA. Las medidas de seguridad aplicadas son las menos restrictivas posibles.

entorno seguro donde seguridad y protección son proporcionados.	· Los establecimientos brindan condiciones que se asemejan a la vida en comunidad.
	· Los elementos de "seguridad dinámica" están en su lugar para mantener la seguridad y buen orden. Éstas incluyen: relaciones positivas y profesionales entre el personal y los NNA; actividad constructiva para estimular y educar a los NNA; procedimientos establecidos y eficaces para la resolución de quejas y conflictos.
	· No existen debilidades o anomalías en la seguridad física y procedimental del establecimiento.
	· El acceso de los NNA a la educación, actividades y servicios de salud es no obstaculizado por un enfoque innecesariamente restrictivo de la seguridad.
	· Existen arreglos efectivos para compartir inteligencia/información con todos los que necesitan saberlo, incluidas las agencias externas. Se actúa sobre la inteligencia de manera apropiada.
	· Se han implementado medidas efectivas de inteligencia y seguridad apropiadas según la edad para proteger a los NNA de delitos relacionados con las pandillas y protegerlos contra el tráfico fabricación de artículos ilícitos, incluidas sustancias ilícitas y los teléfonos móviles.
	· Existe una estrategia de suministro y reducción y, cuando se han identificado problemas, se toman, documentan y evalúan medidas correctivas inmediatas.
	· Los NNA que consumen sustancias ilícitas reciben apoyo de servicios de uso de sustancias.
	· El personal conoce los procedimientos de denuncia de irregularidades y se siente seguro de utilizarlos.
	· Cuando se encuentra una práctica inapropiada o abusiva, el personal debe rendir cuenta de ello.
8. El bienestar de los NNA se salvaguarda mediante una inteligencia eficaz y medidas de registro proporcionales.	· Los NNA no son registrados rutinariamente al desnudo y/o por la fuerza.
	· El registro al desnudo se lleva a cabo con delicadeza y solo se utiliza en respuesta a preocupaciones de seguridad bien documentadas. Se lleva a cabo en privado y solo en presencia de más de un miembro del personal, del mismo sexo del NNA.
	· Los motivos de los registros al desnudo están completamente documentados y están autorizados y supervisados por los altos directivos.
	· Los NNA comprenden por qué están siendo registrados al desnudo y el proceso para hacerlo. Se les ofrece asistencia de un defensor independiente para registrar cualquier pregunta o inquietud que tener acerca de por qué fueron registrados al desnudo, o cómo se llevó a cabo.
	· Se informa a los NNA que se están registrando sus celdas o bienes personales y que las celdas/bienes se dejan en las condiciones en las que fueron encontrados.
	· Las búsquedas se basan en la inteligencia. Se llevan a cabo con sensibilidad y el proceso está claramente explicado.
	· Los registros del personal, visitantes, NNA y sus bienes son llevado a cabo de una manera religiosa y culturalmente sensible.

SUBDIMENSIÓN:1.5 MANEJO DE LA CONDUCTA

EXPECTATIVA	INDICADOR
9. Los NNA viven en un entorno seguro, ordenado y estimulante donde sus logros y buen comportamiento son reconocidos, promovidos y recompensados. El mal-comportamiento se trata de una manera objetiva, justa y coherente que salvaguarda el	· Existe un enfoque coherente para el manejo del comportamiento en todas las áreas del establecimiento que se enfocan en recompensar a los NNA por su buen comportamiento y esfuerzo.
	· El personal modela un comportamiento respetuoso, tranquilo y positivo. Personal comprender el impacto del trauma e implementa estrategias efectivas para abordarlo.
	· Los esquemas de manejo de la conducta están respaldados por un enfoque en relaciones positivas entre el personal y los NNA.
	· La participación del personal con los NNA con respecto al comportamiento se basa en fortalezas y enfocados en el porvenir.
	· Los gerentes comprenden el vínculo entre el comportamiento bajo custodia y la comunidad.
	· La estrategia de manejo del comportamiento involucra a todos los departamentos y agencias externas. Existen vínculos claros con otras estrategias relevantes que protegen a los NNA.
	· La estrategia describe una variedad de procedimientos y herramientas disciplinarias y se refiere a métodos para lidiar con peleas, agresiones y otras formas de comportamiento violento.
	· La estrategia describe el uso de la resolución de conflictos, la mediación y otras intervenciones disponibles para ayudar a NNA a manejar y controlar su comportamiento.
	· El personal ha sido capacitado y comprende la estrategia.
· La aplicación de la estrategia se monitorea adecuadamente para asegurar que se implemente de manera consistente.	

bienestar de los NNA.	
10. Los NNA comprenden los estándares de comportamiento esperado y las reglas y rutinas del establecimiento. Se anima a los NNA a comportarse de forma responsable.	· Los NNA reciben y comprenden información sobre los estándares de comportamiento esperado en un formato y lenguaje comprensible.
	· Los NNA comprenden los beneficios/incentivos/recompensas del buen comportamiento y las consecuencias del mal comportamiento.
	· Las reglas y rutinas se aplican de manera abierta, justa y coherente, sin discriminación. Existen sistemas para monitorear esto.
	· El personal demuestra un nivel mesurado y equilibrado de tolerancia al comportamiento de los adolescentes y lo trata de manera adecuada.
	· Se apoya a los NNA para que asuman riesgos apropiados para su edad como parte de su desarrollo de habilidades para la vida independiente.
	· El personal usa su autoridad de manera apropiada y establece límites claros que apoyan y fomentan el buen comportamiento. Cuando las reglas son incumplidas, el personal se toma el tiempo para explicar cómo y por qué al NNA en cuestión.
	· Los NNA pueden expresar sus puntos de vista a través de arreglos de consulta efectivos. Sus opiniones se escuchan y se actúan de manera justa.
11. Los NNA están motivados por un plan de incentivos que recompensa esfuerzo y buen comportamiento, además se sanciona de manera justa el mal comportamiento.	· Los NNA pueden cuestionar las decisiones de manera apropiada y están seguros de que sus puntos de vista se toman en serio.
	· El esquema es motivador, apropiado para la edad y de fácil comprensión por el personal y los NNA.
	· La implementación de recompensas y sanciones es rápida, proporcionada y consistente.
	· Se informa a los NNA sobre el plan en un formato y en un idioma que puedan entender.
	· Hay suficiente diferencia entre los niveles de incentivos para fomentar el comportamiento responsable.
	· Los NNA y el personal tienen claros los criterios de promoción y degradación.
	· El comportamiento de cada NNA se revisa periódicamente y se les anima y permite participar personalmente.
	· Los NNA se mantienen actualizados con su progreso en el esquema, pueden acceder a los informes realizados sobre ellos y tener la oportunidad de comentar.
	· Los NNA que pueden ser degradados son advertidos de antemano y se les dan razones para un cambio de estatus
· Los NNA pueden apelar contra una decisión y se les ayuda a hacerlo.	
12. El plan de recompensas y sanciones es proporcional y se aplica de forma justa, transparente y coherente.	· El esquema de recompensas no limita el contacto con el mundo exterior.
	· La actitud, las acciones y el esfuerzo positivos de los NNA son debidamente reconocidos y recompensados.
	· Los NNA pueden permanecer en los niveles superiores del plan si se trasladan desde otro establecimiento.
	· Los NNA no son discriminados directa o indirectamente en el aplicación del esquema.
	· El régimen para NNA en el nivel más bajo del esquema no es excesivamente punitivo y proporciona suficientes oportunidades y apoyo para ellos para así demostrar una mejora en su comportamiento.
	· Existen intervenciones para los NNA que permanecen en el niveles más bajos de cualquier esquema durante períodos de tiempo significativos. Esto incluye objetivos pequeños y alcanzables.
	· El esquema se monitorea y revisa al menos trimestralmente para verificar su equidad y fomentar un comportamiento responsable. Se realizan consultas periódicas sobre el plan.
· Los padres y cuidadores reciben información rutinaria sobre la actitud, las acciones y el esfuerzo positivos de los NNA.	
13. • Todos los procedimientos disciplinarios formales son apropiados de acuerdo a la edad	· Existen políticas claras que describen los procedimientos disciplinarios, incluidas las diferencias entre los tipos de procedimiento. Las políticas son razonables y justas y animar al personal a utilizar medidas disciplinarias formales procedimientos solo cuando sea necesario.
	· Los procedimientos disciplinarios se llevan a cabo en un entorno apropiado para la edad de una manera clara y justa, y el NNA puede participar de manera significativa. El NNA es apoyado por un defensor independiente y/o su representante legal.
	· Los NNA que carecen de la capacidad para obedecer una regla debido a una condición mental o discapacidad no están sujetos a procedimientos formales.

de los sujetos involucrados y tienen como objetivo promover el comportamiento positivo y la reparación cuando esta corresponda. Se aplican de forma justa y por razones objetivas.	· Los procedimientos disciplinarios están debidamente registrados.
	· Las determinaciones disciplinarias y los castigos son apropiados para la edad y se realizan de manera justa y coherente. Son realistas y apuntan a lograr un comportamiento positivo y, en caso necesario, reparación. Son entendidos por el NNA. Se consideran circunstancias atenuantes.
	· Los castigos pueden suspenderse e incluir la oportunidad de remisión.
	· Hay medidas de control de calidad implementadas.
	· Los datos de todos los procedimientos disciplinarios se controlan de forma rutinaria. Cubren todas las características protegidas para garantizar que los patrones y tendencias emergentes se identifiquen y se actúe en consecuencia si es necesario.
	· No se utilizan castigos colectivos. · El castigo formal no incluye limitar el contacto con el mundo exterior.
14. Los NNA sujetos a procedimientos disciplinarios entienden por qué han sido sancionados, las consecuencias y los procedimientos que enfrentan.	· La información sobre el proceso disciplinario está disponible para los NNA en un formato e idioma que puedan entender.
	· Todos los NNA que enfrentan procedimientos disciplinarios reciben tiempo y apoyo para preparar su caso y se les anima a buscar asesoramiento adecuado.
	· A los NNA se les dice que pueden recibir apoyo de un defensor y/o Representante legal con tiempo suficiente antes de los procedimientos disciplinarios comiencen, y esto se registra. Si se solicita, los trámites no comienzan sin la presencia de un defensor o representante legal.
	· Se anima y ayuda a los NNA a desempeñar un papel activo en audiencias disciplinarias.
	· Los hallazgos y castigos se explican completamente al NNA y se registran en detalle. · Los NNA son informados sobre el procedimiento de apelación durante su audiencia. El procedimiento de apelación es justo y fácil de usar. Los NNA no son victimizados por cuestionar hallazgos y castigos

SUBDIMENSIÓN:1.6 REDUCCIÓN DEL ACOSO Y LA VIOLENCIA

EXPECTATIVA	INDICADOR
15. Los NNA, el personal y los visitantes entienden que la intimidación y el comportamiento intimidatorio son inaceptables y son conscientes de las consecuencias de dicho comportamiento. Cualquier forma de comportamiento intimidatorio o violento es constantemente desafiada y no es tolerada.	· Los NNA se sienten seguros. Los niveles de acoso y violencia se reducen con el tiempo.
	· El personal promueve relaciones positivas y de apoyo, identifica y desafía el comportamiento problemático y modela el comportamiento pro-social.
	· Existe un procedimiento eficaz de denuncia de irregularidades para que el personal y los gerentes planteen inquietudes sobre el acoso o el comportamiento violento en el lugar de trabajo, incluido el uso de lenguaje agresivo e intimidante.
	· El establecimiento cuenta con una estrategia eficaz de reducción de la violencia y el acoso basada en la evidencia. Esta estrategia está vinculada con otras estrategias relevantes que protegen a los NNA y se revisa periódicamente.
	· Los incidentes e indicadores de violencia y acoso se supervisan exhaustivamente y periódicamente.
	· Un alto directivo supervisa los registros precisos de incidentes violentos.
	· El personal está capacitado para comprender todas las formas de intimidación y cómo aplicar procedimientos anti-bullying.
	· Las denuncias de intimidación se tratan de manera coherente y justa. Se investigan a fondo y se registran los resultados.
16. Los NNA en situación de riesgo	· Las acciones planificadas tienen como objetivo lograr cambios en el comportamiento e incluyen mediación y resolución de conflictos. Como resultado de tales acciones, se ayuda a los NNA a comprender la causa raíz de su comportamiento violento y a desarrollar habilidades alternativas de afrontamiento no violento.
	· Los NNA que han sido identificados como perpetradores de acoso o comportamiento violento tienen planes individuales que garantizan que se les apoye para abordar su comportamiento. El contenido de los planes está debidamente vinculado a cualquier otro plan existente que involucre a ese NNA.
16. Los NNA en situación de riesgo	· Los NNA se sienten confiados para denunciar el acoso y es fácil y seguro que lo hagan sin temor a sufrir más intimidaciones.
	· El personal es consciente de todas las formas de acoso y victimización, incluido el abuso verbal, robo, amenazas de violencia y agresión.

y/o objeto de intimidación o victimización están protegidos por el personal de cualquier otro tipo de victimización adicional.	· Se presta atención a la identificación y protección de los NNA vulnerables que puedan ser víctimas debido a la naturaleza de su delito o circunstancias personales.
	· Se explica a los NNA la estrategia de reducción de la violencia durante la inducción y saben dónde pueden obtener ayuda para denunciar el acoso y victimización.
	· Los NNA no comparten celda, a menos que lo soliciten y esté en su mejores intereses.
	· Los NNA están protegidos por evaluaciones del riesgo al momento de compartir celdas. Estas evaluaciones son regulares, integrales y monitoreadas de manera efectiva.
	· Las oportunidades de intimidación se reducen al mínimo mediante una serie de medidas de protección.
	· Los NNA que denuncian el acoso escolar están protegidos de una mayor intimidación o victimización.
	· El personal identifica a los NNA que se aíslan por sí mismos y se les brinda apoyo para promover relaciones positivas, el bienestar y participación en el régimen.
· Las familias, los cuidadores y los amigos de los NNA pueden informar sobre cualquier inquietud que tengan sobre el acoso. La encuesta de un visitante pregunta sobre la seguridad.	

SUBDIMENSION: 1.7 EL USO DE LA FUERZA.

EXPECTATIVA	INDICADOR
17. Cuando se restringe/inmoviliza físicamente a los NNA, el personal capacitado utiliza el grado mínimo de fuerza en el menor tiempo posible y utiliza técnicas aprobadas. Después de la restricción, los NNA son monitoreados y apoyados adecuadamente.	· Todo el personal está capacitado y promueve técnicas de desescalamiento. La establecimiento reconoce y difunde buenas prácticas para evitar el uso de restricciones.
	· Existe una estrategia de minimización de restricciones que involucra a todos departamentos y existen vínculos claros con otras estrategias relevantes que protegen a los NNA.
	· El personal tiene capacitación actualizada en desescalada y en el uso de técnicas apropiadas y aprobadas.
	· Existe un plan de manejo de la inmovilización para todo NNA con una condición médica que puedan verse afectados adversamente por la inmovilización. Todo el personal conoce la información del plan y la usa durante la restricción.
	· Los NNA con conductas desafiantes, incluso como resultado de abuso, negligencia, trauma, discapacidad física, discapacidad de aprendizaje o trastorno de la personalidad, tienen planes de atención que destacan los factores de riesgo y establecen protocolos de manejo alternativos que reducen la probabilidad de que las técnicas de restricción sean necesarias.
	· La imposición de dolor no se aplica como una forma de restricción.
	· Las esposas solo se usan cuando hay evidencia que respalda su uso como la opción más segura y por la debida autoridad.
	· Los padres/cuidadores y, en el caso de los NNA bajo cuidado o tutelados, la autoridad local, son notificados de los incidentes de inmovilización.
	· Los NNA pueden aprender a manejar y tomar control de sus comportamiento, y se les da la oportunidad de hablar sobre su experiencia con alguien imparcial tan pronto como sea posible después de una incidente. Los NNA reciben una explicación de por qué se utilizó la fuerza en ellos. Esto se registra y se utiliza para informar cualquier otro plan existente relativo al cuidado del NNA.
	· A los NNA se les ofrece la oportunidad de hablar con un defensor o presentar una denuncia sobre el incidente sin temor a repercusiones.
18. Las técnicas de inmovilización se utilizan legítimamente y como último recurso cuando se han explorado todas las demás	· Las remisiones e investigaciones de protección infantil se llevan a cabo cuando es necesario.
	· El uso de equipo de protección personal es proporcional a los riesgos planteados y es revisado periódicamente por un alto directivo y la autoridad local. Se comprenden los efectos en los NNA de ser inmovilizados por personal que lleva equipo de protección personal.
	· Los bastones/porras no se utilizan en NNA.
	· Las técnicas de sujeción solo se utilizan como último recurso y durante el menor tiempo posible, cuando existe un riesgo inmediato para la seguridad del NNA o de otras personas, y cuando se han explorado todas las demás alternativas ya han fallado.
	· El nivel de sujeción utilizado es el mínimo necesario.
las demás	· Cualquier incidente de inmovilización está debidamente autorizado y correctamente registrado de forma exhaustiva.
	· La fuerza nunca se usa ni se amenaza como castigo.
	· Un profesional de servicios de salud debidamente calificado atiende a todos incidentes de sujeción.

alternativas. Las técnicas de sujeción no se utilizan como castigo ni para obtener el cumplimiento de las instrucciones del personal.	· NNA sujetos a procedimientos de sujeción no planificados o fuera de Las horas normales de trabajo son atendidas por un servicio de salud calificado, profesional tan pronto como sea posible después del cese de la fuerza.
	· La documentación sobre el uso de la fuerza se completa en 24 horas. Es examinado de forma rutinaria por un alto directivo para garantizar que se utilice la fuerza, como último recurso y legítimamente.
	· Todos los incidentes relacionados con el uso de la fuerza se filman con sonido (incluidas las cámaras de video colocadas en el cuerpo). Las grabaciones y la documentación se revisan y conservan con prontitud.
	· Se analizan los datos sobre el uso de la fuerza, en particular con respecto a las lesiones sufridas durante la inmovilización, las quejas sobre el uso excesivo o inadecuado de la fuerza y la retroalimentación de los NNA durante el proceso de interrogatorio.

SUBDIMENSIÓN: 1.8 SEPARACIÓN/RETIRO DEL ESPACIO HABITUAL.

19. Los NNA se separan de los demás o retiran de su ubicación habitual solo con la autorización adecuada y se reubican por razones debidamente fundamentadas. La separación no se usa nunca como castigo.	· Existe una estrategia clara para el uso de todas las formas de separación.
	· El uso de separación y segregación en ubicaciones normales y en las unidades especializadas están debidamente autorizadas, supervisadas por personal superior y analizado en busca de patrones y tendencias.
	· El personal de salud evalúa rápidamente a todos los NNA separados y/o segregados y contribuye a la planificación de la atención.
	· La segregación y la separación se utilizan solo como último recurso después de que se hayan considerado otras alternativas. Se utiliza durante el menor tiempo posible.
	· Los NNA en riesgo de suicidio o autolesión solo son segregados en circunstancias excepcionales claramente documentadas.
	· Los NNA no son separados como castigo y la decisión de separarlos es por motivos justificados, debidamente autorizados y registrados.
	· A los NNA se les dan las razones de su separación en un formato y idioma que entienden.
	· Los NNA y sus padres, cuidadores o trabajadores externos pueden hacer presente consideraciones ante un alto directivo previo ser separados en unidades especializadas o en un lugar normal.
20. Los NNA cuyo comportamiento requiere que estén temporalmente separados de los demás se ubican en un entorno adecuado donde sus necesidades individuales sean plenamente satisfechas.	· Los NNA que se encuentran temporalmente separados de su ubicación normal tienen un contacto regular y significativo con el personal. Pueden comer y continuar su educación y otras actividades fuera de su celda, dentro de las restricciones de su entorno temporal.
	· Los NNA nunca son sometidos a un régimen que equivalga al confinamiento solitario (Se entiende por confinamiento solitario como la circunstancia de que el sujeto no tenga interacción o contacto significativo con otro ser humano por 22hrs o más).
	· Los NNA separados en unidades especializadas o en una ubicación normal tienen un plan que asegura que su tiempo se dedica a abordar su comportamiento problemático. El contenido de los planes siempre está correctamente vinculado a cualquier otro plan existente que involucre a ese NNA.
	· Las unidades especializadas son decentes, limpias y satisfacen las necesidades de los NNA.
	· El personal está atento para detectar signos de deterioro en el bienestar emocional y mental.
	· Los NNA tienen conversaciones significativas con una variedad de personal todos los días, incluida la oportunidad de hablar en confianza con un gerente superior, un profesional de la salud y un capellán.
	· Aquellos que son retirados temporalmente de las actividades principales pueden acceder a una actividad equivalente a la de sus pares no segregados, incluido el tiempo al aire libre.
	· Los NNA tienen suficientes actividades para ocuparlos y estimularlos en sus celdas.
	· Los NNA reubicados en unidades especializadas no son registrados al desnudo a menos que haya suficiente inteligencia específica y la debida autorización.
· Los NNA están separados durante el período más breve posible antes de reintegrarse a un régimen normal.	

· Las revisiones se llevan a cabo con regularidad e involucran tanto al NNA como a todo el personal relevante.
· Los padres/cuidadores y los profesionales pertinentes, incluidos los trabajadores sociales, los trabajadores del equipo de jóvenes infractores (YOT) y los defensores, participan cuando corresponde.
· Los datos se utilizan de manera eficaz para identificar y minimizar los riesgos para la seguridad de los NNA y el personal.

DIMENSION CUIDADO.

SUBDIMENSION: 2.1 Relaciones Entre El Personal Y Los NNA

EXPECTATIVA	INDICADOR
21. Los NNA son tratados con cuidado y respeto por su dignidad humana en todo momento. Las relaciones entre los NNA y el personal son cálidas, compasivo y servicial, pero el personal se mantiene apropiado límites.	· Las relaciones entre el personal y los NNA se basan en el respeto mutuo. El personal y los NNA son justos y corteses en sus interacciones cotidianas entre sí.
	· El personal se comporta de manera justa y coherente, cuida de los NNA como individuos y responde a sus diferentes necesidades.
	· El despliegue del personal asegura que las necesidades individuales de los NNA se satisfagan de manera sensible y constante.
	· El personal muestra un interés genuino por los NNA y los escucha, dándoles su tiempo libremente.
	· Los comités consultivos o procesos de consulta equivalentes son se lleva a cabo al menos una vez al mes, y los NNA pueden y se les anima a presentar sugerencias o áreas de queja o insatisfacción, directamente a los miembros superiores del personal.
	· El personal es profesional en su conducta. Todo el personal, incluidos los altos directivos, predica con el ejemplo al interactuar positivamente con los NNA de forma regular.
	· El personal puede acceder fácilmente a información sobre NNA individuales que se basa en información completa y actualizada sobre sus necesidades.
	· El personal se toma el tiempo para entablar relaciones con los NNA y conocer sus fortalezas y debilidades. Las relaciones tienen un propósito, ofrecen apoyo y desafíos donde sea necesario.
	· Los NNA tienen la oportunidad de conocer al personal. El personal usa tarjetas de identificación en todo momento.
	· Todos los NNA tienen a alguien a quien acudir si tienen un problema.
	· El personal mantiene registros precisos del progreso de los NNA dentro del establecimiento que identifican cualquier evento significativo que los afecte. Las entradas son equilibradas, detalladas e indican interacción.
	· El personal comprende el impacto de las experiencias de la vida, como traumas, abusos y salud mental, en el comportamiento.
	· Marcadores (como calcomanías de colores o notas en las puertas de las celdas) para indicar problemas de comportamiento o preocupaciones no se usan donde son visibles para los NNA.
· El personal sabe cómo plantear inquietudes sobre el comportamiento de los colegas o las interacciones con los NNA. No son victimizados por hacerlo.	
22. Se anima y apoya a los NNA para que asuman la responsabilidad de su rehabilitación y contribuir positivamente a la prisión comunidad.	· Se ayuda a los NNA a asumir la responsabilidad adecuada de satisfacer sus necesidades diarias.
	· Se anima a los NNA a que asistan a las actividades con regularidad y de forma puntual.
	· El personal apoya y motiva a los NNA a participar positivamente en actividades diseñadas para reducir su riesgo de reincidencia y ayudarlos para prepararse para la liberación.
	· Existe un plan de apoyo entre pares organizado y estructurado, que fomenta la "ciudadanía activa" dentro de la comunidad penitenciaria.
	· Los roles de los compañeros de trabajo están claramente definidos.
	· Los compañeros de trabajo reciben la formación, el apoyo y la supervisión adecuada.
· El grupo de compañeros de trabajo participa en las actividades de consulta.	
23. Los NNA tienen un miembro del personal identificado al que pueden acudir en día a día	· Los NNA conocen el nombre de su miembro asignado del personal y pueden acceder a ellos como un punto de referencia inicial. Se evitan los cambios frecuentes de personal. Los NNA tienen voz y voto sobre quién debe ser su miembro del personal identificado.
	· El personal conoce las circunstancias personales de los NNA a su cargo y desempeña un papel activo en su apoyo. Sus responsabilidades son claras y están bien coordinadas con otros departamentos.
	· El personal es proactivo en mantener al menos un contacto semanal para discutir progreso general. Esto es cara a cara y de duración suficiente para permitir una discusión significativa y la construcción de relaciones.

que conoce y responde a sus necesidades. El personal brinda apoyo y ayuda a los NNA a tener cambios en sus vidas.	· El personal mantiene un contacto regular con las familias de los NNA y fomenta vínculos efectivos con ellos para mantenerlos actualizados con el progreso de los NNA.
	· El personal es cariñoso y compasivo y apoya a los NNA para que tomen buenas decisiones y controlen sus emociones. El personal asiste a todas las reuniones y revisiones relacionadas con el cuidado y manejo de los NNA de los que es responsable y comparte información de manera apropiada.

SUBDIMENSION: 2.2 VIDA DIARIA.

INDICE 2.21 CONDICIONES DE VIDA

EXPECTATIVA	INDICADOR
24. Los NNA viven en un entorno seguro, limpio y decente que se encuentra en Buen estado de conservación y apto para adolescentes.	· Las celdas y las áreas comunes son luminosas, están bien decoradas y son adecuadas para NNA.
	· Los NNA tienen su propia cama, silla, armario con cerradura y la provisión para el almacenamiento de pertenencias personales es adecuada.
	· Los NNA pueden personalizar sus celdas.
	· Los NNA tienen acceso a agua potable, baño, e instalaciones para asearse en todo momento.
	· Todos los inodoros dentro de la celda tienen tapa y están protegidos. Las instalaciones de lavado están protegidas.
	· Las unidades residenciales son lo más tranquilas y silenciosas posible para evitar incidentes y para permitir el descanso y el sueño.
	· Los NNA pueden operar las luces en sus celdas.
	· Los NNA tienen acceso a teléfonos en sus celdas.
	· Los avisos se muestran de forma accesible y adecuada para los población de establecimientos.
	· Los NNA tienen el uso de áreas debidamente equipadas para la asociación y áreas al aire libre para la actividad física diaria. Los NNA pueden organizar sus propias actividades.
25. Los NNA se sienten y están seguros en sus celdas y áreas comunes.	· Se han implementado salvaguardias efectivas para garantizar que todos los NNA se mantengan y se sientan seguros, y el diseño y el tamaño de las unidades residenciales lo respaldan.
	· El personal está al tanto de las áreas que son potencialmente inseguras y de los momentos en que los NNA pueden necesitar supervisión adicional.
	· Los NNA no son obligados a compartir alojamiento.
	· Los NNA que optan por compartir una celda están sujetos a una evaluación de riesgos. Las evaluaciones de riesgo se supervisan y revisan. Los NNA pueden compartir celda solo si lo han solicitado y es en su mejor interés.
	· Las áreas comunales satisfacen las necesidades de la población y son supervisadas eficazmente por el personal.
	· Todos los NNA pueden dar la alarma en caso de una emergencia. Personal responde con prontitud cuando se activa la alarma.
	· Los NNA tienen llaves de privacidad en sus celdas/habitaciones.
	· Los paneles de observación en las puertas de las celdas permanecen libres de obstrucciones.
· El personal realiza una supervisión regular y discreta de las áreas para dormir para garantizar la seguridad de los NNA.	
26. Se alienta, se capacita y se espera que los NNA mantengan ellos mismos, sus celdas y áreas comunes limpias.	· Los NNA tienen acceso a los suministros necesarios de sus propios artículos de higiene personal. Los artículos básicos de higiene se proporcionan de forma gratuita.
	· Los NNA pueden ducharse o bañarse diariamente, e inmediatamente después del ejercicio físico o del trabajo, antes de comparecer ante el tribunal y antes de las visitas.
	· Se proporciona ropa de cama y toallas recién lavadas para cada nuevo NNA a su llegada y luego al menos una vez a la semana. La ropa de cama de reemplazo en caso de enuresis se proporciona de manera discreta y sensible. Está en funcionamiento un sistema de sustitución de colchones.
	· Los NNA tienen acceso a suficientes materiales de limpieza para mantener limpias sus celdas y áreas comunes y se les anima a usarlos.
27. Los NNA tienen suficiente ropa limpia del tipo, talla y calidad para satisfacer las necesidades individuales.	· Los NNA pueden usar su propia ropa.
	· Los NNA tienen al menos acceso semanal a las instalaciones de lavandería para lavar y/o planchar su ropa.
	· Los NNA reciben suficiente ropa interior limpia y calcetines para que se los cambien a diario.
	· Los NNA reciben suficiente ropa abrigada, resistente a la intemperie y zapatos para salir en todas las condiciones climáticas.
	· La ropa del establecimiento es adecuada, le queda bien y está en buen estado.
	· La cantidad de propiedad que los NNA pueden mantener en su posesión y almacenada tiene en cuenta las necesidades individuales.

28. La propiedad de los NNA almacenada es segura y pueden acceder su propiedad almacenada a pedido	· Los NNA pueden recibir paquetes. Todos los artículos no autorizados recibidos se guardan en un lugar seguro y se devuelven al NNA al ser liberados.
	· Una lista estándar detalla las posesiones que los NNA pueden conservar. La lista de posesiones autorizadas es adecuada para satisfacer las necesidades de NNA.
	· La propiedad valiosa de los NNA se marca de seguridad de forma rutinaria antes de su emisión.
	· Los NNA pueden acceder a su propiedad almacenada mediante la aplicación y en el momento de la liberación.
	· Los NNA reciben una compensación justa por la pérdida de ropa y/o posesiones o dañadas durante el almacenamiento.

SUBDIMENSION: 2.2 VIDA DIARIA.

INDICE 2.22 SERVICIOS RESIDENCIALES

EXPECTATIVA	INDICADOR
29. Los NNA tienen una dieta variada, sana y equilibrada que cumple sus necesidades individuales, incluidas las religiosas, culturales u otros requisitos dietéticos.	· Todas las comidas se sirven en horarios razonables y los NNA pueden comer en comunidad.
	· Los NNA pueden elegir entre comidas y pueden elegir su dieta.
	· El personal de cantina proporciona comidas que cumplen con los requisitos de la dieta médica.
	· Las comidas de los NNA son saludables y reflejan sus necesidades.
	· Los NNA transferidos o en la corte no se pierden la comida principal.
	· Los arreglos de cantina y los menús tienen en cuenta la necesidad de promover una alimentación sana como parte de un estilo de vida saludable.
	· Los NNA tienen acceso a agua potable (incluso por la noche) y los medios para hacer una bebida caliente después del encierro nocturno.
	· Los NNA tienen acceso a refrigerios saludables entre las comidas principales.
	· Los NNA son consultados sobre el menú y pueden hacer comentarios sobre la comida.
· Los NNA tienen la oportunidad de abastecerse por sí mismos.	
30. Los alimentos y las comidas de los NNA se almacenan, preparan y sirven en fila con necesidades dietéticas especiales religiosas, culturales y de otro tipo y las normas de seguridad e higiene vigentes.	· Todas las áreas donde se almacenan, preparan o sirven alimentos cumplen con las las normativas pertinentes de higiene y seguridad.
	· Todas las áreas donde se almacenan, preparan o sirven alimentos están debidamente equipadas y bien administradas.
	· Los requisitos religiosos, culturales u otros requisitos dietéticos especiales relacionados con todos los aspectos de la preparación y el almacenamiento de alimentos se observan y comunican plenamente a los NNA.
31. Los NNA pueden comprar una variedad adecuada de productos a un precio razonable y puede hacerlo de forma segura.	· Los NNA y el personal que trabaja con alimentos están capacitados y usan ropa adecuada. Los NNA pueden obtener calificaciones relevantes.
	· Los NNA reciben asesoramiento y apoyo sobre cómo manejar sus dinero.
	· Los NNA pueden comprar y recibir artículos dentro de las 24 horas llegada.
	· Los NNA tienen acceso a una amplia gama de todos los productos que se ofrecen, la gama y el costo de los artículos son comparables a lo que está disponible en la comunidad.
	· La lista de productos disponibles para los NNA se publica de forma destacada en cada sector residencial, en una variedad de formatos e idiomas que son fáciles de entender.
	· A los NNA que lleguen a la recepción sin dinero privado se les ofrecerá un anticipo para que lo utilicen en compras, y el reembolso se realizará durante un período de tiempo.
· Los NNA sin dinero privado no están en desventaja.	
· Los NNA pueden realizar y recibir pedidos al menos una vez a la semana y recibir sus artículos con prontitud.	

· Los NNA pueden acceder a registros precisos y actualizados de sus finanzas, y puede hacerlo de forma gratuita.
· Los NNA pueden pedir artículos de catálogos y no se les cobra un tarifa de administración si lo hacen.
· Los NNA pueden acceder a un periódico todos los días si lo desean, y puede comprar todas las revistas aprobadas.
· Se encuentra disponible una amplia gama de materiales para pasatiempos y los NNA pueden comprar materiales aprobados para pasatiempos de fuentes externas. Existen sistemas para garantizar que los NNA estén protegidos contra el acoso y el robo.

SUBDIMENSION: 2.2 VIDA DIARIA.

INDICE 2.23 CONSULTA, SOLICITUD Y REPARACIÓN

EXPECTATIVA	INDICADOR
32. Los NNA pueden desempeñar un papel activo para influir en las decisiones sobre servicios, rutinas e instalaciones en la prisión y en la gestión su propia vida diaria. Hay evidencia de cambio de política y práctica derivada de las opiniones y experiencias de los NNA.	· Todos los NNA tienen la oportunidad de que su voz sea escuchada y ser informados de la toma de decisiones.
	· Los NNA son consultados con regularidad y se les da la oportunidad de presentar sus puntos de vista, ideas, cualquier área de agravio o insatisfacción directamente a los gerentes. Los métodos de consulta son co-creados por los NNA y el personal.
	· Los NNA pueden plantear problemas o inquietudes para debatirlos.
	· Los NNA pueden desafiar las decisiones de manera apropiada y tienen confianza en que sus opiniones se tomen en serio.
	· Los NNA pueden cuestionar la información contenida en sus registros.
	· La selección de NNA para participar en eventos de consulta más formales o para representar a otros es justa y transparente.
	· Se informa a los NNA sobre el resultado de la consulta y se les proporciona con motivos justificables para cualquier decisión tomada.
33. Se alienta al personal y a los NNA a resolver las solicitudes de manera informal. Cuando esto no es posible, los NNA entienden cómo solicitar servicios disponibles y pueden hacerlo fácilmente.	· Mecanismos de retroalimentación continua, por ejemplo comentarios sobre alimentos, libros, se encuentran disponibles, son revisados regularmente y respondidos adecuadamente.
	· Se anima al personal y a los NNA a resolver las solicitudes de manera informal, antes de presentar una solicitud o queja formal por escrito.
	· Los NNA saben cómo hacer aplicaciones y pueden hacerlo confidencialmente.
	· El personal ayuda a los NNA a hacer solicitudes, según lo solicitado.
	· Los NNA no tienen que hacer solicitudes repetidas para los servicios a los que acceden o reciben regularmente.
34. Los NNA confían en los procedimientos de denuncia, que son eficaces, oportunos y bien entendidos.	· Los NNA reciben respuestas oportunas a sus solicitudes, además de respetuosas, fáciles de entender y que abordan los problemas planteados.
	· Existen mecanismos de garantía de calidad eficaces y exhaustivos.
	· El personal se esfuerza por resolver las quejas con prontitud sin requerir que los NNA pasen por procedimientos formales innecesariamente.
	· Los NNA pueden acceder a los formularios de denuncia y presentarlos fácilmente, en confianza y sin temor a ser castigados o recriminados.
	· Todas las quejas, ya sean formales o informales, se tratan de manera justa y con prontitud, teniendo en cuenta circunstancias individuales.
	· Los NNA pueden ser escuchados en persona en todas las etapas del proceso de denuncia si así lo desean.
	· Se anima a los NNA a declarar cuál les gustaría que fuera el resultado de su queja y, si ese resultado no es posible, el personal explica por qué.
	· Los NNA reciben respuestas a sus quejas de forma respetuosa, fáciles de entender, pertinentes a los problemas planteados y, en su caso, contienen una disculpa.
	· Los NNA pueden pedir ayuda para completar su denuncia y para copiar la documentación pertinente.
	· Los NNA pueden pedirle a su asesor legal o familiar/cuidador que presente una queja en su nombre.
	· Existe un sistema de seguimiento eficaz para analizar las quejas, de modo que se puedan identificar los patrones y realizar los cambios adecuados.
	· Se consulta a los NNA con regularidad sobre el sistema interno de quejas para monitorear y mantener la confianza en el sistema.
· La información sobre las quejas, incluido cómo acceder a la Junta de Monitoreo Independiente (IMB), el Defensor del Pueblo de Prisiones y Libertad Condicional (PPO) y defensores, se refuerza a través de avisos y carteles que se exhiben de manera prominente en todo el establecimiento en una variedad de formatos e idiomas.	
· Existe un sistema de garantía de calidad eficaz y completo.	

35. Los NNA se sienten a salvo de las repercusiones cuando utilizan quejas procedimientos y conocen los procedimientos de apelación.	· A los NNA se les ofrece una resolución informal a su queja cuando es apropiado hacerlo y no se les disuade de presentar una queja formal si esa es su acción preferida.
	· Las quejas contra el personal son revisadas por personal capacitado para determinar las implicaciones de protección infantil.
	· Los NNA y visitantes que presentan una queja están protegidos de recriminación.
	· Los NNA saben cómo apelar las decisiones y se les ayuda a hacerlo. Las apelaciones se tratan de manera justa y se responden con prontitud.
	· Los NNA reciben ayuda para perseguir quejas y agravios más allá del establecimiento si es necesario.
36. Se informa a los NNA de sus derechos legales y se les apoya que el personal del establecimiento comprenda y ejerza libremente esos derechos.	· Los NNA son informados de sus derechos legales verbalmente y por escrito de una manera comprensible.
	· Los padres/cuidadores son informados de los derechos legales de NNA a petición de este último.
	· El personal es proactivo para permitir que los NNA ejerzan sus derechos legales, y no operan sanciones formales o informales para disuadir a los NNA de hacerlo.
	· Los NNA pueden comunicarse de manera fácil y confidencial con sus asesores legales de forma gratuita.
	Las cartas de los asesores legales a los NNA son confidenciales y el personal del establecimiento no las abre.
	· A los NNA que necesitan ayuda para leer o escribir correspondencia legal se les ofrece ayuda, incluida la opción de acceder a ayuda desde fuera del establecimiento.
	· Los NNA reciben ayuda para ponerse en contacto con asesores legales o presentar solicitudes directas a los tribunales.
	· Los NNA que eligen representarse a sí mismos en la corte reciben sellos y materiales de escritura sin cargo según sea necesario para perseguir su caso. Tienen acceso a una computadora e impresora para escribir correspondencia y documentos judiciales.
	· Las visitas legales privadas y confidenciales son respaldadas y alojadas sin demora en instalaciones adecuadas.
	· Se proporcionan instalaciones seguras para que los NNA puedan guardar documentos relacionados con sus procedimientos legales en sus celdas. Los NNA pueden solicitar que los documentos legales se guarden de forma segura y confidencial en su nombre.
37. Los NNA son informados y comprenden su condena o prisión preventiva en custodia	· Los NNA pueden acceder fácilmente a un asesoramiento jurídico eficaz y, si es necesario, se les deriva a médicos especialistas. Los esquemas de recomendaciones disponibles incluyen, entre otros: - libertad bajo fianza para niños sin sentencia - comisión de revisión de casos penales - Asesoramiento migratorio para extranjeros.
	· Los NNA reincidentes son identificados rápidamente y reciben de inmediato una explicación documentada sobre el motivo de su nueva puesta en custodia, su derecho a hacer declaraciones o apelar y la posibilidad de una audiencia oral.
	· Los NNA reciben información verbal y escrita sobre los procedimientos de cuidado infantil y cómo acceder a los servicios de asesoramiento en relación con sus derechos parentales y el bienestar de los NNA.
	· A Los NNA sujetos a las condiciones de la licencia en la liberación se les explican los requisitos de la licencia y pueden discutir sus derechos y responsabilidades antes de la liberación.
	· Los NNA tienen acceso a servicios de defensa independientes.

SUBDIMENSION: 2.3 DIVERSIDAD E IGUALDAD

INDICE 2.31 GESTIÓN ESTRATÉGICA

EXPECTATIVA	INDICADOR
38. Los gerentes demuestran un fuerte liderazgo en la ejecución de enfoque coordinado para incorporar consideraciones de igualdad en regímenes, eliminando todas las formas de discriminación y promoviendo inclusión y respeto por la diversidad.	· Existe una estrategia local que describe cómo se identificarán y abordarán las necesidades de todos los grupos dentro del establecimiento.
	· El gobernador/director predica con el ejemplo en la promoción de la igualdad y diversidad.
	· Las políticas y las actividades del régimen reflejan las diversas necesidades de la población.
	· Una persona designada con la antigüedad adecuada tiene la responsabilidad general por la igualdad y la diversidad.
	· El personal con responsabilidades de igualdad específicas recibe suficiente tiempo y apoyo para cumplir su función, y tiene descripciones y objetivos de trabajo claros.
	· Los problemas y resultados de igualdad y diversidad son monitoreados regularmente por un comité que involucra a gerentes, personal y compañeros de trabajo de todo el establecimiento.
	· Hay aportes regulares y efectivos de los representantes comunitarios externos, que brindan asesoramiento a nivel estratégico y apoyo a los NNA.
	· La conciencia de igualdad y diversidad se promueve mediante actividades libres y/o educativas.
39. Al emplear procesos justos, el establecimiento asegura que ningún NNA o grupo se encuentre ante una desventaja injusta.	· El establecimiento cuenta con sistemas claros, que son conocidos y utilizados por todo el personal, para identificar y tomar las medidas adecuadas para minimizar y prevenir todas las formas de discriminación o desventaja.
	· El personal está capacitado y apoyado para identificar y eliminar la discriminación.
	· Existe un monitoreo efectivo y regular, que cubre todas las necesidades diversas, para garantizar la igualdad de trato y acceso a los servicios, por ejemplo, asignación a actividades, atención médica, quejas, uso de la fuerza y recompensas y sanciones.

	<ul style="list-style-type: none"> · Los resultados del monitoreo de la igualdad se comunican en un formato fácil de entender al personal y a los NNA y se toman las acciones apropiadas cuando es necesario. · Los sistemas de notificación de incidentes se desarrollan para facilitar la notificación de todo tipo de discriminación. · Los datos sobre incidentes y acusaciones discriminatorias se analizan de forma rutinaria en busca de patrones. · Los posibles resultados adversos se investigan a fondo. Se toman y evalúan rápidamente medidas correctivas. · Existen intervenciones efectivas tanto para la persona discriminada como para el perpetrador de la discriminación.
40. El comportamiento discriminatorio se cuestiona de manera contundente y constante.	<ul style="list-style-type: none"> · Se desafían todas las formas de lenguaje y conducta discriminatoria. · Los NNA y el personal saben qué comportamientos y lenguaje son aceptables. · Los NNA, el personal y los visitantes saben cómo denunciar la discriminación, reciben apoyo para hacerlo y están a salvo de cualquier repercusión. · Las respuestas a las quejas de discriminación son oportunas y se basan en investigación exhaustiva. · Las denuncias y los incidentes se investigan a fondo. · Existen vínculos claros entre el personal designado para la igualdad y el enfoque del establecimiento para la reducción de la violencia. · Existen intervenciones efectivas para apoyar a los NNA que sufren discriminación y para desafiar y educar a los perpetradores. · Los NNA que han estado involucrados en incidentes o delitos de odio reciben apoyo para que comprendan el daño causado y cambien su comportamiento.
41. Los NNA tienen la oportunidad de desempeñar un papel activo en eliminar todas las formas de discriminación y ser consultados con frecuencia para fortalecer y apoyar la eliminación de discriminación.	<ul style="list-style-type: none"> · Los NNA y el personal crean conjuntamente los métodos de consulta. · Los NNA que son representantes de la igualdad representan de manera eficaz los puntos de vista de sus compañeros, tienen descripciones de trabajo adecuadas y se reúnen periódicamente, tanto con el “personal de igualdad” como como parte de un foro más amplio que incluye gerentes, personal y NNA. · Los representantes de la igualdad contribuyen con sus puntos de vista al seguimiento de la igualdad. · Los NNA pueden plantear cuestiones sobre cualquier aspecto de la igualdad a través de encuestas y reuniones de consulta periódicas. · Los representantes de igualdad son supervisados y apoyados. · Los NNA tienen acceso al personal y a agencias externas de forma regular para responder consultas y buscar asesoramiento sobre cuestiones de igualdad y diversidad.

SUBDIMENSION: 2.3 DIVERSIDAD E IGUALDAD

INDICE 2.32 PROTECCIÓN A LA DIVERSIDAD.

EXPECTATIVA	INDICADOR
42. Los NNA reciben un trato equitativo y de acuerdo con sus necesidades.	<ul style="list-style-type: none"> · El personal promueve y modela la inclusión en todos los aspectos de su trabajo y muestra una conciencia de igualdad, anticipándose y abordando las necesidades de los NNA. · Las evaluaciones a la llegada al establecimiento establecen las necesidades individuales, incluida la cobertura de todas las características protegidas. · Los NNA tienen acceso a la información en un formato y en un idioma que pueden entender fácilmente, como DVD, lectura fácil o Braille. · Cualquier NNA que requiera un plan de cuidado personal se identifica rápidamente y se implementa un plan individualizado. Los planes de atención se mantienen actualizados y, en su caso, son multidisciplinarios. · El personal está al tanto de los NNA que pueden requerir apoyo adicional en caso de una emergencia. Se utilizan planes de evacuación de emergencia personales. · El personal está al tanto de los NNA que necesitan ayuda para completar las actividades diarias. · El personal hace ajustes razonables para garantizar que todos los NNA puedan participar en la educación y las actividades que satisfagan sus necesidades. · Se promueven eficazmente grupos y redes de apoyo externos y se ayuda a los NNA a ponerse en contacto con ellos. · El trabajo de planificación de la rehabilitación y la liberación tiene en cuenta las necesidades específicas de los NNA.
43. Las necesidades específicas de los NNA de todas las minorías étnicas y afrodescendiente se cumplen.	<ul style="list-style-type: none"> · El personal conoce y responde adecuadamente a los problemas culturales y raciales. · Se presta suficiente atención a las distintas necesidades de todos los grupos étnicos minoritarios y afrodescendientes.
44. Se satisfacen las necesidades específicas de los NNA extranjeros.	<ul style="list-style-type: none"> · Los NNA extranjeros reciben ayuda práctica para mantenerse en contacto con su familia, incluye llamadas telefónicas gratuitas regulares y oportunidades para un contacto apropiado con familiares y amigos en el extranjero. · Los NNA reciben información sobre su estado migratorio y procedimientos de inmigración en diferentes idiomas y formatos y se les ayuda a comprenderlos. · Se establece un enlace regular con las autoridades de inmigración y se informa a los NNA lo antes posible en su sentencia si están siendo considerados para su expulsión o deportación.

	<ul style="list-style-type: none"> · A los NNA en riesgo de deportación se les ofrece el apoyo adecuado cuando son visitados por funcionarios de inmigración. · El personal comprende el impacto potencial de las decisiones de deportación en la salud mental de un NNA y brinda el apoyo adecuado · Los asuntos de deportación concluyen antes de que finalice la pena privativa de libertad. · Se informa a los NNA que pueden ser trasladados a su país de origen para cumplir su condena. · El personal responsable de gestionar los problemas de inmigración y el enlace están totalmente capacitados. · Los NNA comprenden y reciben sus derechos y pueden participar plenamente en las actividades y servicios del establecimiento. · Se mantienen registros precisos del personal y los NNA que pueden hablar otros idiomas además del inglés y de los NNA que pueden encontrar un desafío comunicarse en inglés. · Los NNA no están reclusos únicamente bajo fundamentaciones administrativas más allá de la fecha de vencimiento de su condena. · El personal conoce las distintas necesidades y preferencias culturales de los extranjeros. · Los NNA tienen acceso a agencias de apoyo y asesoramiento de inmigración independientes y acreditadas, incluidos servicios confidenciales de traducción e interpretación, con especializaciones adecuadas para cuestiones relacionadas con los NNA. · Los NNA pueden acceder fácilmente al consulado o embajada correspondiente y se les informa sin demora de su derecho a hacerlo.
45. Se satisfacen las necesidades específicas de los NNA con discapacidad.	<ul style="list-style-type: none"> · Los NNA con discapacidad se identifican a su llegada y se evalúan sus necesidades. Se les proporciona (cuando corresponde) un plan de atención multidisciplinario que se mantiene actualizado y se comparte de manera adecuada con todo el personal relevante. · Los NNA con necesidades educativas especiales, incluidos aquellos con planes de educación, salud y atención, reciben el apoyo al que tienen derecho. · Todo el personal tiene acceso a información relevante sobre los NNA bajo su cuidado que tienen una discapacidad. · Los NNA tienen acceso a la información en un formato y un idioma que pueden comprender fácilmente. Los NNA pueden acceder a los servicios y equipos de apoyo especializados adecuados que les permitan comunicarse y comprender el régimen. Los servicios de interpretación acreditados se utilizan siempre que la precisión o la confidencialidad son importantes. · Se realizan ajustes razonables para garantizar que los NNA con discapacidades o dificultades de aprendizaje, tengan un acceso equitativo al régimen completo e instalaciones. · Los NNA que no pueden participar en las actividades programadas normales debido a una discapacidad son liberados durante el día y se les proporciona la educación adecuada y suficientes actividades. · Los altos directivos hacen las gestiones apropiadas para el traslado de NNA cuyas necesidades no pueden satisfacerse en el establecimiento.
46. Se satisfacen las necesidades específicas de los NNA trans e intersexuales.	<ul style="list-style-type: none"> · Las decisiones sobre la ubicación de un NNA trans o intersexual se toman después de una conferencia de caso y tienen en cuenta las opiniones de el/la mismo/a. Los NNA están ubicados en una institución que puede satisfacer las necesidades del género con el que se identifican. · Todos los NNA tienen acceso a los elementos que utilizan para mantener su apariencia de género. · A los NNA se les permite vivir permanentemente en el género con el que se identifican. · Se hace referencia a los NNA y se les aborda utilizando la terminología acordada con el NNA, incluso en relación con el género, nombres y pronombres. · Los NNA, incluso quienes desean comenzar la reasignación de género, pueden acceder a un apoyo médico y psicológico especializado y apropiado que satisfaga sus necesidades y sea equivalente a lo que recibirían en la comunidad. · Todos los NNA son apoyados en relación con su identidad y expresión de género a través de esquemas y grupos de apoyo específicos dentro del establecimiento, y derivación a redes de apoyo externas. · Hay arreglos para educar al personal, lo que les permite apoyar adecuadamente a los NNA en transición y en todos los asuntos relacionados con la identidad y expresión de género.
47. Se satisfacen las necesidades específicas de los NNA de todas las orientaciones sexuales.	<ul style="list-style-type: none"> · La formación y el desarrollo del personal promueve el respeto por igual a personas de toda las orientación sexual y crea conciencia sobre la discriminación que enfrentan los NNA homosexuales y bisexuales. · Se promueve la aceptación de todas las orientaciones sexuales. · Se toman medidas para identificar y prevenir el lenguaje y el comportamiento homofóbicos y se implementan intervenciones para desafiar el acoso homofóbico/discriminatorio. · Los NNA homosexuales o bisexuales reciben apoyo a través de esquemas y grupos de apoyo específicos dentro del establecimiento y mediante la derivación a redes de apoyo externas.
48. Se satisfacen las necesidades específicas de los NNA de todas las religiones	<ul style="list-style-type: none"> · Los NNA tienen fácil acceso a culto corporativo y a clases y grupos basados en la fe. · Las áreas de fe son accesibles y permiten la contemplación, la reflexión y la oración. · Se toman disposiciones alternativas o adicionales cuando se excluye a NNA individuales del culto colectivo. · Los NNA pueden obtener, conservar y utilizar objetos que tienen un significado religioso [Se incluye “religión y creencia”]. · Los NNA pueden cumplir con los requisitos de estilo de vida religioso. · El personal es consciente de la diversidad religiosa y la forma en que esta interactúa con las identidades culturales y raciales.

· Los registros del personal, los visitantes, los NNA y sus bienes se llevan a cabo de una manera sensible a la religión y la cultura.
· Los NNA pueden aprender sobre diferentes religiones y son libres de cambiar o abandonar su religión.
· Los NNA pueden celebrar todos los festivales religiosos importantes y estos se promueven activamente entre todos los NNA.
· El equipo de capellanía cumple con sus deberes estatutarios.
· Los capellanes pueden brindar apoyo, cuando se solicite, a los NNA que han sufrido un duelo o una pérdida.
· Los capellanes contribuyen a los equipos multidisciplinarios en toda la prisión y asisten a revisiones de casos individuales cuando corresponde.
· Los capellanes establecen y mantienen vínculos con comunidades religiosas fuera de la prisión.
· Los capellanes apoyan el papel de la fe en la promoción del desistimiento del crimen y ayudan a los NNA a satisfacer sus necesidades de fe cuando son liberados
· El equipo de capellanía tiene un papel en la identificación y el desafío de las ideologías extremistas que pretenden estar basadas en creencias religiosas.
· Los NNA sin fe pueden recibir apoyo del equipo de capellanía y no reciben un trato menos favorable que los NNA qque profesen su fe.

SUBDIMENSION: 2.4 SERVICIOS DE SALUD

INDICE 2.41 ESTRATEGIA, GOBERNANZA CLÍNICA Y ASOCIACIONES

EXPECTATIVA	INDICADOR
49. Los NNA son atendidos por servicios que evalúan con precisión la satisfacción de sus necesidades de salud, atención social y abuso de sustancias, además se promueve la continuidad de la asistencia sanitaria y social al momento de la puesta en libertad.	· Colaboración eficaz entre la prisión, los comisionados y los proveedores garantiza que los servicios de salud, atención social y uso de sustancias satisfagan las necesidades evaluadas de los niños.
	· Los sistemas efectivos de liderazgo y gobernanza garantizan buenos resultados para los pacientes.
	· La salud, el abuso de sustancias y la atención social cumplen con los estándares regulatorios requeridos, incluido el deber de “franqueza” (decir al paciente su situación).
	· El personal de salud trabaja en estrecha colaboración con el personal de otras áreas del establecimiento para garantizar una atención eficaz, integrada y centrada en los NNA.
	· La prestación de servicios se basa en una consulta eficaz con los NNA y en las lecciones aprendidas (por ejemplo, a partir de incidentes adversos y quejas).
	· El personal sanitario es fácilmente reconocible. Los niveles de personal y la combinación de habilidades durante un período de 24 horas satisfacen las necesidades de los pacientes.
	· El personal está bien capacitado y respaldado; esto incluye supervisión clínica y administrativa periódica.
	· Cada paciente tiene una historia clínica única que cumple con los estándares actuales de mantenimiento de registros.
50. Los NNA reciben un tratamiento que es sensible a sus diversas necesidades, por parte del personal competente en un entorno que promueve dignidad y mantiene la privacidad.	· La información se comparte dentro de los límites de la confidencialidad médica para promover la continuidad de la atención y mantener la seguridad del paciente.
	· Todos los NNA tienen igual acceso a la salud, el bienestar y atención social, independientemente de la ubicación, régimen, discapacidades o barreras del idioma.
	· Los pacientes son tratados con dignidad, respeto y compasión.
	· Hay suficientes habitaciones para brindar una gama completa de servicios de salud.
	· Las medidas de prevención y control de infecciones son sólidas.
	· Los pacientes son atendidos en privado, excepto en circunstancias excepcionales claramente documentadas.
	· El personal de salud competente responde con prontitud a las emergencias médicas con el equipo adecuado.
	· Todo el equipo clínico se mantiene y Prepara adecuadamente.
	· Los arreglos para obtener y revisar el consentimiento de los NNA son efectivos, con la debida consideración de su capacidad de comprensión. Se ayuda a los NNA a ejercer su capacidad de dar su consentimiento, incluso haciendo ajustes razonables y permitiendo que un tercero les apoye. Si no hay competencia para otorgar el consentimiento informado, se hacen arreglos para obtener el consentimiento de los padres/cuidadores. Si esto no es posible, los profesionales de la salud toman decisiones sobre el "interés superior" de acuerdo con la legislación.
	· Los pacientes se mantienen seguros, se protegen del abuso y tienen acceso a servicios de defensa independientes si es necesario.
· Los pacientes pueden quejarse de su tratamiento en confianza, recriminaciones. Las respuestas son oportunas, fáciles de entender y abordan todas las cuestiones planteadas.	

SUBDIMENSION: 2.4 SERVICIOS DE SALUD

INDICE 2.43 ATENCIÓN PRIMARIA Y HOSPITALIZACIÓN

EXPECTATIVA	INDICADOR
-------------	-----------

52. Necesidades inmediatas de salud, abuso de sustancias y atención social de NNA son reconocidos en la recepción y tratados oportuna y eficazmente.	· Un profesional de la salud competente examina a todo NNA el día de su llegada para identificar sus necesidades inmediatas y hacer las derivaciones posteriores apropiadas.
	· El personal penitenciario y de salud comparte información pertinente sobre riesgos y planificación de la atención durante la recepción y durante la detención del NNA.
	· Con el consentimiento, los registros clínicos de la comunidad del NNA se obtienen con prontitud.
	· Los NNA reciben evaluaciones respecto al abuso de sustancias y/o de salud secundarias de forma oportuna por parte de profesionales de la salud .
53. Las necesidades de atención médica continuas e individuales de NNA se abordan a través de una gama adecuada de servicios de atención. La continuidad de la atención se mantiene en la transferencia o el alta.	· Los NNA pueden acceder a todos los servicios de atención primaria necesarios, incluidos los servicios médicos de cabecera fuera del horario de atención, dentro de tiempos de espera equivalentes a los de la comunidad.
	· Los NNA tienen acceso a un profesional de la salud de su género y/o un acompañante si lo desean.
	· Los pacientes con afecciones a largo plazo y necesidades de salud complejas reciben la atención conjunta adecuada. Los planes de atención registrados demuestran la participación del paciente y respaldan la continuidad de la atención.
	· Existe un sistema de citas eficiente.
	· El personal de servicios de salud proporciona servicios comunitarios en otras instalaciones cuando es necesario.
	· El personal de salud completa un plan de manejo de la inmovilización para todos los niños con una condición médica que puedan verse afectados adversamente por la inmovilización. Todo el personal conoce el contenido de los planes de manejo de la inmovilización y utiliza esta información durante la inmovilización.
	· Los pacientes reciben servicios de atención secundaria dentro de tiempos de espera equivalentes a los de la comunidad y la atención no se ve interrumpida por los traslados a la prisión.
	· Las medidas de seguridad de las escoltas hospitalarias son proporcionadas y se basan en una evaluación de riesgos individual, que incluye una contribución detallada de los profesionales de la salud que conocen al NNA.
	· El trabajo conjunto oportuno con los departamentos y servicios internos y externos relevantes respalda la continuidad de la atención.
	· Los NNA reciben evaluaciones e intervenciones previas a la puesta en libertad y reciben apoyo para registrarse en los servicios de salud comunitarios.
54. Los pacientes que requieren atención de enfermería las 24 horas cuentan con el apoyo de un régimen, instalaciones y personal de atención médica para satisfacer sus necesidades individuales.	· La admisión y el alta se basan en criterios clínicos acordados. La cantidad de personal y la combinación de habilidades satisfacen las necesidades de los pacientes.
	· Los pacientes reciben una evaluación integral de sus necesidades de atención y, siempre que sea posible, participan en el desarrollo de sus propios planes de atención
	· Los pacientes tienen condiciones de vida dignas y acceso a un régimen penitenciario normal, junto con actividades terapéuticas y constructivas para mantener el bienestar y fomentar la recuperación.
	· Se hacen los arreglos apropiados para que los pacientes continúen su educación, siempre que sea posible.
	· Las necesidades de atención continua de los pacientes se satisfacen después del alta de la unidad de hospitalización.
· Se hacen arreglos para la liberación anticipada o el traslado a un hospital o hospicio de los NNA en lecho de muerte o que tienen condiciones que limitan la vida.	

SUBDIMENSION: 2.4 SERVICIOS DE SALUD

INDICE 2.44 SALUD MENTAL

EXPECTATIVA	INDICADOR
55. Los NNA con problemas de salud mental son identificados con prontitud y apoyado por servicios equivalentes a la comunidad para optimizar su bienestar mental durante su detención y en el traslado o lanzamiento.	· Las necesidades inmediatas de salud mental de los NNA se evalúan durante su examen de salud en recepción y se realizan las derivaciones posteriores según sea el caso.
	· El personal de custodia recibe capacitación que les permite reconocer cuando un NNA requiere una remisión para una evaluación de salud mental. Existe una clara vía de derivación.
	· Las remisiones se revisan con prontitud y las citas se asignan según la necesidad clínica y el riesgo.
	· Los profesionales competentes brindan una gama equivalente a la comunidad de intervenciones basadas en evidencia y apoyo para problemas de salud mental primarios y secundarios. También hay apoyo disponible para NNA con discapacidades de aprendizaje, trastornos del espectro autista y para las dificultades del habla, lenguaje y comunicación.
	· Se realizan revisiones de prescripción y controles de salud física relacionados regularmente.
	· Los pacientes son evaluados utilizando un formato estandarizado y se obtiene información adicional de otras fuentes según sea necesario.
	· Los pacientes tienen planes de atención por escrito que se revisan periódicamente con sus profesionales de la salud mental. Los padres y cuidadores participan si el paciente lo solicita.
	· El enlace y el trabajo conjunto con otros departamentos penitenciarios y proveedores de salud, incluidos los servicios de tratamiento por abuso de sustancias, es eficaz.
	· Los pacientes con enfermedades/condiciones mentales graves y duraderas reciben el apoyo de servicios especializados en salud mental para NNA.

<ul style="list-style-type: none"> · Los pacientes que requieren evaluación o tratamiento en virtud de la Ley de salud mental son evaluados y transferidos de inmediato. Los NNA comprenden por qué los están transfiriendo y reciben información sobre su destino. · La planificación eficaz del alta y el enlace con la "gestión de delincuentes", las empresas de rehabilitación comunitaria (CRC) y los servicios comunitarios de salud mental garantizan la continuidad de la atención después de la liberación.

SUBDIMENSION: 2.4 SERVICIOS DE SALUD

INDICE 2.45 ABUSO DE SUSTANCIAS

EXPECTATIVA	INDICADOR
56. Un enfoque estratégico de toda la prisión frente a las drogas y el alcohol garantiza reducción de la oferta y la demanda y que el tratamiento sea integrado, eficaz y satisfice las necesidades individuales de los NNA.	· El trabajo conjunto eficaz entre los departamentos penitenciarios, los proveedores de tratamiento y otras partes interesadas relevantes incorpora una estrategia dinámica de drogas y alcohol en toda la prisión.
	· Una evaluación de necesidades periódica y completa informa al estrategia y planes de acción.
	· Suficiente personal competente proporciona servicios psicosociales y clínicos eficaces y basados en pruebas que satisfacen las necesidades de la población.
	· Los servicios de tratamiento psicosocial y clínico por el uso de sustancias están bien integrados entre sí, con la prisión y con todos los servicios de salud.
	· Todos los recién llegados reciben una evaluación rápida de su consumo de sustancias y apoyo clínico especializado, prescripción y seguimiento de acuerdo con las directrices nacionales.
	· Todos los recién llegados reciben información relevante sobre la reducción de daños para ayudarlos a mantenerse seguros.
	· Los usuarios del servicio tienen planes de recuperación personalizados cuya calidad se garantiza periódicamente.
	· Los pacientes con problemas mentales/psicológicos y relacionados con sustancias tienen acceso rápido a un apoyo integral e integrado.
	· La consulta y la retroalimentación de los NNA que usan servicios de drogas y alcohol informan la prestación de servicios.
	· Todos los NNA reciben consejos sobre reducción de daños antes de ser liberados.
· La planificación eficaz del alta y el enlace con otros departamentos y servicios comunitarios garantizan la continuidad de la atención después del alta.	

INDICE 2.46 OPTIMIZACIÓN DE MEDICAMENTOS Y SERVICIOS DE FARMACIA

EXPECTATIVA	INDICADOR
57. Los NNA reciben servicios de farmacia equivalentes a los presentes dentro de la comunidad, servicios farmacéuticos y optimización de fármacos centrados en el paciente.	· Se registran los historiales de medicamentos de los pacientes, incluidas las alergias durante la selección de recepción inicial y una medicación completa la reconciliación se completa dentro de las 72 horas posteriores a la admisión.
	· Se minimiza cualquier interrupción en la prescripción de regímenes y se puede acceder rápidamente a los medicamentos urgentes/críticos.
	· Los pacientes pueden acceder a servicios y asesoramiento de farmacia clínica.
	· Todos los medicamentos se manipulan, transportan y almacenan de forma legal, segura y protegida a través de la gestión y uso eficiente de las existencias farmacéuticas.
	· Existen sólidos procesos de gobernanza para garantizar la seguridad y gestión eficaz de los medicamentos, incluido el seguimiento de incidentes de medicación y tendencias de prescripción.
	· Los medicamentos de los pacientes se prescriben de forma segura de acuerdo con la evidencia práctica y formularios basados en la evidencia. Se revisan con regularidad y se administran en momentos clínicamente apropiados.
	· Se controla la adherencia de los pacientes a la medicación. Los pacientes son revisados con prontitud cuando la adherencia es deficiente y/o se sospecha una desviación.
	· Se apoya a los NNA para que asuman la responsabilidad de su propia medicación y para que participen eficazmente en las revisiones de prescripción necesarias. Sujeto a una evaluación de riesgos en posesión que se revisa periódicamente, los pacientes pueden almacenar sus medicamentos de forma segura y auto-administrarse.
	· Los medicamentos se administran desde un entorno seguro y respetuoso y las colas de administración de medicamentos se gestionan de forma eficaz.
	· Los NNA que van a la corte o que son liberados o transferidos reciben suministros adecuados de medicamentos o una receta de la comunidad para satisfacer sus necesidades.

INDICE 2.47 SERVICIOS DENTALES Y SALUD BUCAL

EXPECTATIVA	INDICADOR
58. Los NNA reciben servicios dentales oportunos	· Los NNA tienen acceso oportuno a controles dentales, promoción de la salud bucal y cualquier tratamiento necesario, incluido el tratamiento de ortodoncia cuando sea necesario, independientemente de su condena.

y equivalentes a los de la comunidad, incluida la promoción de la salud bucal.	· La cobertura dental de emergencia está bien organizada, es receptiva y eficaz.
	· Los pacientes tienen acceso rápido a los medicamentos necesarios después de intervenciones dentales.
	· La atención dental cumple con los estándares profesionales contemporáneos.

DIMENSION ACTIVIDAD CON PROPÓSITO

SUBDIMENSION: 3.1 TIEMPO FUERA DE LA CELDA

EXPECTATIVA	INDICADOR
59. Los NNA pasan al menos 10 horas fuera de su celda durante el día y al menos una de ellas al aire libre.	• Los NNA están fuera de sus celdas durante un mínimo de 10 horas al día (incluye la tarde).
	• Los NNA nunca están sujetos a un régimen equivalente al confinamiento solitario.
	• Los NNA tienen acceso a una amplia gama de actividades apropiadas para su edad y de carácter constructivo mientras están fuera de su celda.
	• Los NNA tienen acceso a áreas de sociabilización, tranquilas, en buen estado y debidamente equipadas con asientos, mesas y juegos.
	• El régimen del recinto anima a los NNA a aprovechar al máximo su tiempo allí.
	• Las rutinas diarias de los NNA son previsibles. Los horarios normales de sociabilización y el tiempo al aire libre son públicos y consistentes.
	• Las actividades no se cancelan sin una buena razón. Las razones de la cancelación se explican a los NNA con antelación.
	• Se les da la oportunidad a NNA y se les anima a que pasen al menos una hora al día participando en actividades físicas al aire libre.
	• Los NNA son liberados dentro del recinto en los horarios publicados.
	• Los arreglos de horarios maximizan el uso de recursos y tiempo del personal y permiten que las actividades de capacitación y educación se lleven a cabo con interrupciones mínimas.
60. Se anima activamente a los NNA a que pasen tiempo fuera de sus celdas de manera productiva y se sientan seguros al hacerlo.	• NNA se sienten a salvo y son supervisados adecuadamente por el personal cuando están fuera de su celda. El personal supervisa y toma las medidas adecuadas para averiguar por qué NNA no participan en actividades fuera de la celda y se les brinda apoyo.
	• El personal participa activamente con NNA durante el tiempo al aire libre y de sociabilización, e intenta mejorar la calidad de su tiempo libre.
	• Se hace uso efectivo del personal capacitado en deportes y juegos para ofrecer actividades recreativas adicionales.
	• Se anima y se les permite a los NNA para que socialicen entre sí y participen en las actividades recreativas que les interesen.
	• Las actividades no son limitadas por una seguridad excesivamente restrictiva.
	• Se anima a los NNA a que dediquen su tiempo para beneficiar a otros, por ejemplo, en roles de apoyo de pares.
	• Hay corta-vientos impermeables disponibles.
	• Los NNA no tienen que elegir entre el acceso al aire libre u otras actividades importantes.
61. Los NNA tienen acceso a una biblioteca bien equipada y se les anima a usarla con frecuencia.	• Los NNA pueden usar la biblioteca al menos una vez a la semana.
	• Los NNA utilizan la biblioteca con frecuencia para leer durante su tiempo libre, interactuar socialmente y para apoyar sus programas educativos.
	• Los materiales de la biblioteca son apropiados para la edad y la cantidad y calidad son suficientes para satisfacer las necesidades de los NNA.
	• Los materiales de la biblioteca reflejan las diversas necesidades y habilidades de todos los NNA y están disponibles en una variedad de formatos e idiomas.
	• Los NNA tienen acceso a recursos de aprendizaje adicionales, incluidos TI e Internet.
	• Se atiende a los NNA que no se encuentran en un lugar normal, por ejemplo, en segregación y atención médica.
	• Los NNA pueden hacer solicitudes razonables de materiales de aprendizaje específicos.
	• Las sesiones de la biblioteca rara vez se cancelan y, si lo hacen, se les dice a los NNA por qué.
62. Los NNA se benefician de la provisión de sesiones de educación física y fitness que satisfagan sus necesidades.	• Todos los NNA tienen buen acceso a la educación física programada cada semana (además de la educación física recreativa opcional) que incluye una variedad de actividades en el interior y al aire libre.
	• Los NNA reciben una inducción adecuada y oportuna a las actividades de educación física y acondicionamiento físico.
	• Los NNA participan de manera segura en una variedad de actividades de educación física, acondicionamiento físico y actividades asociadas, basadas en una evaluación eficaz de sus necesidades.
	• La educación física, las instalaciones de acondicionamiento físico, los recursos y una gama inclusiva de actividades satisfacen las necesidades educativas y de desarrollo de los NNA, incluidos los que tienen necesidades de salud, independientemente de su capacidad.

	<ul style="list-style-type: none"> • El personal de educación física y acondicionamiento físico tiene las calificaciones y la experiencia adecuadas. • Los NNA pueden ducharse en instalaciones de buena calidad después de cada sesión y sentirse seguros al hacerlo. • La provisión de educación física y aptitud es eficaz para mejorar y mantener la aptitud física de los NNA. • Hay oportunidades para obtener calificaciones significativas. • El personal de educación física se relaciona adecuadamente con los servicios de salud, los servicios de abuso de sustancias y otros departamentos y agencias involucradas en el cuidado y reinserción de los NNA. • Las instalaciones de educación física están en buenas condiciones y están bien supervisadas para que los NNA se sientan seguros al usarlas. • Existe una disposición adecuada para los NNA que tienen poca o ninguna experiencia previa en educación física formal. • La gama de actividades se adapta a todos los niveles de capacidad y condición física. • Se buscan las opiniones de los NNA sobre la educación física y se actúan en consecuencia. • Hay oportunidades para que los NNA participen en ligas y competencias con equipos comunitarios. • Los NNA que se niegan a asistir a educación física son monitoreados de manera rigurosa y se buscan los motivos de la negativa y se toman medidas al respecto. • El ejercicio al aire libre solo se cancela en condiciones climáticas extremas.
63. Los NNA comprenden la importancia de una vida sana y un buen estado físico.	<ul style="list-style-type: none"> • Se promueve eficazmente entre los NNA una vida sana y un buen estado físico. • Los objetivos de una vida sana y un buen estado físico personal forman una parte explícita de la planificación del entrenamiento y la gestión de la prisión preventiva.
64. Los NNA cuentan con acceso a actividades recreativas que promueven el aprendizaje, el bienestar y promueven la rehabilitación.	<ul style="list-style-type: none"> • Se anima a los NNA a participar en actividades creativas para promover un aprendizaje más formal e impulsar la empleabilidad. • Los NNA tienen acceso a oportunidades creativas que mejoran la salud y el bienestar. • Se anima a los NNA a participar en actividades creativas para reflexionar sobre sus vidas y responsabilidades sociales. • Las experiencias artísticas y culturales se utilizan para mejorar el entorno carcelario, haciéndolo más propicio para la rehabilitación. • Se utilizan actividades creativas para ayudar a los NNA a mantener el contacto con sus familias y promover el reasentamiento en la comunidad.

SUBDIMENSION: 3.2 EDUCACIÓN, HABILIDADES Y ACTIVIDADES LABORALES (OFSTED)

EXPECTATIVA	INDICADOR
65.1 El liderazgo y la gestión de la educación, las habilidades y las actividades laborales mejoran eficazmente los resultados para los niños.	<ul style="list-style-type: none"> • La información recopilada sobre las habilidades existentes y las necesidades de conocimiento de los niños informa la provisión de educación, habilidades y actividades relacionadas con el trabajo. El personal tiene las calificaciones y la experiencia adecuadas, y puede acceder a apoyo especializado, como terapia del habla y el lenguaje, dislexia y servicios para el espectro autista. • El personal tiene una comprensión adecuada de los problemas de salud mental y su impacto en las actitudes, la capacidad y la disposición de los niños para aprender. • No hay variaciones significativas en el progreso y logro de diferentes grupos de niños, incluidos aquellos con dificultades de aprendizaje y / o discapacidades, y / o necesidades educativas especiales reconocidas, o en diferentes lugares, por ejemplo, atención médica o atención y separación. • Los líderes y gerentes preparan a los niños para una vida exitosa en la Gran Bretaña moderna y promueven los valores británicos fundamentales de la democracia, el estado de derecho, la libertad individual y el respeto mutuo y la tolerancia de quienes tienen diferentes orígenes, credos y creencias. • Los líderes y gerentes preparan a los niños que tienen necesidades educativas especiales y / o discapacidades para que sean más independientes en su vida diaria. • La eficacia de la práctica de salvaguardia en la educación, el aprendizaje y las actividades laborales incluye la prevención de la radicalización de los niños. • El personal docente tiene acceso a la información necesaria para comprender cómo problemas más amplios como la familia, las relaciones y el bienestar (incluida la salud mental) afectan actualmente a los niños individualmente y tienen un impacto en su aprendizaje. • Las instalaciones y los recursos satisfacen las diversas necesidades de aprendizaje de los niños y brindan un apoyo seguro y eficaz para el aprendizaje y el desarrollo. • Los niños tienen acceso a un plan de estudios amplio, equilibrado y relevante que incluye educación, una introducción al mundo laboral a través de la formación preprofesional y el aprendizaje relacionado con el trabajo, y la promoción de su desarrollo personal y social. • Los requisitos del plan de estudios nacional se adaptan de manera adecuada al planificar la prestación de servicios para niños en edad de dejar la escuela. Los niños en edad de dejar la escuela reciben su derecho legal de educación y actividades de aprendizaje y habilidades.

	<ul style="list-style-type: none"> • Las clases rara vez se cancelan, pero si lo hacen, se les dice a los niños por qué. Cualquier cancelación se supervisa de manera rigurosa y se toman las medidas adecuadas para garantizar que las clases no se cancelen nuevamente. Cuando se cancela una clase, el personal docente implementa planes de contingencia para permitir que los niños se pongan al día con su trabajo y sigan progresando en su aprendizaje. • Los niños se comportan bien y el mal comportamiento se responde rápidamente y se maneja de manera eficaz. Los niños solo son devueltos a sus unidades residenciales si su comportamiento se vuelve demasiado perturbador para manejarlo y se investigan los retornos repetidos en busca de causas subyacentes. • Las exclusiones de la educación se controlan de manera rigurosa y se utilizan solo como último recurso. Los líderes, gerentes y personal no utilizan la separación como su principal estrategia de manejo del comportamiento. • Los niños excluidos tienen un plan claro y oportuno para su plena reintegración. Durante el período de su exclusión, se les brindan oportunidades de aprendizaje de alta calidad que son suficientes para ocuparlos durante todo el día. • Los niños que se niegan a asistir a actividades de educación y aprendizaje y habilidades son monitoreados activamente. Tienen un plan multidisciplinario claro y oportuno que aborda sus dificultades y trabaja para regresar a su programa de aprendizaje y habilidades lo antes posible. • Se alienta y se apoya a los niños para que continúen con los programas de aprendizaje apropiados cuando sean liberados o transferidos a otros establecimientos. Cuando se transfiere o se libera, un registro preciso de las necesidades de aprendizaje, el progreso y los logros del niño se envía de inmediato al establecimiento receptor o al proveedor de educación, capacitación y empleo. • Todos los niños dejan la custodia con los arreglos finales para su educación, trabajo o capacitación. Existe un buen vínculo entre el establecimiento y el proveedor de educación, formación y empleo para organizar los arreglos de "puesta en marcha" y otros aspectos prácticos de la transición y permitir que los niños comiencen su educación, formación y colocación laboral sin demora. • Los vínculos con los equipos de delinquentes juveniles de la comunidad (YOT) y los servicios de asesoramiento profesional en el hogar permiten que los niños continúen recibiendo los servicios adecuados.
65.2 Los niños se benefician de una enseñanza, un aprendizaje y una evaluación de buena calidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Las necesidades individuales se identifican con prontitud y precisión. Desde el comienzo de la oración, tienen en cuenta el nivel educativo anterior de los niños y cualquier obstáculo para el éxito del aprendizaje que puedan haber experimentado anteriormente. • La información sobre las necesidades individuales de los niños, incluidas sus habilidades en lenguaje oral, alfabetización y aritmética y cualquier necesidad educativa especial, se utiliza de manera eficaz para informar la planificación de la enseñanza y el aprendizaje. La información sobre las necesidades y habilidades de los niños se comparte de manera apropiada con todo el personal que necesita saberlo, incluido el personal residencial. • Los niños están ocupados en actividades de educación y aprendizaje y habilidades que brindan desafíos e inspiración, y mejoran su confianza y autoestima. • La falta de progreso de los niños provoca una evaluación más profunda de sus habilidades subyacentes. • Los contenidos de los planes de aprendizaje están debidamente coordinados con cualquier otro plan existente que involucre a los niños. • Los niños participan en el establecimiento, revisión y seguimiento de su progreso hacia el logro de objetivos de aprendizaje individuales claramente definidos. Cuando es pertinente, los objetivos de aprendizaje individuales están respaldados por objetivos de desarrollo personal y social adecuados. • Las opiniones de los niños forman una parte eficaz de la revisión y planificación futura de la prestación. • El personal educativo asiste a todas las reuniones de planificación de la formación y de gestión de la prisión preventiva y realiza una contribución significativa a los planes de formación o de la devolución. • Los niños tienen acceso apropiado a una variedad de recursos de aprendizaje adicionales. Se atiende a los niños que no se encuentran en un lugar normal, por ejemplo, en cuidados y separación y atención médica. • Los registros y evaluaciones de educación y logros se transfieren de manera efectiva y eficiente al organismo responsable en adelante.
65.3 La provisión promueve con éxito el desarrollo personal.	<ul style="list-style-type: none"> • Se anima a los NNA a desarrollar sus habilidades de investigación y aprendizaje de forma independiente, incluido el desarrollo de sus habilidades digitales, a través del uso supervisado de Internet.
65.4 El liderazgo y gestión de la educación, talleres y actividades laborales mejoran eficazmente las posibilidades a futuro de los NNA.	<ul style="list-style-type: none"> • Los niños disfrutan de su aprendizaje y hacen un buen progreso en relación con sus logros anteriores, especialmente en las áreas clave de lectoescritura y aritmética. • Los niños alcanzan metas de aprendizaje y / o calificaciones, según corresponda, que son lo suficientemente desafiantes, apoyan su desarrollo personal y social y les permiten progresar hacia una educación, capacitación o empleo posteriores. • Cuando sea apropiado, los niños cumplen los objetivos en sus planes de sentencia para apoyar una rehabilitación positiva y minimizar sus posibilidades de reincidencia. • Los niños tienen las mismas oportunidades de acceder a la educación, el aprendizaje y las habilidades.

DIMENSION 4: REINSERCIÓN

SUBDIMENSION: 4.1 NNA, FAMILIAS Y CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR

EXPECTATIVA	INDICADOR
-------------	-----------

<p>67. Se alienta y se ayuda a los NNA a mantener o restablecer relaciones positivas con la familia, los amigos y las agencias de la comunidad mientras se encuentran bajo custodia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Existe una estrategia para ayudar a los NNA a mantener y mejorar sus redes de apoyo, supervisada por un gerente superior designado. La distancia de los NNA desde el hogar, la frecuencia esperada de visitas, el estado de los padres y, cuando corresponda, el número de dependientes se establece a la llegada y se monitorea posteriormente. • El personal da alta prioridad al contacto con familiares y amigos. • Cuando el contacto con las personas no sea lo mejor para el interés superior del NNA, se adoptan medidas para evitarlo. Los NNA sujetos a estas medidas reciben el apoyo adecuado del personal. • Existen métodos imaginativos para fomentar el contacto familiar y oportunidades para que los NNA celebren sus éxitos e hitos con sus familiares y amigos. • Existen vínculos efectivos con equipos de delinquentes juveniles (Youth offending teams), autoridades locales y otras agencias externas estatutarias, comunitarias y voluntarias que ayudan con la preparación para la liberación / transferencia durante la custodia y con el reasentamiento después de la liberación. • Los enlaces y servicios de apoyo están disponibles para los padres y / o cuidadores de NNA durante la custodia y después de la liberación. • Las familias, incluidos los padres corporativos (el término "padre corporativo" significa la responsabilidad colectiva del consejo, los miembros electos, los empleados y las agencias asociadas, de brindar la mejor atención y protección posibles a los NNA que cuidamos.), participan habitualmente en los procesos de establecimiento, incluida la educación, la protección, la atención médica y la planificación del reasentamiento. • La liberación con licencia temporal (ROTL) se utiliza habitualmente para apoyar los objetivos de reasentamiento, así como para mantener los vínculos entre los NNA y sus comunidades. • Se ayuda a los NNA a mantener los lazos familiares y se les brinda ayuda con cualquier dificultad relacionada con el contacto (como largas distancias desde el hogar), mediante un seguimiento regular en las reuniones de capacitación, planificación o gestión de la prisión preventiva. • Se ayuda a los NNA a cumplir con las responsabilidades de los padres. Se apoya a quienes se someten a procedimientos de separación y protección infantil. • Hay trabajadores de apoyo familiar debidamente capacitados que brindan apoyo a los NNA y sus familias. El personal que apoya a los NNA para que mantengan el contacto con su comunidad está bien integrado con el resto del personal que trabaja con el NNA. Contribuyen al cumplimiento de los objetivos del plan de gestión de la formación y la prisión preventiva. • Los NNA y sus familiares directos o parejas reciben información sensible sobre noticias importantes entre ellos en un plazo de 24 horas. • Sujeto a la evaluación de riesgos, los NNA pueden visitar a familiares enfermos y asistir a funerales. • Los NNA no se ven privados del contacto familiar como castigo.
<p>68. Los NNA pueden mantener el acceso al mundo exterior mediante un acceso regular y fácil a las visitas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los NNA son informados y comprenden el derecho a visitas dentro de las 24 horas posteriores a su llegada al establecimiento. • Los NNA pueden recibir una visita dentro de los dos días hábiles posteriores a la admisión y, posteriormente, pueden recibir al menos tres visitas a la semana. • El sistema de reserva de visitas es accesible y capaz de atender el número de visitantes. • Los horarios de visita prevén para aquellos que deseen visitar los fines de semana y por la noche. Las visitas comienzan y terminan a la hora publicada. • Los NNA no se ven privados de su derecho a recibir visitas como castigo. • El personal de visitas es consciente de los problemas de protección infantil y existe un sistema sólido para investigar y prohibir visitantes inapropiados. • Las visitas cerradas están autorizadas solo cuando existe un riesgo significativo derivado de las visitas, según lo justifique la inteligencia de seguridad. No se utilizan como castigo y las asignaciones a visitas cerradas se revisan al menos quincenalmente. • Los NNA y sus visitantes pueden impugnar la autorización de visitas cerradas. • Los NNA reciben visitas adicionales y / o llamadas telefónicas si tienen necesidades específicas de bienestar. • Los NNA que son cuidadores principales reciben cartas y llamadas telefónicas gratuitas adicionales, y pueden recibir llamadas entrantes de dependientes. • Los NNA pueden participar en jornadas familiares y acceder a visitas acumuladas lo que les permite mantener un contacto frecuente con sus familias. • Los NNA que no reciben visitas son identificados y reciben apoyo individual y ayuda para mantener relaciones. • Si los visitantes no han llegado dentro de los 15 minutos posteriores al inicio de la visita, el personal de visitas tratará de averiguar el motivo e informar al NNA y al personal del ala. • Cuando sea necesario, se dispone de asesoramiento general sobre relaciones para los NNA y sus familiares inmediatos, y los NNA tienen acceso a programas / intervenciones para mejorar las habilidades de crianza y mantener relaciones positivas. • Se apoya a los NNA para que mantengan el contacto con los familiares detenidos.
<p>69. Los NNA y sus visitantes pueden asistir a las visitas en un ambiente limpio, respetuoso y seguro que satisfaga sus necesidades. Se</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los procedimientos para NNA y visitantes se llevan a cabo de manera eficiente antes y después de las visitas, para garantizar que la visita no se retrase ni se acorte. • El registro de NNA, visitantes y su propiedad se realiza de acuerdo con el riesgo individual que representan, de acuerdo con procedimientos claros. • Los visitantes entienden por qué están siendo registrados y cómo se llevará a cabo la búsqueda. • Los visitantes nunca son registrados sin ropa. • Los visitantes reciben información sobre cómo llegar al establecimiento, el horario de visita, detalles sobre qué esperar cuando lleguen e información sobre cómo presentar una queja. • Se hacen arreglos para ayudar a los visitantes a llegar y salir del establecimiento si existen dificultades de transporte local.

informa a los visitantes de antemano de las rutinas del establecimiento y de los servicios de apoyo disponibles.	<ul style="list-style-type: none"> • Los visitantes que lleguen tarde pueden continuar con su visita. • Los NNA y los visitantes pueden dar retroalimentación al personal sobre los arreglos de visitas, sugerir mejoras y, si es necesario, quejarse utilizando un procedimiento de quejas disponible. • Junto al establecimiento hay disponible un centro de visitantes debidamente equipado y administrado por un personal amable y servicial. • El estacionamiento y las instalaciones para visitantes son de fácil acceso para todos los visitantes. • En todo momento, durante la espera, durante y después de una visita, todos los NNA y visitantes tienen acceso a las instalaciones sanitarias. • Las áreas de visita están dotadas de personal, amuebladas y organizadas para que sean acogedoras y para garantizar un contacto fácil entre los NNA y sus familias o amigos. Los arreglos de seguridad en las visitas no invaden innecesariamente la privacidad. • Los visitantes pueden compartir cualquier inquietud que tengan sobre el NNA y el personal de las visitas demuestra conciencia del riesgo de dañar a los NNA puede presentar a otros. Las inquietudes se registran e informan de manera adecuada. • Los NNA visitantes son seguros y pueden disfrutar de las visitas familiares en un entorno que es sensible a sus necesidades. • Los visitantes pueden comprar una variedad de refrescos durante las visitas.
70. Los NNA pueden mantener el contacto con el mundo exterior mediante un acceso regular y sencillo al correo, los teléfonos y otras comunicaciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Los NNA pueden hacer una llamada telefónica gratuita la primera noche. • Los números de teléfono de los NNA se agregan a su cuenta PIN dentro de las 24 horas posteriores a la llegada. • Los NNA pueden enviar al menos dos cartas gratis a la semana y se les anima y ayuda a hacerlo. • No se imponen restricciones sobre el número de cartas que se pueden recibir. • El correo saliente se envía dentro de las 24 horas (48 horas cuando se recibe el sábado) y los NNA reciben el correo entrante dentro de las 24 horas posteriores a su llegada a la prisión, incluido el correo registrado y registrado. • El correo de los NNA solo se abre para verificar si hay adjuntos no autorizados o para llevar a cabo censura legítima o dirigida. • El personal no abre correspondencia legalmente privilegiada. • Los teléfonos se pueden usar en privado, idealmente en las habitaciones de los NNA, y son suficientes para permitir el uso diario. • Las llamadas se cobran a tarifas similares a las de la comunidad. Los NNA sin crédito telefónico reciben llamadas telefónicas sin cargo si están angustiados o tienen necesidades específicas de bienestar. Todos los NNA pueden hacer al menos una llamada telefónica gratuita a la familia por semana. • Las órdenes de visita no utilizadas se pueden canjear por crédito telefónico. • Hay un aviso junto a todos los teléfonos que advierte a los NNA que sus llamadas pueden ser monitoreadas. • Los NNA pueden encontrar fácilmente los números de teléfono de organizaciones externas y saber a qué números pueden llamar. • Los NNA pueden comunicarse con familiares, amigos y agencias de la comunidad a través de Internet (incluido el correo electrónico y las llamadas de voz), que se proporciona de forma gratuita.

SUBDIMENSION: 4.2 PRE-LIBERACIÓN Y REASENTAMIENTO

EXPECTATIVA	INDICADOR
71. Se ayuda a los NNA a prepararse para la liberación o el traslado mediante un enfoque de "todo el establecimiento". El reasentamiento comienza a la llegada y está diseñado para satisfacer las necesidades de los	<ul style="list-style-type: none"> • Una estrategia integral da forma a la preparación para los servicios de liberación y reasentamiento. La estrategia es informada y desarrollada en consulta con los NNA. Se mantiene actualizado mediante análisis periódicos de las necesidades de reasentamiento de la población del establecimiento. • El análisis de las necesidades de reasentamiento se basa en una amplia gama de fuentes, y se presta suficiente atención a todas las necesidades diversas, así como a grupos específicos como los NNA atendidos, los NNA indeterminados y condenados a largo plazo y los que se encuentran en retiro y prisión preventiva. • El trabajo de reasentamiento es apoyado por todos los departamentos que trabajan en el establecimiento. • Cada NNA tiene un asistente social que coordina el trabajo con ese NNA. • Todo el personal del establecimiento tiene claras sus responsabilidades para apoyar el proceso de pre-liberación y reasentamiento. • Los servicios de reasentamiento están coordinados y orientados a satisfacer las necesidades de la población y se basan adecuadamente en agencias externas estatutarias y voluntarias, así como en recursos internos. • Un gerente designado es responsable de coordinar el trabajo de las organizaciones voluntarias y del sector comunitario. • Los servicios prestados en todas las áreas de reasentamiento y antes de la liberación satisfacen tanto las necesidades evaluadas de la población como el enfoque estratégico para el reasentamiento en el establecimiento.

NNA, explorar las fortalezas y objetivos prosociales y reducir su probabilidad de cometer más delitos.	<ul style="list-style-type: none"> • Se monitorean los servicios relevantes, se recopilan los datos necesarios y se mide su efectividad. Este trabajo se revisa con los aportes de los proveedores de servicios, los NNA y las familias. • Los resultados para los NNA después de su liberación del establecimiento se monitorean de manera efectiva y se incorporan al desarrollo y mejora continuos de la estrategia previa a la liberación y reasentamiento del establecimiento.
--	---

SUBDIMENSION: 4.3 PLANIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN Y GESTIÓN DE LA PRISIÓN PREVENTIVA

EXPECTATIVA	INDICADOR
72. Todos los NNA tienen una formación de buena calidad o un plan de gestión de la prisión preventiva que se basa en sus riesgos, necesidades y aspiraciones individuales y se aplica de forma eficaz.	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los aspectos de la salud física y mental, el bienestar general y la conducta delictiva de un NNA se abordan en el plan de capacitación o gestión de la prisión preventiva y se revisan periódicamente. • Los planes de gestión de la formación o de la prisión preventiva están claramente vinculados a las metas constructivas identificadas por el NNA. • La planificación se centra en el futuro y los objetivos se basan en el reasentamiento. • Los NNA no se confunden al estar sujetos a muchos planes diferentes instigados por diferentes departamentos o agencias en el establecimiento. • Los planes de gestión de la formación o de la prisión preventiva tienen prioridad sobre otros planes, y todos los demás planes están debidamente vinculados a los objetivos de la planificación de la formación o la devolución. • Los padres / cuidadores y las agencias comunitarias tienen un papel activo en la planificación y reciben copias de los documentos de planificación, incluidos los puntos de acción y los responsables de llevarlos a cabo.
73. Los NNA pueden participar en reuniones y revisiones periódicas y bien concurridas de planificación de la formación o de la gestión de la prisión preventiva para comprobar su bienestar general, examinar su progreso y modificar los objetivos.	<ul style="list-style-type: none"> • Las necesidades de los NNA se evalúan durante la iniciación y se remiten a las agencias pertinentes lo antes posible y en una etapa lo suficientemente temprana para obtener apoyo. • Todo el personal que participa en el cuidado de los NNA contribuye a la formación o la planificación de la gestión de la prisión preventiva. • Todas las evaluaciones relevantes, incluido el riesgo de daño a otros y una evaluación de la probabilidad de reincidencia, se completan y están disponibles en la reunión de planificación de la capacitación inicial del NNA. • Los NNA participan en los objetivos individuales en su capacitación o planes de gestión de la prisión preventiva. • La planificación de la gestión de la formación y la prisión preventiva está bien integrada con otros departamentos, incluido el personal residencial. • Las reuniones de capacitación y gestión de la prisión preventiva se llevan a cabo en lugares adecuados, a intervalos apropiados y, cuando sea necesario, en respuesta a un cambio o evento significativo. • Las revisiones consideran rutinariamente la liberación anticipada, la liberación tardía, el toque de queda por detención domiciliaria (HDC), la liberación con licencia temporal (ROTL) y la libertad condicional. • Los NNA que van a ser trasladados están bien preparados y apoyados. • El establecimiento toma medidas activas para fomentar y facilitar la asistencia y participación de los padres y / o cuidadores en la formación y la planificación de la prisión preventiva. • Se capacita y ayuda a los NNA a participar activamente en el proceso de planificación de la formación y se les anima a asumir la responsabilidad de sus propios planes y su realización.
74. Los NNA comprenden y se les anima a lograr la formación o los objetivos del plan de gestión de la prisión preventiva y reciben apoyo dentro del establecimiento en sus esfuerzos.	<ul style="list-style-type: none"> • Los NNA tienen objetivos en los que pueden seguir trabajando después de la transferencia o la liberación. • Todo el personal que trabaja con NNA tiene acceso a información actualizada y completa sobre los NNA, incluidos sus objetivos. La información se gestiona y almacena con respeto a la confidencialidad. • Los NNA comprenden su plan de capacitación o de gestión de la prisión preventiva y sienten que sus objetivos son significativos.

SUBDIMENSION: 4.3 PLANIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN Y GESTIÓN DE LA PRISIÓN PREVENTIVA

INDICE: 4.31 PROTECCIÓN PÚBLICA

EXPECTATIVA	INDICADOR
75. Los NNA que pueden representar un riesgo para el público al ser puestos en libertad se tratan	<ul style="list-style-type: none"> • Los NNA que puedan representar un riesgo para el público al ser liberados se identifican inmediatamente a su llegada. • Los NNA son evaluados adecuadamente y las decisiones se les explican claramente. • Los casos individuales se revisan con regularidad y se monitorean para considerar cualquier cambio en las circunstancias. • Las restricciones impuestas son justas y proporcionadas, se comunican claramente al NNA y duran el menor tiempo posible.

adecuadamente durante la parte de la prisión preventiva de su condena para minimizar el riesgo tanto durante la custodia como al ser puestos en libertad, así como la probabilidad de reincidencia.	• Se informa a los NNA sobre los arreglos para manejar el riesgo de daño que representan para otros y las implicaciones para ellos personalmente. Se les da la oportunidad de apelar y cualquier apoyo necesario para hacerlo.
	• Se tiene en cuenta el interés superior y la seguridad del NNA en la comunidad cuando se evalúa el acceso de un NNA a sus hijos.
	• Las estructuras de múltiples agencias para proteger y salvaguardar al público se utilizan de manera efectiva. Los casos relevantes se remiten de manera oportuna al panel local de protección pública de múltiples agencias para la planificación de la liberación.
	• El personal asiste a las reuniones pertinentes de acuerdos de protección pública de múltiples agencias basadas en la comunidad (MAPPA) antes y después de la liberación.
	• Existe una supervisión de rutina por parte de la gerencia de la evaluación y la planificación de sentencias en todos los casos de alto riesgo de daños o aquellos que involucran problemas de protección infantil.

INDICE: 4.32 TUTELA DE LOS NNA

EXPECTATIVA	INDICADOR
76. Los NNA que cumplen una pena indeterminada y los que tienen penas largas se tratan de manera adecuada.	• Los NNA que pueden enfrentar o cumplir condenas indeterminadas o largas se identifican a su llegada y reciben apoyo total.
	• Cuando sea relevante, los NNA y sus familias reciben información apropiada para su edad sobre condenas indeterminadas y largas.
	• Las evaluaciones individuales tienen plenamente en cuenta las necesidades específicas y el riesgo que el NNA puede representar para sí mismo o para los demás.
	• Los planes de formación y cualquier otro plan pertinente tienen plenamente en cuenta las necesidades individuales y los riesgos que presenta el NNA.
	• Existe una gama de servicios para satisfacer los riesgos y las necesidades de los NNA que cumplen condenas indeterminadas o largas.
	• Toda la documentación relacionada con los NNA que cumplen sentencias de largo plazo se completa en su totalidad y a tiempo.
77. Los NNA que se trasladan a la propiedad de adultos reciben pleno apoyo en este traslado.	transición a la propiedad de adultos se identifican en el punto de entrada al establecimiento, de modo que la planificación de la transición pueda comenzar a su llegada.
	• La planificación de sentencias toma en cuenta la transferencia futura a servicios para adultos cuando sea apropiado, y los planes administrados por el Servicio de Libertad Condicional y el patrimonio de custodia de adultos toman en cuenta la información de los servicios para jóvenes, para asegurar que se implementen intervenciones sobresalientes.
	• Se registran las decisiones de transferir a los adultos jóvenes a servicios para adultos o de retenerlos en servicios para jóvenes. Tienen en cuenta las opiniones de los NNA y el trabajo que se debe realizar para cumplir los objetivos de la sentencia, abordar la probabilidad de reincidencia y el riesgo de daño a otros, y gestionar la vulnerabilidad.
	• Los NNA están completamente preparados para ser transferidos a servicios para adultos.
	• La notificación de la transferencia y toda la información previa esencial se envía al Servicio de Libertad Condicional ya los establecimientos para adultos con tiempo suficiente para garantizar la continuidad de la ejecución de las intervenciones.
	• Todos los proveedores de intervención (incluidos los proveedores de salud y educación, capacitación y empleo) están informados de las transferencias a Fideicomisos de Libertad Condicional y establecimientos para adultos con anticipación y participan de manera adecuada en las reuniones de transferencia de casos.
	• Los padres / cuidadores participan, cuando corresponde, en las discusiones sobre la transferencia y en las reuniones de transferencia de casos en las que es probable que ayude al progreso y la participación del NNA.
	• El personal tiene las habilidades para preparar a los NNA para la transferencia a servicios para adultos y para trabajar eficazmente con los casos transferidos.
78. Las necesidades específicas de los NNA que han sido objeto de cuidados se gestionan de manera adecuada para que reciban todos sus derechos mientras están bajo custodia y en libertad.	• Hay un líder dedicado en el establecimiento con la responsabilidad de desarrollar políticas y procedimientos para los NNA cuidados y mantener vínculos con las autoridades locales para garantizar que se satisfagan las necesidades específicas de los NNA cuidados, incluidas sus necesidades después de la liberación. Este es un puesto de alto nivel, preferiblemente a cargo de un trabajador social experimentado.
	• El líder designado desafía las fallas de las autoridades locales en el cumplimiento de sus obligaciones legales con un NNA cuidado, elevando las preocupaciones al director de servicios para NNA y al miembro líder cuando es necesario.
	• Existen procedimientos claros que establecen cómo se cuida y apoya a los NNA en situación de cuidado.
	• Los procedimientos garantizan la existencia de sistemas para identificar a los NNA cuidados en la recepción, informar a las autoridades locales y realizar las revisiones de los NNA cuidados por ley según sea necesario.

	• Los planes de formación y cualquier otro plan pertinente tienen plenamente en cuenta las necesidades específicas de los NNA en situación de cuidado e involucran a su autoridad local en todas las etapas.
--	--

SUBDIMENSION: 4.4 PLANIFICACIÓN DE LA REINTEGRACIÓN

EXPECTATIVA	INDICADOR
79. Los NNA reciben servicios adecuados y ayuda práctica para prepararlos adecuadamente para su liberación. Se organiza el cuidado y el alojamiento adecuados antes de su liberación.	• Los NNA tienen un plan previo a la liberación que establece quién los cuidará, dónde vivirán y los servicios acordados para su liberación. Esto cubre todas las áreas de necesidad y está vigente al menos 14 días antes del lanzamiento.
	• Los NNA están preparados para la desorientación al ser liberados, mediante el uso de la liberación con licencia temporal (ROTL) para ayudar a la reorientación, y asegurándose de que los planes del día de la liberación estén preparados y confirmados al menos dos semanas antes de dejar la custodia.
	• ROTL se utiliza para respaldar todos los aspectos de la planificación de la liberación y el acceso a las intervenciones.
	• Los NNA siempre son recibidos en la puerta por un adulto apropiado.
	• Hay ropa y bolsos adecuados disponibles para los NNA liberados que no los tengan.
	• Los NNA pueden hacer una llamada telefónica y cargar su teléfono móvil antes de soltarlos.
	• Hay instalaciones disponibles antes de la descarga para lavar la ropa que ha estado almacenada durante períodos prolongados.
	• Los NNA reciben el dinero que se les debe de las cuentas de su establecimiento para ayudar con la reintegración. Los NNA sin fondos privados reciben suficiente apoyo para satisfacer sus necesidades inmediatas.
	• Se informa a los NNA sobre cualquier apoyo relevante en la comunidad y esto se registra en su plan de prelanzamiento.
	• Se toman medidas para garantizar que todos los NNA comprendan completamente los requisitos de la licencia.
• Al ser liberados, los NNA reciben todas sus pertenencias.	

SUBDIMENSION: 4.5 INTERVENCIONES

EXPECTATIVA	INDICADOR
80. Los NNA disponen de un alojamiento adecuado, sostenible y seguro organizado 14 días antes de su puesta en libertad.	• Los NNA son evaluados conjuntamente por el personal del establecimiento y el equipo juvenil infractor (YOT) para determinar sus necesidades de alojamiento.
	• Los NNA, incluidos los que se encuentran en prisión preventiva, son informados y tienen pleno acceso a servicios especializados que brindan ayuda y asesoramiento para encontrar alojamiento después de su liberación.
	• El personal pertinente demuestra el nivel de conocimiento necesario para abordar eficazmente la amplia gama de problemas de alojamiento que enfrentan los NNA.
	• El personal relevante trabaja en estrecha colaboración con las agencias y proveedores de vivienda locales.
	• Cuando las autoridades locales no brindan alojamiento al menos 14 días antes de la liberación, existe un procedimiento claro para derivar el caso al director de servicios para NNA.

INDICE: SALUD, ASISTENCIA SOCIAL Y USO INDEBIDO DE SUSTANCIAS

EXPECTATIVA	INDICADOR
81. Los NNA con necesidades continuas de salud, atención social y abuso de sustancias son preparados y se les ayuda a acceder a los servicios en la	• Los NNA reciben evaluaciones e intervenciones previas a la puesta en libertad y se les ayuda a registrarse en los servicios de salud comunitarios.
	• La planificación eficaz y coordinada del alta garantiza que los paquetes de atención acordados continúen en la transferencia dentro de la propiedad de la prisión y en la liberación, incluso para los que abandonan la atención.
	• Los NNA reciben asesoramiento individual sobre promoción de la salud antes de su liberación.
	• Los NNA reciben consejos sobre reducción de daños por drogas, alcohol y tabaco antes de su liberación.

comunidad antes de su liberación.	<ul style="list-style-type: none"> • La planificación eficaz del alta y el enlace con los trabajadores sociales, los equipos de delincentes juveniles, las empresas de rehabilitación comunitaria (CRC) y los servicios comunitarios de salud mental garantizan la continuidad de la atención después de la liberación. • Los NNA que van a la corte o que son liberados o transferidos reciben suministros adecuados de medicamentos o una receta de la comunidad para satisfacer sus necesidades.
82. Los NNA reciben asesoramiento y apoyo sobre cómo administrar su dinero y lidiar con las deudas.	<ul style="list-style-type: none"> • A los NNA que llegan a recepción sin dinero privado se les ofrece un anticipo por las compras. El reembolso se realiza de manera realista durante un período de tiempo y se brinda orientación sobre cómo presupuestarlo. • Al ingresar, se les pregunta a los NNA si deben dinero. Cuando esto se establece, se proporciona el apoyo pertinente. • Se mantienen registros financieros individuales y los NNA tienen acceso a ellos. Se anima y se apoya a los NNA para que lleven un registro de sus propios registros financieros. • Hay apoyo disponible para NNA que de manera informal deben dinero a otros en la comunidad o dentro del establecimiento. • A los NNA se les enseñan habilidades de presupuestación y administración del dinero en preparación para la publicación y se les brinda información relevante sobre productos bancarios y financieros. • Los NNA son informados y tienen pleno acceso a los servicios que brindan asesoramiento e información sobre los derechos a las prestaciones. • Antes de la liberación, se anima y ayuda a los NNA a abrir una cuenta bancaria. Cuando sea necesario, se utiliza la liberación con licencia temporal (ROTL) para lograrlo. • Se anima y ayuda a los NNA a solicitar un número de seguro nacional.
83. Se alienta a los NNA a acceder a una serie de intervenciones que promueven la reintegración social y el desarrollo personal, y abordan los comportamientos que pueden contribuir a su infracción.	<ul style="list-style-type: none"> • El apoyo y las intervenciones se basan en una evaluación actualizada de las necesidades de la población. • Hay intervenciones disponibles que ayudan a los NNA a identificar sus fortalezas y que les brindan apoyo personal y práctico para trabajar hacia metas positivas. • El acceso al trabajo del programa se basa en criterios claros y los recursos se asignan según las necesidades. • Los NNA están sujetos a evaluaciones multidisciplinarias para identificar sus necesidades en relación con los programas de conducta delictiva y otras intervenciones. Estas valoraciones se reflejan en planes de formación individuales. • Los NNA son referidos de manera eficiente a programas de conducta delictiva y otras intervenciones de manera oportuna. • Se abordan las deficiencias de habilidades básicas que pueden ser la base de la conducta delictiva. • Se anima y motiva a los NNA para que participen en las intervenciones y se les prepara minuciosamente con antelación. • Todo el personal, especialmente en las áreas residenciales, refuerza positivamente el aprendizaje y el progreso de los NNA. Los NNA pueden consolidar cualquier aprendizaje y practicar sus habilidades recién adquiridas. • Todo el personal tiene una formación adecuada informada sobre el trauma y entiende cómo apoyar el bienestar / desarrollo emocional de las habilidades sociales y emocionales de los NNA a su cargo. • Los NNA demuestran mejores habilidades sociales y emocionales, incluida la capacidad de regular mejor sus emociones y articular sus necesidades y niveles más altos de empatía entre ellos. Las intervenciones incluyen programas que desafían al NNA a aceptar la responsabilidad por su comportamiento delictivo. La labor de sensibilización de las víctimas se realiza en todos los casos pertinentes. Se ayuda a los NNA a desarrollar empatía por los demás. Se reconoce el daño que ellos mismos han experimentado. • Existen sistemas para evaluar la efectividad de todas las intervenciones.